



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
Limitada

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14
17 de diciembre de 2003



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Primera Reunión
Montreal, 17 al 19 de diciembre de 2003

**INFORME DE LA TRIGÉSIMA REUNIÓN DEL
SUBCOMITÉ SOBRE EXAMEN DE PROYECTOS**

Introducción

1. El Subcomité sobre Examen de Proyectos del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal celebró su Trigésima Reunión en Montreal el 15 y 16 de diciembre de 2003.
2. A la reunión asistieron representantes de Bolivia, Burundi, Estados Unidos de América, Francia (Presidente), India, Japón y Santa Lucía.
3. A la reunión asistieron representantes de los organismos de ejecución, así como de la Secretaría del Ozono.
4. A la reunión también asistieron representantes de Austria, Canadá y El Salvador en calidad de observadores.

CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

5. El Presidente del Subcomité, Sr. Mustapha Kleiche (Francia), abrió la reunión a las 10 horas del lunes 15 de diciembre de 2003 y dio la bienvenida a los participantes.

CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

6. El Subcomité adoptó el siguiente orden del día con base en el que se incluye en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/SCPR/30/1:

1. Apertura de la reunión.
2. Adopción del orden del día.
3. Observaciones introductorias.
4. Organización de las actividades.
5. Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos.
6. Cooperación bilateral.
7. Enmiendas al programa de trabajo para 2003 :
 - a) PNUD;
 - b) PNUMA;
 - c) ONUDI;
 - d) Banco Mundial.
8. Programa de trabajo del PNUMA para el año 2004.
9. Informe del PNUMA sobre el uso de los costos de apoyo al programa (Decisiones 35/36 y 40/49).
10. Proyectos de inversión.
11. Tecnología de dióxido de carbono líquido y directrices para los proyectos de dióxido de carbono líquido: seguimiento a las Decisiones 39/52 b) y 40/17 g).
12. Actualización del informe sobre el estudio de alternativas a los CFC en aplicaciones de espumas rígidas (Decisión 35/56 b)).
13. Sistema para supervisar la ejecución del acuerdo sobre la eliminación de CTC y los agentes de proceso en China (Decisiones 39/46 c) y 40/50).
14. Informes sobre la ejecución de los proyectos y actividades aprobados con requisitos específicos de presentación de informes.
15. Otros asuntos.

16. Adopción del informe.
17. Clausura de la reunión.

CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: OBSERVACIONES INTRODUCTORIAS

7. El Funcionario a cargo dio la bienvenida a los miembros del Subcomité sobre Examen de Proyectos. Expresó que para la Cuadragésima Primera Reunión del Comité Ejecutivo, la Secretaría había recibido proyectos y actividades, incluidas estrategias y planes sectoriales, de 67 países del Artículo 5 a un costo total de 237 millones \$EUA, excluidos los costos de apoyo de los organismos. Las propuestas de proyecto comprendieron la eliminación de 22 850 toneladas PAO en el sector de consumo, principalmente CFC, CTC y metilbromuro, y la eliminación de más de 6 650 toneladas PAO de SAO en el sector de producción. La Secretaría, consciente de las metas de eliminación del Protocolo de Montreal para 2005 y del posible riesgo de que algunos países del Artículo 5 no logren el cumplimiento si sus proyectos se diferían, siguió sus deliberaciones con los organismos de ejecución competentes hasta el comienzo de esta reunión, con el propósito de resolver las cuestiones pendientes. Si bien esto había permitido la resolución de varias cuestiones, sólo hasta hace poco se habían terminado los proyectos de acuerdo resultantes, lo cual originó varios documentos de reunión adicionales.

CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

8. Luego de la sugerencia del Presidente, el Subcomité decidió organizar este trabajo de acuerdo con el orden del día del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/SCPR/30/1 y, también, con el orden del día provisional comentado del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/SCPR/30/1/Add.1/Rev.1.

CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: RESEÑA DE LAS CUESTIONES IDENTIFICADAS DURANTE EL EXAMEN DE PROYECTOS

a) Proyectos para la eliminación acelerada o el mantenimiento del impulso

9. El Presidente llevo a la atención del Subcomité los párrafos del 5 al 8 del documento de reseña (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/15) en relación con una ventana de proyectos que comprendía la eliminación acelerada o el mantenimiento del ímpetu.

10. También, destacó que varios de los proyectos que se incluyeron en los planes administrativos de 2003 no se habían presentado en 2003. Puesto que pueden seguir existiendo las necesidades de cumplimiento, puede seguirse buscando financiación para los proyectos a través de los planes administrativos de 2004 o 2005.

11. Luego de un debate, y recordando que la cuestión había sido discutida por el Comité Ejecutivo, de conformidad con una propuesta del Subcomité sobre Supervisión y Evaluación, el Subcomité sobre Examen de Proyectos recomendó que el Comité Ejecutivo considerara la

cuestión, comprendida el establecimiento de prioridades de los proyectos para la eliminación acelerada o el mantenimiento del impulso.

b) Proyectos presentados en el marco de la cooperación bilateral

12. El Presidente llevó a la atención del Subcomité el párrafo 9 del documento de reseña (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/15). Señaló que Japón había expresado su punto de vista en la Cuadragésima Reunión del Comité Ejecutivo en el sentido de que las restricciones en la financiación de proyectos para la eliminación acelerada incorporadas a la Decisión 40/7 no deberían aplicarse a los proyectos de cooperación bilateral.

13. Luego de un debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo acordara que las modalidades estipuladas en la Decisión 40/7 debían mantenerse.

14. El representante de Japón reiteró la postura de su país sobre la cuestión e hizo hincapié en el sentido de que si las directrices se aplicaban a la porción bilateral, eso complicaría más aún la cuestión, ya que los organismos bilaterales seguían teniendo que determinar sus planes administrativos para este bienio haciendo, así, que fuera casi imposible identificar con precisión la cantidad no erogada de los recursos en el marco de los planes administrativos del periodo 2003 a 2005. Esto prohibiría el derecho del organismo bilateral a formular proyectos de eliminación acelerada bajo su cooperación bilateral.

c) Consideración en 2004 de proyectos presentados demasiado tarde para la Cuadragésima Primera Reunión

15. El Presidente llevó a la atención del Subcomité los párrafos 10 y 11 del documento de reseña (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/15), señalando que un plan de eliminación de SAO para Bangladesh y un proyecto de eliminación de disolventes SAO para Nigeria no había sido presentado a tiempo para la consideración de la Cuadragésima Primera Reunión.

16. Tras un debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo decidiera que las actividades incluidas en el plan administrativo de 2003 pero que no se presentaron y que más tarde se incluyeron en el proyecto de plan administrativo para 2004 podían considerarse para financiación en la Cuadragésima Segunda Reunión si los proyectos se requerían para prestar asistencia a los países a fin de cubrir las obligaciones de cumplimiento de 2005.

d) Proyectos para eliminación de bromoclorometano: ratificación de la enmienda de Pekín

17. El Presidente llevó a la atención del Subcomité el párrafo 12 del documento de reseña (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/15), destacando que la cuestión se relacionaba con un plan de eliminación para el sector de disolventes que contiene un proyecto de bromoclorometano presentado por Argentina.

18. El Subcomité, tomando nota que el Gobierno de Argentina había retirado la componente del bromoclorometano del proyecto, no consideró la cuestión.

e) Cooperación bilateral en los acuerdos plurianuales

19. El Presidente llevo a la atención del Subcomité los párrafos 13 y 14 del documento de reseña (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/15). Afirmó que en el plan propuesto para el sector de CTC de India, Alemania planeó acreditar los fondos propuestos para aprobación en 2004 y 2005 a sus contribuciones de cooperación bilateral de 2006-2008, ya que el plan administrativo de 2003-2005 para Alemania superaba el máximo de su contribución bilateral en casi 7,9 millones \$EUA. Además, la propuesta alemana parecía exigir el compromiso por adelantado de una decisión sobre una reposición del Fondo.

20. El representante de Francia informó que Alemania ahora tenía planeado cumplir con sus compromisos en el marco de los tramos del plan sectorial de CTC de India en relación con el presente trienio, sin buscar utilizar los recursos de futuros trienios. Por lo tanto, ya no resultaba pertinente la cuestión en discusión sobre las políticas.

f) Metodología para evaluar los informes plurianuales sobre la marcha de las actividades y las auditorías técnicas

21. El Presidente llevó a la atención del Subcomité el párrafo 15 del documento de reseña (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/15). Destacó que no hay criterios uniformes para evaluar el desempeño de la verificación y los procesos de auditoría que fueron parte de los acuerdos plurianuales. Algunos acuerdos especificaron acciones detalladas que los organismos de ejecución llevarían a cabo, pero otros no.

22. Luego de un debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo solicitara a la Secretaría del Fondo que, en cooperación con los organismos de ejecución, desarrollara criterios para la evaluación de los informes sobre la marcha de las actividades y de las auditorías de verificación de los acuerdos plurianuales con la meta presentar un documento a la Cuadragésima Tercera Reunión para la consideración del Comité Ejecutivo.

g) Proyectos con discrepancias en los datos: aplicación de la Decisión 34/18

23. El Presidente llevó a la atención del Subcomité los párrafos del 16 al 18 del documento de reseña (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/15). Apuntó que en el curso de examinar las propuestas para los proyectos de inversión presentados a la Cuadragésima Primera Reunión, la Secretaría encontró que en tres proyectos había discrepancias de datos entre el consumo remanente que debía abordarse en el sector o subsector pertinente y el consumo que debía eliminarse en el proyecto.

24. Luego de un debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo solicitara a los organismos de ejecución que se aseguraran de haber verificado con la Dependencia Nacional del Ozono la consistencia de los datos en el marco del Artículo 7, los datos de aplicación del programa de país y los datos de eliminación del proyecto antes de transmitir los proyectos a la Secretaría para su examen.

CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: COOPERACIÓN BILATERAL

25. El Presidente llevó a la atención del Subcomité el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/16 y Corr.1 sobre cooperación bilateral. Los Gobiernos de Alemania, Canadá, Francia, Japón y Suecia habían presentado un total de 18 solicitudes de cooperación bilateral por un monto cercano a los 28,5 millones \$EUA.

26. Luego de un debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo aprobara las solicitudes de cooperación bilateral que se encuentran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/16 y Corr.1, con las siguientes enmiendas, al nivel de financiación que se indica en el Anexo I al presente informe.

Indonesia: Eliminación del uso de metilbromuro en el almacenamiento de granos (Canadá) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/37)

27. El Presidente llevó a la atención del Subcomité las páginas de la 2 a la 4 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/37. Expresó que el Gobierno de Canadá había presentado el proyecto para eliminar 37,8 toneladas PAO de metilbromuro que se usan en la fumigación de arroz almacenado en Indonesia. Eso representaba el consumo total de usos controlados de metilbromuro del país. El Gobierno de Canadá y la Secretaría habían convenido sobre el costo total del proyecto.

28. Después del debate el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe la propuesta de proyecto precedente al nivel de financiación indicado en el Anexo I del presente informe, en la inteligencia de que con este proyecto se eliminarían todos los usos remanentes de metilbromuro y que el gobierno de Indonesia no solicitaría ninguna otra financiación adicional del Fondo Multilateral para la eliminación de usos controlados de metilbromuro.

Brasil: Plan nacional de eliminación de CFC (segundo tramo) (Alemania, PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/25)

29. El Presidente llevó a la atención del Subcomité el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/25.

30. El representante de Francia señaló que de la partida anual de 6 420 000 \$EUA más las tasas del organismo para Brasil, la parte alícuota del gobierno de Alemania sería de 700 000 \$EUA en lugar de 1 millón de \$EUA. La parte alícuota de los organismos respecto al costo del plan total de eliminación continuaría sin modificación alguna.

31. Luego de un debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo aprobara el componente bilateral de la propuesta de proyecto anterior al nivel de financiación que se indica en el Anexo I al presente informe.

República Islámica de Irán: plan nacional de eliminación de CFC (primer programa anual de aplicación) (Alemania, Francia, PNUD, PNUMA y ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/38, Add.1 y Corr.1, Add.2 y Corr.2)

32. El Presidente llevó a la atención del Subcomité el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/38 Add.1 y Corr.1, Add.2 y Corr.2. El representante de la Secretaría expresó que el Gobierno de la República Islámica de Irán había presentado un plan nacional de eliminación de CFC que llevaría a la eliminación definitiva de CFC en el país para el año 2010 y que prestaría asistencia a la República Islámica de Irán en cubrir sus objetivos de cumplimiento para el consumo de CFC para 2005 y 2007. Recordó que en la Decisión 38/55 se solicitó al Gobierno de la República Islámica de Irán que preparara un plan nacional de eliminación de CFC que identificara y explicara claramente el consumo de CFC de los diferentes sectores y subsectores y cualquier diferencia entre dicho consumo y el que se comunicó con anterioridad.

33. En la discusión resultante, se destacaron las dificultades que experimentó la República Islámica de Irán al determinar sus niveles reales de consumo de CFC en los diferentes sectores de su variada economía y la consiguiente necesidad de que la entidad bilateral que se está encargando de este proyecto obtenga la seguridad de que el consumo real del país se haya manifestado y que haya un verdadero compromiso de eliminar los CFC, incluido cualquier nuevo consumo que pudiera salir a la luz. El organismo bilateral suministró esas garantías. También, se sugirió que la frase “y no extender las obligaciones más allá de este Protocolo” del párrafo 12 del acuerdo estándar se remplace por la frase “y según se especifica en este acuerdo”.

34. Luego de un debate y con la enmienda anterior, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) Apruebe, en principio, el plan nacional de eliminación de CFC para la República Islámica de Irán a un nivel total de financiación de 11 250 000 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 1 096 522 \$EUA de conformidad con el acuerdo celebrado entre el Gobierno de la República Islámica de Irán y el Comité Ejecutivo que se incluye en el Anexo II del presente informe; y
- b) Apruebe la financiación para la aplicación del primer tramo del proyecto en la forma siguiente:
 - i) 1 006 620 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 110 728 \$EUA para el Gobierno de Francia; y
 - ii) 694 124 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 76 354 \$EUA para el Gobierno de Alemania.

Lesotho: Plan de gestión para la eliminación definitiva de SAO (Alemania) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/42 y Corr.1)

35. El Presidente llevó a la atención del Subcomité el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/42 y Corr.1. El representante de la Secretaría destacó que, en vista

de las cifras relativamente bajas del consumo para Lesotho, no se había propuesto un acuerdo para ese país.

36. Tras un debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo aprobara la propuesta de proyecto anterior al nivel de financiación que se indica en el Anexo I al presente informe, en el entendimiento de que:

- a) El nivel total de financiación del plan de gestión para la eliminación definitiva es de 127 300 \$EUA más los costos de apoyo de 16 549 \$EUA. Ésta es la financiación total del Fondo Multilateral que estaría disponible para el Gobierno de Lesotho para la eliminación definitiva de CFC en ese país;
- b) El Gobierno de Lesotho se compromete a la reducción gradual y a la reducción definitiva del consumo de sustancias del Anexo A, Grupo I que Lesotho emplea, de acuerdo con el siguiente calendario de eliminación que es con un monto mínimo consistente con las medidas de control para CFC del Protocolo de Montreal:

Año	2004	2005	2006	2007
Meta anual de eliminación de CFC (toneladas PAO)	1,4	0,8	0,4	0

- c) La financiación total se solicitaría en la última reunión del Comité Ejecutivo en 2003, 2004 y 2005 de acuerdo con el siguiente calendario:

Año	2003	2004	2005
Costo del proyecto (\$EUA)	75 000	35 000	17 300
Costo de apoyo del organismo (\$EUA)	9 750	4 550	2 249
Costo total (\$EUA)	84 750	39 550	19 549

- d) El Gobierno de Lesotho conviene en que no se solicitarán al Fondo Multilateral o a organismos bilaterales recursos adicionales para actividades relacionadas con la eliminación de sustancias del Anexo A, Grupo I. El Comité Ejecutivo acuerda proporcionar a Lesotho flexibilidad en el uso de los fondos acordados en forma consistente con los procedimientos operacionales que se convinieron entre Lesotho y el Gobierno de Alemania en el plan de gestión para la eliminación definitiva;
- e) El Gobierno de Lesotho conviene en garantizar una supervisión precisa de la eliminación y proporcionar los informes regulares el día 30 de septiembre de cada año, según lo exigen sus obligaciones contraídas en el marco del Artículo 7 del Protocolo de Montreal;
- f) El organismo bilateral será responsable de presentar informes anuales sobre la aplicación de las actividades financiadas en el marco del plan de gestión para la

eliminación definitiva y de proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación anual en el sentido de que las reducciones en el consumo de SAO, dentro del plan de gestión para la eliminación definitiva, han sido concluidas de acuerdo con el programa anterior.

Mauricio: Aplicación de un plan de gestión de eliminación definitiva de SAO (Alemania)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/47 y Corr.1)

37. El Presidente llamó la atención del Subcomité acerca del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/47 y Corr.1. El representante de la Secretaría señaló que, dado el consumo relativamente bajo de Mauricio, no se ha propuesto un acuerdo para dicho país.

38. Tras una discusión, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe la propuesta de proyecto anterior con el nivel de financiación que se indica en el Anexo I de este informe con la condición de que:

- a) El nivel de financiación total del plan de gestión de eliminación definitiva sea de 212 030 \$EUA más unos gastos de apoyo de 27 564 \$EUA. Esta es la financiación total que el Fondo Multilateral pondría a disposición del Gobierno de Mauricio para la eliminación total de las sustancias que agotan la capa de ozono en Mauricio;
- b) El Gobierno de Mauricio se comprometa a la reducción escalonada y a la eliminación completa del consumo de SAO en Mauricio, con arreglo al siguiente calendario de eliminación que se establece a un monto mínimo en consonancia con las medidas de control del Protocolo de Montreal para las pertinentes sustancias que agotan la capa de ozono:

Año	2004	2005	2006	2007
SAO anuales (toneladas PAO)*	2,0	1,0	1,0	0

* Comprende los CFC y el metilbromuro.

- c) La financiación total se solicite en la última reunión del Comité Ejecutivo en 2003, 2004 y 2005 con arreglo al siguiente calendario:

Año	2003	2004	2005
Costo del proyecto (\$EUA)	110 000	62 030	4 000
Gastos de apoyo del organismo (\$EUA)	14 300	8 064	520
Costo total (\$EUA)	124 300	70 094	4 520

- d) El Gobierno de Mauricio acuerde que no se solicitarán recursos adicionales al Fondo Multilateral o a los organismos bilaterales para actividades relacionadas con la eliminación de SAO. El Comité Ejecutivo aceptó conceder a Mauricio flexibilidad para utilizar los fondos concedidos de manera coherente con los procedimientos operativos acordados entre Mauricio y el Gobierno de Alemania en el plan de gestión de eliminación definitiva;

- e) El Gobierno de Mauricio acuerde supervisar con precisión la eliminación y facilitar informes regulares el 30 de septiembre de cada año, como corresponde a sus obligaciones según el Artículo 7 del Protocolo de Montreal;
- f) El organismo bilateral se haga responsable de informar anualmente acerca de la ejecución de las actividades financiadas con arreglo al plan de gestión de eliminación definitiva y de verificar anualmente ante el Comité Ejecutivo que se han logrado las reducciones en el consumo de SAO del plan de gestión de eliminación definitiva, con arreglo al calendario anterior.

Namibia: Plan de gestión de eliminación definitiva de SAO (Alemania)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/49 y Corr.1)

39. El Presidente llamó la atención del Subcomité acerca del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/49 y Corr.1. El representante de la Secretaría señaló que, dado el consumo relativamente bajo de Namibia, no se ha propuesto un acuerdo para dicho país.

40. Tras una discusión, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe la propuesta de proyecto anterior con el nivel de financiación que se indica en el Anexo I de este informe con la condición de que:

- a) El nivel de financiación total del plan de gestión de eliminación definitiva sea de 252 500 \$EUA más unos gastos de apoyo de 32 825 \$EUA. Esta es la financiación total que el Fondo Multilateral pondría a disposición del Gobierno de Namibia para la eliminación de CFC en Namibia;
- b) El Gobierno de Namibia se comprometa a la reducción escalonada y a la eliminación completa del consumo de sustancias del Anexo A, Grupo I utilizadas en Namibia, con arreglo al siguiente calendario de eliminación que es a un costo mínimo consistente con las medidas de control del Protocolo de Montreal para los CFC:

Año	2004	2005	2006	2007	2008
Objetivo anual de eliminación de CFC (toneladas PAO)	4,0	3,0	3,0	2,0	0

- c) La financiación total se solicite en la última reunión del Comité Ejecutivo en 2003 y 2005 con arreglo al siguiente calendario:

Año	2003	2005
Costo del proyecto (\$EUA)	160 000	92 500
Gastos de apoyo del organismo (\$EUA)	20 800	12 025
Costo total (\$EUA)	180 800	104 525

- d) El Gobierno de Namibia acuerde que no se solicitarán recursos adicionales al Fondo Multilateral o a los organismos bilaterales para actividades relacionadas

con la eliminación de sustancias del Anexo A, Grupo I. El Comité Ejecutivo acepta conceder a Namibia flexibilidad para utilizar los fondos concedidos de manera coherente con los procedimientos operativos acordados entre Namibia y el Gobierno de Alemania en el plan de gestión de eliminación definitiva;

- e) El Gobierno de Namibia acuerde supervisar con precisión la eliminación y facilitar informes regulares el 30 de septiembre de cada año, como corresponde a sus obligaciones según el Artículo 7 del Protocolo de Montreal;
- f) El organismo bilateral se haga responsable de informar anualmente acerca de la ejecución de las actividades financiadas con arreglo al plan de gestión de eliminación definitiva y de verificar anualmente ante el Comité Ejecutivo que se han logrado las reducciones en el consumo de SAO del plan de gestión de eliminación definitiva, con arreglo al calendario anterior.

Papúa Nueva Guinea: Ampliación del proyecto de fortalecimiento institucional

41. El Presidente llamó la atención del Subcomité acerca de los párrafos 17 y 18 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/16 y Corr.1, que contiene la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Papúa Nueva Guinea.

42. El Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe la propuesta de proyecto anterior con el nivel de financiación que se indica en el Anexo I de este informe y que manifieste al Gobierno de Papúa Nueva Guinea sus observaciones que aparecen en el Anexo III de este informe.

Yemen: Eliminación total del uso de metilbromuro en la agricultura (Alemania) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/64 y Corr.1)

43. El Presidente llamó la atención del Subcomité acerca del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/64 y Corr.1. El Presidente señaló que el proyecto proponía eliminar 52,8 toneladas PAO de metilbromuro utilizadas para fumigar la tierra en Yemen e indicó que la base de metilbromuro para el cumplimiento es de 1,1 toneladas PAO. También advirtió que el Gobierno de Alemania y la Secretaría terminaron sus discusiones sobre la propuesta de proyecto y acordaron que se podría presentar una primera porción del proyecto como programa de asistencia técnica que llevará a la eliminación de 9,3 toneladas PAO en 2004, cifra que representa la cantidad de metilbromuro necesaria para alcanzar el objetivo de cumplimiento de la eliminación de 2005, si las Partes del Protocolo de Montreal acordaran cambiar la base de metilbromuro para Yemen. Durante la ejecución del proyecto Alemania seguirá ayudando a Yemen mediante la discusión de cuestiones pendientes con el Comité de Aplicación para cambiar la base del metilbromuro.

44. Después del debate el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe el proyecto en calidad de programa de asistencia técnica para Yemen a un costo de 250 000 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 32 500 \$EUA para eliminar 9,1 toneladas PAO de metilbromuro, en la inteligencia de que la aprobación del proyecto no iba en perjuicio de

funcionamiento de los mecanismos del Protocolo de Montreal que tratan de cuestiones de incumplimiento.

Mundial: Elaboración de un manual sobre los sistemas utilizados por la industria para recuperar y reutilizar las sustancias que agotan la capa de ozono (Japón y Suecia) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/16 y Corr.1)

45. El Presidente llamó la atención del Subcomité acerca de los párrafos 22, y 26 a 41 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/16 y Corr.1. El Presidente señaló que el Gobierno de Suecia, en colaboración con el Gobierno de Japón y el PNUMA, presentó para que se estudiara en la Cuadragésima Primera Reunión una propuesta bilateral para elaborar un manual sobre los sistemas utilizados por la industria para recuperar y reutilizar los refrigerantes que agotan la capa de ozono.

46. El representante de Japón informó al Subcomité que, después de consultar a Suecia y a otras partes interesadas, se había convenido en aplazar el trabajo de preparación del manual hasta que se completara el proceso de revisión del plan de gestión de refrigerantes.

47. Tras una discusión, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo aplase su decisión sobre el proyecto a la espera de los resultados de las discusiones del grupo de composición abierta sobre planes de gestión de la refrigeración.

48. Al terminar sus discusiones sobre la cuestión del orden del día, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo solicite al Tesorero que compense los costos de los proyectos bilaterales anteriores de la siguiente manera:

- a) 478 499 \$EUA por el saldo de las contribuciones bilaterales de Canadá en 2003;
- b) 1 117 348 \$EUA por el saldo de las contribuciones bilaterales de Francia en 2004;
- c) 847 393 \$EUA por el saldo de las contribuciones bilaterales de Alemania en 2003 y 1 935 352 \$EUA por el saldo de las contribuciones bilaterales de Alemania en 2004;
- d) 52 168 \$EUA por el saldo de las contribuciones bilaterales de Japón en 2003; y
- e) 203 475 \$EUA por el saldo de las contribuciones bilaterales de Suecia en 2003.

CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: ENMIENDAS AL PROGRAMA DE TRABAJO DE 2003

a) Enmiendas al programa de trabajo del PNUD

49. El Presidente llamó la atención del Subcomité acerca del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/17, Corr.1 y Corr.2, que contiene las enmiendas al programa de trabajo de 2003 del PNUD.

50. Tras una discusión, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe las enmiendas al programa de trabajo de 2003 del PNUD, tal y como aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/17, Corr.1 y Corr.2, con las enmiendas que aparecen a continuación y el nivel de financiación que se indica en el Anexo I de este informe.

Costa Rica (fase V): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

India (fase V): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Indonesia (fase IV): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Pakistán (fase III): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

51. El Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe las propuestas de proyecto anteriores con el nivel de financiación que se indica en el Anexo I de este informe y manifieste a los Gobiernos afectados sus observaciones que aparecen en el Anexo III de este informe.

Chile: Asistencia técnica para eliminar los solventes que agotan la capa de ozono

52. Tras una discusión, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe la propuesta de proyecto anterior con el nivel de financiación que se indica en el Anexo I de este informe, con la condición de que el Gobierno de Chile no solicite financiación adicional al Fondo Multilateral para eliminar solventes SAO.

India: Fármacos inhalados en forma de aerosoles

53. Tras una discusión, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe la propuesta de proyecto anterior con el nivel de financiación que se indica en el Anexo I de este informe, con la condición de que India haya asignado su consumo total de CFC remanente admisible para financiación al sector del servicio y mantenimiento del material de refrigeración y no presente un proyecto de inversión para aerosoles de inhaladores de dosis medida

Jamaica: Solventes\esterilizantes, proyecto general de asistencia técnica para eliminar solventes y evitar el uso de esterilizantes SAO

54. Tras una discusión, el PNUD convino en que se aplazara el proyecto.

b) Enmiendas al programa de trabajo del PNUMA

55. El Presidente llamó la atención del Subcomité acerca del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/18 y Corr.1, que contiene las enmiendas al programa de trabajo de 2003 del PNUMA.

56. Tras una discusión, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe las enmiendas al programa de trabajo de 2003 del PNUMA, tal y como aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/18 y Corr.1, con las enmiendas que aparecen a continuación y el nivel de financiación que se indica en el Anexo I de este informe.

Bahréin (fase III): Proyecto de fortalecimiento institucional

Botsuana (fase II): Proyecto de fortalecimiento institucional

Croacia (fase IV): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Etiopía (fase IV): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Gambia (fase III): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Guinea (fase IV): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

RPD de Corea (fase III): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Malawi (fase IV): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Mozambique (fase III): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Namibia (fase III): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Níger (fase IV): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Senegal (fase V): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Suazilandia (fase III) Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

Yemen (fase III): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

57. El Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe las propuestas de proyecto anteriores con el nivel de financiación que se indica en el Anexo I de este informe y manifieste a los Gobiernos afectados sus observaciones que aparecen en el Anexo III de este informe.

Camerún (fase IV): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

58. El Presidente llamó la atención del Subcomité acerca de los párrafos 11 y 12 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/18. La Secretaría informó al Subcomité que las Partes del Protocolo de Montreal, en su Décima Quinta Reunión, advirtieron que Camerún no cumplía las medidas de control con arreglo al Protocolo de Montreal.

59. El Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) Apruebe el proyecto anterior durante un año, con el nivel de financiación que se indica en el Anexo I de este informe, y con la condición de que la aprobación no vaya en detrimento de la utilización del mecanismo del Protocolo de Montreal sobre el incumplimiento;
- b) Manifieste al Gobierno de Camerún sus observaciones, que aparecen en el Anexo III de este informe; y
- c) Solicite a los representantes del Fondo Multilateral y de las Secretarías del Ozono que se reúnan con los representantes de Camerún durante las próximas reuniones de la red para expresarles su gran preocupación por el incumplimiento de la eliminación del consumo de CFC y para tratar de las propuestas del país para volver a la situación de cumplimiento lo antes posible.

c) Enmiendas al programa de trabajo de la ONUDI

60. El Presidente llamó la atención del Subcomité acerca del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/19 y Corr.1, que contiene las enmiendas al programa de trabajo de 2003 de la ONUDI.

61. Luego de un debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe las enmiendas al programa de trabajo para 2003 de la ONUDI, según se incluyen en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/19 y Corr.1, con las siguientes enmiendas, al nivel de financiamiento que se indica en el Anexo I al presente informe.

Qatar (fase II): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

62. El Presidente llamó la atención del Subcomité acerca de los párrafos 9 a 13 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/19 y Corr.1. La Secretaría informó al Subcomité que las Partes del Protocolo de Montreal, en su Décima Quinta Reunión, advirtieron que Qatar no cumplía las medidas de control con arreglo al Protocolo de Montreal.

63. Tras una discusión, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) Apruebe el proyecto anterior durante un año, con el nivel de financiación que se indica en el Anexo I de este informe, y con la condición de que la aprobación no vaya en detrimento de la utilización del mecanismo del Protocolo de Montreal sobre el incumplimiento;
- b) Solicite al Gobierno de Qatar que explique las medidas que ha tomado para aplicar el reglamento nacional sobre las sustancias que agotan la capa de ozono;
- c) Manifieste al Gobierno de Qatar sus observaciones, que aparecen en el Anexo III de este informe; y
- d) Solicite a los representantes del Fondo Multilateral y de las Secretarías del Ozono que se reúnan con los representantes de Qatar durante las próximas reuniones de la red para expresarles su gran preocupación por el incumplimiento de la

eliminación del consumo de CFC y para tratar de las propuestas del país para volver a la situación de cumplimiento lo antes posible.

d) Enmiendas al programa de trabajo del Banco Mundial

64. El Presidente llamó la atención del Subcomité acerca del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/20, que contiene las enmiendas al programa de trabajo de 2003 del Banco Mundial.

65. El Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe las enmiendas al programa de trabajo de 2003 del Banco Mundial, como aparecen en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/20.

CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: PROGRAMA DE TRABAJO DEL PNUMA PARA EL AÑO 2004

66. El Presidente llamó la atención del Subcomité acerca del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/21 y Add.1.

67. Tras una discusión, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) Apruebe el presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA para 2004 por un total de 6 757 900 \$EUA, con costos de apoyo de 545 632 \$EUA, sobre la base siguiente:
 - i) incorporación de los costos de 12 meses para la red regional de Europa y Asia Central a prorrata de los costos de 2003;
 - ii) incorporación de un aumento del 9,9% de los costos del personal sobre la base de los costos reales previstos;
 - iii) reserva general de inflación del 4% para cubrir todos los demás gastos, exceptuando las siguientes líneas concretas del presupuesto:
3202, 3203, 3204 y 3205, cada una de las cuales se aumentarán a 30 000 \$EUA;
3302 a 220 000 \$EUA
3303 a 160 000 \$EUA
3305 a 80 000 \$EUA
3306 a 70 000 \$EUA;
- b) Considere los futuros costos de apoyo del programa con base en una decisión del Comité Ejecutivo tomada después de la consideración de la investigación que realizará el PNUMA, según se recomienda en el párrafo 70;
- c) Examine el presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento en un año

sobre la base de los resultados logrados.

CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DEL PNUMA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS GASTOS DE APOYO DEL PROGRAMA (Decisiones 35/36 y 40/49)

68. El Presidente llamó la atención del Subcomité acerca del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/22 y Add.1. También invitó al representante del PNUMA a que presentara el informe a los miembros del Subcomité.

69. El representante del PNUMA presentó la conclusión del informe, que era que la autoridad para asignar gastos de apoyo del programa recae estrictamente en el Director Ejecutivo del PNUMA, con arreglo a una decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

70. El representante de Japón manifestó que, en cuestiones relativas al Fondo Multilateral, las decisiones del Comité Ejecutivo tienen prioridad sobre las decisiones de procedimiento interno del PNUMA.

71. De acuerdo con su Decisión 38/36 y teniendo en cuenta los reportes del PNUMA sobre el uso de costos de programas de apoyo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/21 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/22, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo solicite a la UNEP:

- a) Investigar cómo puede prepararse presupuestos unificados de Planes de Apoyo al Cumplimiento basados posiblemente en los fondos fiduciarios generales y en la integración de todos los costos administrativos y de gastos relacionados y en los costos de apoyo al programa en un presupuesto administrativo; y
- b) Presentar el resultado de la investigación mencionada en la Cuadragésima Tercera Reunión para su consideración.

CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: PROYECTOS DE INVERSIÓN

a) Proyectos cuya aprobación general se recomienda

72. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/SCPR/30/2/Rev.1.

73. El Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe los proyectos cuya aprobación general se recomienda que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/SCPR/30/2/Rev.1, al nivel de financiación indicado en el Anexo I del presente informe, en las condiciones indicadas en las correspondientes hojas de evaluación de proyecto, de ser aplicable.

b) Proyectos sometidos a consideración particular

Sector de aerosoles

Cuba: Eliminación del consumo de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medida a base de aerosoles (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/33)

74. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/33.

75. Un representante indicó que por estar aumentando los precios de los CFC, los costos adicionales de explotación parecían ser elevados y la duración de dos años excesiva.

76. Después del debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe la propuesta de proyecto precedente al nivel de financiación indicado en el Anexo I del presente informe a condición de que esta aprobación no debería servir de precedente para una duración de dos años de los costos adicionales de explotación en este sector.

Sector de espumas

China: Plan sectorial de eliminación de CFC-11 en el sector de espumas de China: programa anual para 2004 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/28 y Corr.1)

77. El Presidente señaló a la atención del Subcomité los párrafos 1 a 25 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/28 y Corr.1. Indicó que el Banco Mundial había presentado un informe sobre la situación de aplicación del programa anual para 2003 y había solicitado la financiación del programa anual de aplicación propuesto para 2004.

78. Después del debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe la propuesta de proyecto precedente al nivel de financiación indicado en el Anexo I del presente informe y pida al Banco Mundial que se asegure, con carácter prioritario, que haya un sistema establecido para verificar de modo satisfactorio la eliminación de los CFC en los proyectos en vías de ejecución y en los nuevos en el sector de espumas de poliuretano, así como el consumo anual de CFC en el sector para el año 2003 y años subsiguientes.

República Democrática del Congo: Plan general de eliminación definitiva en el sector de espumas (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/31)

79. Después del debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe la propuesta de proyecto precedente al nivel de financiación indicado en el Anexo I del presente informe, en la inteligencia de que éste sería el proyecto último para la República Democrática del Congo que cubra el consumo de CFC en el sector de espumas.

India: Plan sectorial de eliminación de CFC en el sector de espumas (segunda partida) (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/36)

80. El Presidente señaló a la atención del Subcomité los párrafos 1 a 20 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/36. Señaló que el PNUD había presentado una solicitud de entrega de 1 750 000 \$EUA más los costos de apoyo para el programa anual de ejecución 2003–2004 del plan de eliminación sectorial de CFC en el sector de espumas. La presentación estaba constituida por el informe acerca de la aplicación de los programas anuales para 2002–2003 y el programa anual de ejecución para 2004. La Secretaría y el PNUD ya se habían puesto de acuerdo en cuanto al monto de la partida por desembolsar.

81. Después del debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo decida:

- a) Aprobar 1 750 000 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 153 000 \$EUA para el PNUD correspondientes al programa de trabajo anual para 2004 del plan sectorial de eliminación de CFC en el sector de espumas de India;
- b) Tomara nota de los cambios en el ciclo de solicitudes de financiación desde la segunda hasta la tercera reunión del año;
- c) Pedir al PNUD que prevea en el programa anual de ejecución 2003 - 2004 el desarrollo de la metodología para una auditoría independiente para verificar los límites de consumo correspondientes a 2003 y a años subsiguientes según lo estipulado en virtud del acuerdo relativo al plan de eliminación de CFC en el sector de espumas.

Sector de fumigantes

Bosnia y Herzegovina: Eliminación de metilbromuro en el sector de producción de tabaco, verduras y flores (primera partida) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/24, Corr.1 y Add.1 y Corr.2)

82. El Presidente señaló a la atención del Subcomité los párrafos 1 a 14 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/24 y Corr.1 y Add.1 y Corr.2. Indicó que la propuesta de proyecto era para eliminar 11,8 toneladas PAO de metilbromuro que representaban la totalidad del consumo de metilbromuro en Bosnia y Herzegovina. Mencionó que Bosnia y Herzegovina habían ratificado la enmienda de Copenhague el 8 de agosto de 2003. Parecería que el país se encontraba en situación de incumplimiento de la congelación de 2002, pues su consumo para 2002 era aproximadamente de 8,3 toneladas PAO por encima de su línea de base. El gobierno de Bosnia y Herzegovina se había, sin embargo, comprometido a eliminar la totalidad de su consumo metilbromuro al cierre del 2006. Señaló además que el costo total del proyecto había sido convenido entre la Secretaría y la ONUDI.

83. Después del debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe la propuesta de proyecto anterior al nivel de financiación que se indica en el Anexo I al presente informe, de conformidad con el acuerdo celebrado entre el Gobierno de Bosnia y Herzegovina y

el Comité Ejecutivo que se incluye en el Anexo IV al presente informe y sin perjuicio de la operación del mecanismo del Protocolo de Montreal que trata de cuestiones de incumplimiento.

China: Plan nacional de eliminación de metilbromuro (primera partida) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/28 y Corr.1)

84. El Presidente llamó la atención del Subcomité sobre los párrafos 26 a 50 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom./41/28 y Corr.1. El representante de la Secretaría indicó que la ONUDI emitió un plan nacional de eliminación de metilbromuro a un costo total por encima de 40 millones \$EUA. Durante la ejecución de la fase I del proyecto China propuso eliminar 389 toneladas PAO de metilbromuro en el sector de consumo y solicitó cerca de 17,2 millones \$EUA. Él anotó que Corr. 1 del documento incluía respuestas importantes recibidas por la ONUDI sobre los asuntos mencionados por la Secretaría. Él llamó la atención del Subcomité sobre el párrafo 49 bis que contiene las conclusiones de la revisión del plan de eliminación gradual, y del párrafo 49 ter que contiene la propuesta de la Secretaría sobre el costo incremental de la primera fase de la propuesta del proyecto.

85. Siguiendo una discusión, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) Apruebe 4 086 600 \$EUA además de gastos de apoyo del organismo de 306 495 \$EUA para la ONUDI para la eliminación gradual de 389,2 toneladas de PAO de metilbromuro en el sector consumidor;
- b) Esté de acuerdo con que el Gobierno de China tendrá flexibilidad al utilizar los recursos disponibles para la eliminación gradual de metilbromuro en cualquier cultivo o aplicación que considere más apropiado; y
- c) Solicite a la ONUDI ayudar al gobierno de China a trabajar en la finalización de una propuesta de proyecto para la eliminación gradual de todas las sustancias controladas que utilizan metilbromuro, y que dicha propuesta sea entregada al Comité Ejecutivo.

Kirgistán: Proyecto de asistencia técnica para instalar alternativas y eliminar metilbromuro (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/40 y Corr.1)

86. El Presidente señaló a la atención del Subcomité el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/40 y Corr.1. Indicó que el proyecto tenía como objetivo la eliminación de 14,2 toneladas PAO de metilbromuro utilizado para fumigación de granos, y que la Secretaría y el PNUD habían llegado a un acuerdo acerca de los costos del proyecto y habían resuelto las cuestiones relativas a su admisibilidad.

87. Tras una discusión, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe la propuesta de proyecto anterior con el nivel de financiación que se indica en el Anexo I de este informe, con la condición de que el Gobierno de Kirguistán no pida financiación adicional al Fondo Multilateral para la eliminación de los usos controlados del metilbromuro.

República Árabe de Siria: Eliminación del metilbromuro en el almacenamiento de granos (segunda porción) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/60)

88. El representante de la Secretaría llamó la atención del Subcomité acerca del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/60 y señaló que la ONUDI había presentado una solicitud para la segunda porción de la eliminación del metilbromuro en el almacenamiento de granos en la República Árabe de Siria. El representante dijo que, con arreglo al acuerdo entre el Gobierno de la República Árabe de Siria y el Comité Ejecutivo, el Gobierno se había comprometido, entre otras cosas, a una reducción nacional permanente en consumo agregado de los usos controlados del metilbromuro. Sin embargo, los niveles de consumo notificados por la República Árabe de Siria con arreglo al Artículo 7 para los años 2001 y 2002 sobrepasaron el nivel máximo establecido en el acuerdo.

89. Tras una discusión en la que se señaló que el Gobierno de la República Árabe de Siria eliminaría el consumo adicional de metilbromuro recientemente identificado en el país con sus propios recursos, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe la segunda porción de la propuesta de proyecto anterior con el nivel de financiación que se indica en el Anexo I de este informe, con la condición de que el consumo remanente de los usos controlados del metilbromuro que sería admisible para financiación una vez que el proyecto se haya ejecutado totalmente sea de 8 toneladas PAO.

Sector de halones

China: Plan sectorial de eliminación de halones en China: programa anual para 2004 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/28 y Corr.1)

90. El Presidente llamó la atención del Subcomité acerca de los párrafos 51 a 63 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/28 y Corr.1.

91. Tras una discusión, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe el programa de trabajo para 2004 del plan de eliminación de halones de China por un costo total de 1 200 000 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 90 000 \$EUA.

Planes de eliminación

Bosnia y Herzegovina: Plan nacional de eliminación de SAO (primera porción) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/24, Corr.1 y Add.1 y Corr.2)

92. El Presidente llamó la atención del Subcomité acerca de los párrafos 15 a 48 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/24, párrafos 47 y 48 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/24/Corr.1 y Add.1 y Corr.2. El representante de la Secretaría indicó que la ONUDI había presentado un plan nacional de eliminación de SAO para Bosnia y Herzegovina para eliminar 123,0 toneladas PAO de CFC y 1,5 toneladas PAO de TCA.

93. Tras una discusión, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe en principio el plan nacional de eliminación de SAO para Bosnia y Herzegovina por un costo total de 864 160 \$EUA más 64 812 \$EUA para costos de apoyo del organismo, con la condición de

que la aprobación no vaya en detrimento del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal que trata del incumplimiento y se conforme al acuerdo entre el Gobierno de Bosnia y Herzegovina y el Comité Ejecutivo que figura en el Anexo V de este documento, y asigne una suma de 265 300 \$EUA más los costos de apoyo de 19 898 \$EUA a la ONUDI para el primer programa anual de ejecución.

Brasil: Plan nacional de eliminación de CFC (segunda porción) (Alemania, PNUD)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/25)

94. El Presidente llamó la atención del Subcomité acerca del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/25. Según lo ya mencionado en la cuestión 6 del orden del día sobre cooperación bilateral, el PNUD había presentado una solicitud de entrega de la segunda porción del proyecto.

95. Tras una discusión, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe el componente del PNUD de la propuesta de proyecto precedente con el nivel de financiación que se indica en el Anexo I de este informe.

Colombia: Plan nacional de eliminación de sustancias del Anexo A (Grupos I y II): primer programa anual de ejecución (PNUD)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/29 y Corr.1 y Add.1)

96. El Presidente llamó la atención del Subcomité acerca del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/29 y Corr.1 y Add.1.

97. Tras una discusión, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) Apruebe en principio el plan nacional de eliminación de las sustancias del Anexo A (Grupos I y II) para Colombia con un nivel total de financiación de 4 500 000 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 337 500 \$EUA para el PNUD de conformidad con el acuerdo entre el Gobierno de Colombia y el Comité Ejecutivo que figura en el Anexo VI de este informe; y
- b) Apruebe una suma de 2 146 820 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 161 011 \$EUA para el PNUD por la ejecución de la primera porción del proyecto.

Ecuador: Plan nacional de eliminación de CFC (primera porción) (Banco Mundial)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/34)

98. La Secretaría llamó la atención del Subcomité acerca del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/34. Señaló que el Gobierno de Ecuador había presentado un plan nacional de eliminación de un total de 245,92 toneladas PAO, en el que se incluían proyectos de los sectores de espumas y fabricación de refrigeración comercial, así como del sector de servicios. La Secretaría y el Banco Mundial habían llegado a un acuerdo acerca de la admisibilidad y del costo del plan de eliminación.

99. Tras una discusión, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) Apruebe en principio el plan nacional de eliminación de CFC con un nivel total de financiación de 1 689 800 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 126 735 \$EUA para el Banco Mundial de conformidad con el acuerdo entre el Gobierno de Ecuador y el Comité Ejecutivo que figura en el Anexo VII de este informe; y
- b) Apruebe una suma de 777 326 \$EUA más los costos de apoyo de 58 300 \$EUA para el Banco Mundial por la ejecución del programa anual para 2004 del plan nacional de eliminación de CFC.

India: Plan de eliminación de CTC en los sectores de consumo y producción: saldo de la porción de 2003 y programa anual para 2004 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/36)

100. La Secretaría llamó la atención del Subcomité acerca de los párrafos 21 a 45 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/36. Recordó que en su Cuadragésima Reunión, el Comité Ejecutivo había aprobado en principio una suma de 52 millones \$EUA para prestar asistencia a India con miras a eliminar la producción y consumo de CTC, y había desembolsado 5 millones \$EUA para iniciar la ejecución del proyecto. El Comité Ejecutivo había pedido también al Gobierno de India, junto con los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes, y en consulta con la Secretaría, que preparara un acuerdo detallado para la ejecución del plan de eliminación de CTC y un programa de trabajo correspondiente a 2004 para presentarlo a la Cuadragésima Primera Reunión. En consecuencia, el Banco Mundial había presentado el proyecto de acuerdo, el programa de trabajo para 2004 y el informe sobre importaciones de CTC en 2001. En la discusión subsiguiente, el representante de Japón presentó comentarios detallados sobre una serie de cuestiones políticas y centrales. Las opiniones del representante de Japón se recogen en el Anexo VIII de este informe. Tras un intercambio de opiniones, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) Apruebe la cantidad adicional de 3 520 843 \$EUA para el programa de trabajo anual de 2003 más los costos de apoyo del organismo de 264 063 \$EUA para el Banco Mundial;
- b) Remita el proyecto de acuerdo, el programa de trabajo para 2004 y las cuestiones políticas al respecto al Grupo de trabajo del sector de producción para que las estudie.

República Islámica de Irán: Plan nacional de eliminación de CFC (primer programa anual de ejecución) (Alemania, Francia, PNUD, PNUMA y ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/38, Add.1 y Corr.1, Add.2 y Corr.2)

101. El Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe la financiación para la ejecución de la primera porción del proyecto mencionado de la forma siguiente:

- a) 140 253 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 18 233 \$EUA para el PNUMA; y
- b) 361 840 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 27 138 \$EUA para la ONUDI.

Jamahiriya Árabe Libia: Plan nacional de eliminación (primera porción) (ONUUDI)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/44 y Add.1 y Corr.1 y Add.2)

102. El Presidente llamó la atención del Subcomité acerca del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/44 y Add.1 y Corr.1 y Add.2, señalando que el Gobierno de Jamahiriya Árabe Libia había presentado un plan de eliminación del consumo remanente de SAO. El representante de la Secretaría recordó que las Partes en el Protocolo de Montreal, en su Décima Cuarta Reunión, habían tomado nota de que Jamahiriya Árabe Libia estaba en situación de incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Artículo 2A del Protocolo y en su Décima Quinta Reunión habían tomado nota con beneplácito de la presentación del plan de acción de Jamahiriya Árabe Libia por el que se comprometía a reducir su consumo de CFC desde 710 toneladas PAO en 2003 hasta 107 toneladas PAO en 2007 y a cero al 1° de enero de 2010.

103. A propuesta de un representante, la ONUDI acordó ejecutar la parte de recuperación y reciclaje del proyecto por etapas y enmendar el proyecto de acuerdo añadiendo la cláusula pertinente.

104. Tras una discusión, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) Apruebe en principio el plan nacional de eliminación de CFC de Jamahiriya Árabe Libia con un nivel total de financiación de 2 497 947 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 187 346 \$EUA para la ONUDI de conformidad con el acuerdo entre el Gobierno de Jamahiriya Árabe Libia y el Comité Ejecutivo que figura en el Anexo IX de este informe; y
- b) Apruebe una suma de 1 500 000 \$EUA más los costos de apoyo de 112 500 \$EUA para la ONUDI por la ejecución de la primera porción del proyecto.

Nigeria: Plan nacional de eliminación de CFC (segunda porción) (PNUD)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/50)

Nigeria: Plan nacional de eliminación de CFC (sector de aerosoles) (ONUUDI)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/50)

105. El Presidente llamó la atención del Subcomité acerca del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/50.

106. Tras una discusión, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) Apruebe la suma de 2 976 827 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 264 834 \$EUA para el PNUD y de 255 000 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 33 150 \$EUA para la ONUDI correspondientes al programa de trabajo anual de 2004 del plan de eliminación de CFC de Nigeria;
- b) Pida al PNUD que prevea en el programa anual de ejecución de 2004 la elaboración de la metodología para una auditoría independiente para verificar los límites de consumo correspondientes a 2003 y a años subsiguientes, según lo estipulado en virtud del acuerdo sobre el plan nacional de eliminación de CFC.

Filipinas: Plan nacional de eliminación de CFC, sector de fabricación: programa anual de 2004 (Banco Mundial, Suecia) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/52)

107. El Presidente llamó la atención del Subcomité acerca del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/52. Informó que el Banco Mundial había presentado un informe sobre la marcha de las actividades ejecutadas en 2003 en el plan nacional de eliminación de CFC de Filipinas, un informe de verificación del consumo en 2002 y una solicitud de entrega del pago para el programa anual de ejecución de 2004.

108. Tras una discusión, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) Apruebe el desembolso de fondos para la ejecución del programa anual de ejecución correspondiente a 2004 del plan nacional de eliminación de CFC con el nivel de financiación que se indica en el Anexo I de este informe; y
- b) Tome nota con beneplácito de la vigilancia por parte del Gobierno de Filipinas para impedir importaciones ilícitas en el país, evitando así emisiones no deseadas de SAO.

Tailandia: Plan nacional de eliminación de CFC: programa anual de 2003 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/61)

109. El Presidente llamó la atención del Subcomité acerca del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/61.

110. El representante del Banco Mundial dijo que aunque fuera posible examinar las listas de usuarios finales, el Gobierno de Tailandia no los podría inspeccionar para corroborar los datos de importación.

111. Tras una discusión, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) Apruebe el programa de trabajo para 2003 del plan nacional de eliminación de CFC por un costo total de 4 011 846 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 353 066 \$EUA para el Banco Mundial; y

- b) Pida al Banco Mundial que acelere la ejecución de las actividades de conversión para el resto de las industrias consumidoras de CFC en Tailandia, con el fin de reducir la demanda de CFC.

Turquía: Plan de eliminación total de CFC: programa anual de 2004 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/62 y Add.1)

112. El Presidente llamó la atención del Subcomité acerca de los párrafos 10 a 24 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/62 y Add.1, señalando que el Banco Mundial había presentado un informe sobre la ejecución del plan de eliminación de CFC de Turquía correspondiente al período de diciembre de 2002 a diciembre de 2003, y una solicitud de aprobación del programa anual de ejecución para 2004.

113. Tras una discusión, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe la propuesta de proyecto precedente con el nivel de financiación que se indica en el Anexo I de este informe.

Venezuela: Plan nacional de eliminación de CFC (primera porción) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/63 y Corr.1 y Corr.1/Add.1)

114. La Presidencia llamó la atención del Subcomité acerca del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/63 y Corr.1 y Corr.1/Add.1. Señaló que la ONUDI había presentado un plan nacional de eliminación de CFC para Venezuela con un costo de 7,8 millones \$EUA, para cubrir el consumo en el sector de las espumas, el sector de fabricación de refrigeración comercial y el subsector del servicio de refrigeración. El objetivo del proyecto, como fue presentado, era la eliminación de 2 013 toneladas PAO de CFC. Sin embargo, con arreglo al último consumo notificado por el Gobierno de Venezuela de conformidad con el Artículo 7 y teniendo en cuenta la cantidad total de CFC asociada con proyectos aprobados, pero aún no ejecutados, se acordó que el consumo remanente admisible para financiación sería de 1 049 toneladas PAO.

115. Tras una discusión, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) Apruebe en principio el plan nacional de eliminación de CFC de Venezuela con un nivel total de financiación de 6 240 554 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 468 042 \$EUA para la ONUDI de conformidad con el acuerdo entre el Gobierno de Venezuela y el Comité Ejecutivo que figura en el Anexo X de este informe; y
- b) Apruebe la cantidad de 998 096 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 74 857 \$EUA para la ONUDI por la ejecución del programa anual de 2004 del plan nacional de eliminación de CFC.

Sector de agentes de procesos

China: Plan por sector para la eliminación de CTC y agentes de proceso (fase I): programa anual del 2004 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/28 y Corr.1)

116. La Presidencia llamó la atención del Subcomité respecto a los párrafos 95 al 108 en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/28 y Corr.1. El representante de la Secretaría señaló que en conformidad con la Decisión 39/46, el Banco Mundial presentó un sistema de supervisión para la ejecución del acuerdo de eliminación de CTC de los agentes de procesos en China juntamente con el programa de trabajo para el 2004 en el plan por sector para CTC en China. Señaló que la aprobación del tercer tramo de financiamiento de 16 millones \$EUA más costos para los organismos de 1,2 millones \$EUA serían solicitados en la 42ª Reunión.

117. Luego de un debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) Solicite al Banco Mundial que presente a la 42ª Reunión un programa de trabajo revisado juntamente con un informe de verificación del programa anual de trabajo del 2003. El programa de trabajo del 2004 revisado debería abordar específicamente:
 - i) información acerca del desembolso de fondos; y
 - ii) mayores detalles acerca del programa de trabajo para el 2004, tales como el número de productores de CTC que serán cerrados, el número de empresas que consumen CTC que serán cerradas, convertidas a tecnologías substitutas y sujetas a control de emisiones, así como un desglose de la reducción de CTC asociado a cada categoría; y
- b) También solicitó al Banco Mundial que presente a la 42ª Reunión un sistema de supervisión para la ejecución del plan de CTC por sector que incluya indicadores para la verificación del logro de metas para la producción y consumo de CTC en el sistema de supervisión propuesto. El Subcomité también solicitó al Banco Mundial que coordine esta metodología con una similar para el plan de CTC por sector en India, tomando en cuenta las diferencias en las tecnologías utilizadas en las industrias de los dos países.

Sector de producción

China: Plan por sector para la eliminación de CTC: programa anual del 2004 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/28 y Corr.1)

118. La Presidencia llamó la atención del Subcomité a los párrafos 109 al 116 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/28 y Corr.1. El representante de la Secretaría señaló que en conformidad con el Acuerdo para el sector de producción de China, solicita que se presenten programas anuales para su revisión en la reunión final del año previo al programa, el Banco Mundial presentó el programa anual para el año 2004 para la entrada en vigor del Acuerdo, en el

entendimiento que la aprobación de financiamiento para el programa 2004 será solicitada en la primera reunión de ese año en base a un desempeño satisfactorio del programa del 2003, de conformidad con el Acuerdo.

119. Luego de una deliberación, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe el programa de trabajo para el 2004 respecto al programa de eliminación definitiva de producción de CFC en China, señalando que la solicitud de financiamiento y costos de apoyo será presentada por el Banco Mundial a la 42ª Reunión juntamente con un informe de verificación acerca de la ejecución del programa anual para el 2003.

Sector de refrigeración

Argentina: Plan de eliminación de CFC en el sector de refrigeración (primer tramo) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/23 y Corr.1 y Add.1).

120. La Secretaría llamó la atención del Subcomité a los párrafos 1 al 22 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/23 y Corr.1 y Add.1. El representante de la Secretaría indicó que ONUDI había presentado un plan de eliminación de CFC para tratar el consumo restante de 1 737 toneladas PAO en el sector de refrigeración en Argentina, pero que aún no se había logrado un acuerdo acerca de los costos.

121. Luego de un debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo difiera la consideración del proyecto hasta la 42ª Reunión del Comité Ejecutivo.

China: Plan por sector para la eliminación de CFC: refrigeración doméstica y compresores para refrigeración doméstica (segundo tramo) ONUDI (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/28 y Corr.1)

122. La Presidencia llamó la atención del Subcomité a los párrafos 117 al 127 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/28 y Corr.1, haciendo notar que ONUDI presentó un informe de progreso acerca de las actividades realizadas el 2003 y un plan de trabajo para los años 2003 – 2006 para el plan de eliminación de CFC en refrigeración doméstica y compresores para refrigeración en China.

123. Luego de un debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) Apruebe el financiamiento para el segundo tramo por un monto de 2 171 539 \$EUA más costos de apoyo a organismos por un monto de 192 239 \$EUA para ONUDI;
- b) Solicita a la Secretaría que desembolse 1 085 770 \$EUA más 96 120 \$EUA para costos de apoyo, en espera de que la Secretaría y ONUDI terminen un examen adicional acerca de la posibilidad de redesplazar equipo de dos proyectos cancelados para el plan por sector, si fuese necesario, se contratarán expertos independientes para evaluar la condición y el valor del equipo;

- c) Autorice a la Secretaría que desembolse el saldo a ONUDI, una vez concluido el examen, tomando en cuenta el valor de la re-utilización de todo o parte del equipo; y
- d) Solicite a la Secretaria que informe al Comité Ejecutivo respecto al desembolso final y acerca de la devolución de cualquier monto de financiamiento no asignado.

República Democrática del Congo: Ejecución del plan de gestión de refrigerantes: capacitación de aduanas (PNUMA) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/31)

República Democrática del Congo: Ejecución del plan de gestión de refrigerantes: capacitación de técnicos en refrigeración (PNUMA) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/31)

República Democrática del Congo: Ejecución del plan de gestión de refrigerantes: programa de recuperación y reciclaje centralizado de CFC-12 (PNUMA) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/31)

República Democrática del Congo: Ejecución del plan de gestión de refrigerantes: supervisión de las actividades (PNUMA) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/31)

124. El Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe las propuestas de los proyectos antes mencionados a un nivel de financiamiento especificado en el Anexo I de este informe, en el entendido que:

- a) El Gobierno de la República Democrática del Congo tendría la flexibilidad de utilizar los recursos disponibles en el marco del programa de recuperación y reciclaje centralizado para tratar las necesidades específicas que pudieran surgir durante la ejecución del proyecto;
- b) Los sub-contratos del programa de recuperación y reciclaje centralizado serían financiados en etapas de manera que los recursos pudiesen ser desviados a otras actividades, tales como capacitación adicional o adquisición de herramientas para servicios, si los resultados propuestos del programa no son logrados;
- c) El programa de recuperación y reciclaje centralizado no debería comenzar hasta que la legislación que controla las importaciones de CFC entre en vigencia y que se tomen medidas para asegurar que los precios de CFC en el mercado local y de refrigerantes sin SAO sean similares; y
- d) El PNUMA y el PNUD proporcionarían supervisión adecuada a lo largo de la ejecución del proyecto.

India: Plan por sector para la eliminación de CFC: en el sector de fabricación de sistemas de refrigeración (segundo tramo) (PNUMA, ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/36)

125. La Presidencia llamó la atención del Subcomité a los párrafos 46 al 56 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/36. Señaló que el PNUD presentó el informe de progreso para el 2003 acerca de la ejecución del plan de eliminación del CFC en el sector de fabricación de

equipos de refrigeración en India y una solicitud para la ejecución del programa anual para el 2004.

126. Luego de una deliberación, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe 476 536 \$EUA más costos de apoyo del organismo ejecutor 43 243 \$EUA para el PNUD y 173 200 \$EUA más costos de apoyo de 19 052 \$EUA para ONUDI para su utilización en el plan de eliminación de CFC en el sector de fabricación de equipos de refrigeración en India (segundo tramo).

Indonesia: Plan por sector para la eliminación de CFC en el sector de servicio de equipos de aire acondicionado para vehículos: programa anual del 2004 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/37)

Indonesia: Plan por sector para la eliminación de CFC en el sector de (fabricación) de sistemas de refrigeración (saldo del segundo tramo) (PNUMA) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/37)

Indonesia: Plan por sector para la eliminación de CFC en el sector (servicios) de sistemas de refrigeración (segundo tramo) (PNUMA) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/37)

127. La Presidencia llamó la atención del Subcomité a los párrafos 15 al 33 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/37, señalando que el PNUD, presentó el informe de progreso para el 2003 acerca de la ejecución del plan por sector de fabricación de refrigeración comercial y el plan por sector para servicios de refrigeración, y el Banco Mundial también presentó programas de trabajo para el 2003, para el servicio de equipo de aire acondicionado de vehículos, así como los programas de trabajo para el 2004, juntamente con solicitudes para la liberación de los respectivos tramos de financiamiento.

128. Luego de una deliberación, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) Apruebe 1 600 000 \$EUA más costos de apoyo para los organismos de 141 100 \$EUA para PNUD para el plan por sector de fabricación de sistemas de refrigeración (saldo del segundo tramo);
- b) Apruebe 1 805 987 \$EUA más costos de apoyo para los organismos de 160 939 \$EUA para el PNUD correspondientes al plan por sector de fabricación de sistemas de refrigeración (segundo tramo); y
- c) Apruebe 1 347 300 \$EUA más costos de apoyo para los organismos de 119 937 \$EUA para el Banco Mundial correspondientes al programa de equipos de aire acondicionado de vehículos, más costos de apoyo de (programa anual para el 2004).

México: Plan para la eliminación de CFC en el sector de refrigeración (primer tramo) ONUDI (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/48 y Add.1/Corr.1)

129. El representante de la Secretaría llamó la atención del Subcomité a los párrafos 11 y 44 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/48 y Add.1/Corr.1. Indicó que ONUDI presentó un plan de eliminación de CFC en el sector de refrigeración para México que comprende un consumo total de CFC de 1 778 toneladas PAO. En las deliberaciones subsiguientes se confirmó que con la eliminación del consumo de CFC en el sector de refrigeración, incluyendo el sub-sector de congeladoras virtualmente no quedarían saldos de consumo de CFC en el país. También se sugirió que la frase “y no extienden a obligaciones más allá de este Protocolo” en el párrafo 13 del acuerdo uniforme sean reemplazadas con la frase “y según lo especificado en este Acuerdo”.

130. Luego de una deliberación, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) Apruebe en principio el plan de eliminación de CFC en el sector de refrigeración para México a un nivel total de financiamiento de 8 794 500 \$EUA más costos de apoyo de 659 588 \$EUA para ONUDI en conformidad con el acuerdo entre el Gobierno de México y el Comité Ejecutivo, que es parte del Anexo XI de este informe; y
- b) Apruebe 3 000 000 \$EUA más costos de apoyo de 225 000 \$EUA para ONUDI en la ejecución del primer tramo.

Pakistán: Planes de eliminación del uso de CTF-11 y CFC-12 en la fabricación de equipos de refrigeración en Dawlance, United Refrigeration, Ice Age y en 29 pequeñas empresas (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/51 y Add.2)

131. El representante de la Secretaría llamó la atención del Subcomité a los párrafos 43 a 55 en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/51 y Add.2. Indicó también que el Banco Mundial presentó un proyecto para la eliminación de CFC en el sector de refrigeración y sub-sector de fabricación de sistemas de aire acondicionado en Pakistán. Los costos adicionales del proyecto fueron acordados entre la Secretaría del Fondo y el Banco Mundial, sin embargo, en este momento, el Banco Mundial no puede confirmar la aceptación de parte del Gobierno de Pakistán.

132. Luego de un debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo difiera la aprobación de la propuesta de proyecto antes mencionada hasta la 42ª Reunión del Comité Ejecutivo.

Pakistán: Ejecución del plan de gestión de refrigerantes (marco institucional, empoderamiento de las aduanas, capacitación de técnicos en servicios, recuperación y reciclaje (primer tramo) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/51)

133. El representante de la Secretaría llamó la atención del Subcomité a los párrafos 29 a 42 en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/51.

134. Luego de un debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) Apruebe en principio el plan de gestión de refrigerantes para Pakistán a un nivel total de financiamiento de 1 139 500 \$EUA más costos de apoyo de 85 463 \$EUA para UNIDO correspondientes a la eliminación de 215 toneladas PAO de CFC en el sector de servicios de refrigeración hasta el 2007, representando el consumo elegible total de CFC para recibir financiamiento en este subsector, en el entendido que el saldo del consumo en el sector de servicios de refrigeración será eliminado por el Gobierno de Pakistán, sin apoyo adicional del Fondo Multilateral;
- b) Apruebe 191 000 \$EUA más costos de apoyo de 14 325 \$EUA para ONUDI en la ejecución del primer tramo del proyecto; y
- c) El financiamiento total solicitado en conformidad con el siguiente programa:

Año	2003	2004	2005
Costo del proyecto (\$EUA)	191 000	534 200	414 300
Costo de apoyo para los organismos (\$ EUA)	14 325	40 065	31 073
Costo total (\$EUA)	205 325	574 265	445 373

Sector de solventes

Argentina: Plan de eliminación de SAO en el sector de solventes (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/23 y Corr.1 y Add.1).

135. La Secretaría llamó la atención del Subcomité a los párrafos 23 al 42 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/23 y Corr.1 y Add.1, señalando que ONUDI había presentado un plan por sector de solventes para la eliminación de CTC, TCA, CFC-113 y bromoclorometano en la Argentina hasta fines del 2009. El representante de la Secretaría indicó que había concluido sus deliberaciones con ONUDI acerca de temas relacionados con sus comentarios del plan de solventes, durante los cuales ONUDI informó que Argentina eliminó la parte del proyecto sobre bromoclorometano.

136. Luego de un debate, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo apruebe el plan de eliminación de SAO en el sector de solventes en la Argentina con un financiamiento de 635 986 \$EUA más costos de apoyo de 47 699 \$EUA para ONUDI, en el entendido que:

- a) El Gobierno de Argentina se comprometió a eliminar el consumo de CTC, TCA y CFC-113 a través de la ejecución de un Plan de Eliminación de SAO en el Sector de Solventes en Argentina en conformidad con el siguiente programa de eliminación:

SAO*	Consumo Máximo Permisible (toneladas PAO)						
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
CTC	30,5	8,0	6,0	4,0	2,0	1,0	0,0
TCA	31,0	22,0	16,0	11,0	7,0	5,0	0,0
CFC-113	27,5	17,5	10,5	5,5	2,5	1,0	0,0
Total	89,0	47,5	32,5	20,5	11,5	7,0	0,0

*Nota: Las cifras supra incluyen 7 toneladas de PAO de TCA y 22 toneladas PAO de CFC-113 que serán eliminadas a través de la ejecución de proyectos aprobados y en curso.

- b) El Gobierno de Argentina acuerda que no se solicitarán recursos adicionales del Fondo Multilateral para actividades en el Sector de Solventes con excepción de la eliminación del bromoclorometano. Se podría presentar una propuesta en el futuro, en conformidad con las regulaciones del Fondo Multilateral en vigencia en esa oportunidad, para un nivel de consumo que no debe exceder 1 405 toneladas PAO;
- c) El Comité Ejecutivo acordó otorgarle a Argentina flexibilidad en el uso de los fondos acordados, consistentes con los procedimientos operativos en conformidad con lo acordado entre Argentina y ONUDI en el Plan de Eliminación para el Sector de Solventes;
- d) El Gobierno de Argentina acordó que hasta el 2005 se pondrían en vigencia leyes apropiadas;
- e) El Gobierno de Argentina acordó asegurar la supervisión precisa de la eliminación y la presentación de informes anuales acerca de niveles verificados de consumo de CTC, TCA y CFC-113;
- f) ONUDI asumiría la responsabilidad, entre otros, por lo siguiente:
 - i) presentación de informes anuales acerca de la ejecución de todas las actividades financiadas en conformidad con el plan por sector;
 - ii) proporcionar verificación anual al Comité Ejecutivo señalando que la eliminación del consumo de CFC en el sector de solventes fue completada en conformidad con los programas listados en la Tabla supra.

China: Eliminación de SAO en el sector de solventes: programa anual de ejecución del plan de solventes para el 2004 (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/28 y Corr.1)

137 La Presidencia llamó la atención del Subcomité a los párrafos 64 a 94 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/28 y Corr.1. El representante de la Secretaría señaló que el PNUD presentó el informe anual de progreso para el 2003 y el programa de ejecución del programa para el 2004, no obstante, las actividades de verificación sufrieron serias demoras ocasionadas por la

epidemia de SARS. En efecto, el PNUD presentó el informe acerca de las actividades de verificación, pero éste no llegó a tiempo para su revisión y presentación a esta Reunión.

138 Uno de los representantes, recordó a los participantes que el acuerdo especificaba que 10 toneladas PAO de CFC-113 eran permisibles como materia prima, e hizo notar también que el consumo actual registrado fue de más de 200 toneladas PAO.

139. Luego de una deliberación, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo solicite al PNUD que presente nuevamente a la 42ª Reunión el informe de progreso del 2003 y el programa anual de ejecución del 2004 para el plan de eliminación de SAO en el sector de solventes en China, así como los requerimientos de auditoría relativos al desempeño.

República Popular Democrática de Corea: Plan de eliminación definitiva de CTC (primer tramo) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/39 y Add.1)

140. La Presidencia llamó la atención del Subcomité al documento (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/39 y Add.1), haciendo notar que ONUDI había presentado un plan para la eliminación definitiva del consumo de CTC en la República Popular Democrática de Corea. El representante de la Secretaría señaló que los costos adicionales del proyecto fueron calculados en base a las restantes 700 toneladas PAO de consumo elegibles, procedentes de las bases de referencia de consumo reportadas por la República Popular Democrática de Corea. El consumo financiable de CTC fue usado en solventes para limpieza (332 toneladas PAO), agentes de procesos (228 toneladas PAO) y fumigación (140 toneladas PAO). El representante anotó que el costo adicional del proyecto fue acordado entre la Secretaría y ONUDI.

141. Luego de una deliberación, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) Apruebe el enfoque adoptado por la Secretaría y ONUDI para determinar el consumo restante elegible para la República Popular Democrática de Corea, en conformidad con el párrafo 4 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/39;
- b) Apruebe en principio el plan para la eliminación definitiva de CFTC en el proyecto antes mencionado con el nivel de financiamiento indicado en el Anexo I de este informe. En conformidad con el Acuerdo entre el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y el Comité Ejecutivo que aparece en el Anexo XII de esta informe; y
- c) Tomar nota que el Gobierno la República Popular Democrática de Corea acuerda no presentar proyectos adicionales en el sector de consumo de CTC con la excepción de su actual aplicación como agentes de procesos actualmente inelegibles para ser financiados y, que en tal caso, la cantidad de CTC elegible para financiamientos por el Fondo Multilateral no excedería 146 toneladas PAO y el nivel de financiamientos no excedería 6,07 \$EUA/kg.

Pakistán: Planes de eliminación de CTC por sector (ONUDI)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/51 y Add.1 y Add.2)

142. La Presidencia llamó la atención del Subcomité a los párrafos 56 a 78 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/51 y Add.1 y Add.2. El representante de la Secretaría señaló que ONUDI presentó un plan nacional para la eliminación de solventes de SAO para Pakistán. El Gobierno propone un estricto sistema de cuotas para reducir las importaciones de CTC en un 89 por ciento en un año. Señaló que la Secretaría y ONUDI llegaron a un acuerdo sobre los costos adicionales para el plan de eliminación.

143. Luego de una deliberación, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) Apruebe en principio el plan de eliminación del sector de CTC en Pakistán con un nivel total de financiamiento de \$EUA 2.745.665 más costos de apoyo para los organismos de \$EUA 205.924 para ONUDI en conformidad con el Acuerdo entre el Gobierno de Pakistán y el Comité Ejecutivo incluido en el Anexo III de este informe;
- b) Solicite a ONUDI que se asegure que el equipo para conversión sea proporcionado solamente a pequeñas empresas cuya elegibilidad fuese verificada; y
- c) Apruebe 1 200 000 \$EUA más costos de apoyo para los organismos de 90 000 \$EUA para el primer tramo del proyecto.

Turquía: Plan para la eliminación de SAO en el sector de solventes (ONUDI)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/62 y Add.1)

144. La Presidencia llamó la atención del Subcomité a los párrafos 25 a 53 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/62 y Add.1. El representante de la Secretaría señaló que ONUDI presentó un plan para la eliminación definitiva de solventes de SAO: CFC-113, TCA y CTC y bromoclorometano. Señaló que en conformidad con los temas sugeridos por la Secretaría, ONUDI acordó reformular el proyecto en base a 10,8 toneladas de TCA y 13,2 toneladas PAO de CTC. El también remarcó que la propuesta para la eliminación de bromoclorometano había sido retirada en base a que Turquía podría considerar un proyecto de agentes de procesos en el futuro, si la aplicación fuese elegible para recibir financiamiento a un nivel de consumo no mayor al actualmente indicado, es decir, 21,34 toneladas PAO.

145. Luego de una deliberación, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) Apruebe el proyecto global para la eliminación definitiva para el sector de solventes en Turquía a un costo total de 531 644 \$EUA más costos para los organismos de 39 873 \$EUA para ONUDI;
- b) Estipula que no se solicitarán fondos adicionales del Fondo Multilateral para la eliminación de CFC-113, TCA y CTC en Turquía; y

- d) Estipula que si la eliminación de bromoclorometano en usos de agentes de procesos aplicables, pudiese ser elegible para recibir financiamiento, Turquía podría presentar una propuesta de financiamiento en conformidad con las regulaciones del Fondo Multilateral aplicables en ese momento, para un nivel de consumo no mayor a 21,34 toneladas PAO.

CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: LA TECNOLOGÍA DE DIÓXIDO DE CARBONO LÍQUIDO Y LAS DIRECTRICES PARA LOS PROYECTOS DE TECNOLOGÍA DE DIÓXIDO DE CARBONO LÍQUIDO: SEGUIMIENTO DE LAS DECISIONES 39/52 B) Y 40/17 G)

146 El representante de la Secretaría llamó la atención del Subcomité al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/65 y Add.1. El representante de la Secretaría señaló que el documento tiene dos secciones, una que está relacionada con las siete empresas seleccionadas en relación con los países del Artículo 5 y otra relacionada con compañías de fabricación de espuma en Marruecos. En vista que el segundo tema se debatió en el Subcomité sobre supervisión, evaluación y finanzas, solamente se trató el primer sector en el Subcomité de revisión de proyectos.

147 Luego de una deliberación, el Subcomité recomendó:

- a) Que el Comité Ejecutivo tome nota del estudio de seguimiento sobre tecnología de dióxido de carbono líquido;
- b) Que futuros proyectos para tecnología de dióxido de carbono líquido se deberán desarrollar tomando en cuenta lo siguiente:
 - i) la factibilidad que tecnología de dióxido de carbono líquido pueda producir espuma de la calidad fabricada por la compañía;
 - ii) la compatibilidad entre el equipo proporcionado por el proveedor de tecnología de dióxido de carbono líquido y el equipo existente de la compañía;
 - iii) la necesidad de apoyo técnico a largo plazo más allá de la fecha de conclusión del proyecto;
 - iv) considerando las restricciones técnicas antes mencionadas, la posibilidad que la tecnología de dióxido de carbono líquido contribuya a la reducción del consumo de CFC-11 en el plazo requerido para cumplir con los programas relevantes en los planes nacionales de eliminación de CFC; y
 - v) la necesidad que los países presenten confirmación escrita que entendieron los posible problemas con la aplicación de esta tecnología.

CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DÍA: UNA ACTUALIZACIÓN DEL INFORME ACERCA DEL ESTUDIO SOBRE LAS ALTERNATIVAS AL CFC EN APLICACIONES DE ESPUMA RÍGIDA (DECISIÓN 35/56 B))

148. El representante de la Secretaría llamó la atención del Subcomité al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/66. Recordó que un informe sobre el estudio sobre alternativas a CFC en aplicaciones de espuma rígida presentado a la 36ª Reunión, identificó HCFC-141b y ciclopentano como las dos principales alternativas para el CFC como agentes espumantes. En conformidad con las Decisión 36/56, la Secretaría del Fondo actualizó el estudio presentado a la 36ª Reunión.

149. Luego de una deliberación, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo tome nota de la actualización del informe sobre el estudio de alternativas a CFC en las aplicaciones de espuma rígida.

150. Un representante aclaró que no estaba muy convencido acerca del optimismo y las esperanzas sin fundamento en relación al costo de reemplazos y la difusión de su uso en países del Artículo 5 en el curso de los próximos años como se proyecta en el informe.

CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: UN SISTEMA DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO ACERCA DE ELIMINACIÓN DE CTC Y AGENTES DE PROCESO EN CHINA (DECISIONES 39/46 C) Y 40/50))

151. Un representante de la Secretaría llamó la atención del Subcomité al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/67 y, habiendo tomado nota que el tema ya fue debatido en el tema del programa 10 b), dijo que no se contaba con información adicional.

CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES ACERCA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES APROBADAS CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE INFORMES.

152. La Presidencia llamó la atención del Subcomité al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/68. Señaló que ONUDI presentó un plan informe de progreso sobre la ejecución de proyectos para la eliminación de metilbromuro en la ex República Yugoslava de Macedonia, Malawi, Uganda Uruguay y Zimbabwe. El PNUD presentó un informe de actualización acerca de la asistencia técnica para la reducción en el uso de metilbromuro y la formulación de estrategias regionales de eliminación en países con bajos consumos en África y el PNUMA presentó un informe acerca de cursos de capacitación de agricultores y la creación de un proyecto para la creación de escuelas de campo para agricultores.

153 El Presidente invitó al Comité Ejecutivo a tomar nota de los informes presentados por los Gobiernos de la ex República Yugoslava de Macedonia, Malawi, y Uruguay y del programa regional de África. Se solicitó asesoramiento al Comité Ejecutivo sobre temas específicos en los informes presentados por los Gobiernos de Uganda y Zimbabwe y el informe del PNUMA sobre el programa de capacitación global.

154 Luego de una deliberación, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo:

- a) Tomar nota de los informes presentados por ONUDI para la ex República Yugoslava de Macedonia, Malawi y Uruguay y por el PNUD acerca de asistencia técnica para la reducción de metilbromuro y formulación de estrategias regionales para países con bajos consumos en África;
- b) Felicitar a la Unidad del Ozono del Gobierno de Macedonia y a ONUDI por sus esfuerzos para la conclusión del proyecto con antelación a la fecha meta de 2005.
- c) En relación con la propuesta de proyecto para Uganda:
 - i) tomar nota que aún cuando ONUDI recibió financiamiento para la preparación de una propuesta de proyecto para el sector de metilbromuro, en la cual se prevé la participación de las principales partes interesadas, ONUDI presentó un proyecto para Uganda que no reflejó el consumo actual de metilbromuro,
 - ii) tomar nota que Uganda no cumple las condiciones del Protocolo de Montreal ni el Acuerdo con el Comité Ejecutivo;
 - iii) Tomar nota, sin embargo, que el Gobierno de Uganda se ha comprometido con el Comité Ejecutivo y las Partes al Protocolo de Montreal, lograr importantes reducciones con el mismo nivel de asistencia originalmente acordado con el Fondo, y una eliminación definitiva hasta el 2007;
 - iv) aprobar el cambio de tecnología presagiado en el informe de progreso presentado por ONUDI y solicitar a ONUDI que ejecute el proyecto dentro del cronograma y en la manera propuesta en el entendimiento que ONUDI presentará informes anuales de de progreso antes del desembolso de los tramos anuales;
- d) Diferir la consideración del cambio del punto de partida para reducciones permanentes en el consumo de metilbromuro en Zimbabwe;

- e) Tomar nota del informe de progreso sobre la ejecución de capacitación nacional de agricultores y la preparación de un proyecto para establecer una escuela de campo para agricultores; y recomienda que el Comité Ejecutivo invite al PNUMA a presentar las solicitudes de financiamiento para el 2004 en conexión con actividades similares en tres otros países, uno en cada región, de conformidad con el nivel aprobado en la 27ª Reunión

CUESTIÓN 15 DEL ORDEN DEL DÍA:

A. Elegibilidad de pequeñas y medianas empresas

155 Un representante sugirió que se debería desarrollar un enfoque genérico para determinar la elegibilidad de pequeñas y medianas empresas para la entrega de equipo en base a lo que ya se acordó para Pakistán. Dicho enfoque permitiría que los organismos ejecutores continúen con los proyectos.

156 Luego de un debate, en el cual se expresaron preocupaciones acerca de la factibilidad de dichos procesos de evaluación para decidir la elegibilidad de pequeñas y medianas empresas para la entrega de equipos y la necesidad de identificar quién y acorde a que criterio se llevaría a cabo, se acordó que se necesitaba más tiempo para estudiar la propuesta antes de tomar cualquier decisión.

B Sistemas de licencias de importación y exportación

157. En respuesta a una solicitud presentada por uno de los representantes, el Sub Comité recomendó que el Comité Ejecutivo solicite a la Secretaría la preparación de una actualización de la lista de países que no tienen sistemas de licencias par importación y exportación.

C Cambios propuestos a los procedimientos del Subcomité

158. Tras una sugerencia del representante de Estados Unidos de América y en vista del cambio de trabajo del Subcomité sobre examen de proyectos y de la necesidad de permitir a la Secretaría, a su debido tiempo, producir documentos de proyectos fundamentales que describen los acuerdos propuestos, el Subcomité recomendó que el Comité Ejecutivo decida que:

- a) Si no se resolvieran las cuestiones de costos relacionadas con los proyectos una semana antes de una reunión del Comité Ejecutivo, los proyectos en cuestión no deberían ser estudiados por el Subcomité sobre examen de proyectos;
- b) La Secretaría debería facilitar a cada miembro del Subcomité sobre examen de proyectos una copia de cualquier documento nuevo o revisado que se haya terminado después del último envío de la documentación en formato papel;
- c) El Subcomité debería esforzarse por evitar que se discutan proyectos hasta que se

disponga de la documentación actualizada completa;

- d) Si la Secretaría recomendara la aprobación de porciones subsiguientes de acuerdos plurianuales sin comentarios, las aprobaciones correspondientes deberían ponerse, de entrada, en la lista de proyectos para aprobación general;
- e) En la primera sesión de cada reunión del Subcomité sobre examen de proyectos, la Secretaría debería presentar un documento que indique la antigüedad de las financiaciones transmitidas aprobadas anualmente, y las consecuencias que podría haber para la financiación adicional si todos los proyectos recomendados para financiación en una reunión fuera aprobados en dicha reunión;
- f) La Secretaría debería esforzarse al máximo por ahorrar papel en la preparación de la documentación de las reuniones.

CUESTIÓN 16 DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DEL INFORME

159. El Subcomité adoptó el informe de su 13ª Reunión en base al borrador que fue circulado en los documentos UNEP/OzL./Pro/ExCom/SCPR/30/L.1 y Add.1 y UNEP/OzL./Pro/ExCom/SCPR/30/L.2.

160. Un representante realizó la consulta con las organizaciones ejecutoras, para corregir pequeñas inexactitudes en la redacción del Anexo I al documento UNEP/OzL./Pro/ExCom/SCPR/30/L.2.

CUESTIÓN 17 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

161. El presidente declaró la reunión concluida a las 8:00 p.m. el martes, 16 de diciembre 2003.

List of projects and activities recommended for approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14
Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
ARGENTINA						
SOLVENT						
Multiple solvents						
Plan for phase-out of ODS in the solvent sector	UNIDO	17.4	\$635,986	\$47,699	\$683,685	11.36
<p><i>Approved on the understanding that the Government commits to phase out the consumption of CTC, TCA and CFC-113 through implementation of the ODS phase out plan in the solvent sector according to the following phase out schedule which was at a minimum consistent with the Protocol's control measures for ODS solvents: from 30.5 ODP tonnes of CTC, 31 ODP tonnes of TCA and 27.5 ODP tonnes of CFC-113 in 2003 to zero consumption by 1 January 2010; the Government agrees that no additional Multilateral Fund resources will be requested for activities in the solvent sector except for the phase-out of BCM. A future proposal may be submitted, consistent with Multilateral Fund rules in effect at the time, for a level of consumption not exceeding 1.405 ODP tonnes. The Executive Committee agrees to provide Argentina with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between Argentina and UNIDO in the solvent sector phase out plan; the Government agrees to ensure accurate monitoring of the phase out and provide annual reports on the verified level of consumption of CTC, TCA and CFC-113; UNIDO will be responsible inter alia for the following: reporting annually on the implementation of all activities funded under the sector plan; and providing verification to the Executive Committee annually that CFC consumption phase-out in the solvent sector has been completed based on the above schedule.</i></p>						
Total for Argentina		17.4	\$635,986	\$47,699	\$683,685	
BAHRAIN						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 3	UNEP		\$57,200	\$0	\$57,200	
Total for Bahrain			\$57,200		\$57,200	
BELIZE						
REFRIGERATION						
Preparation of project proposal						
Preparation of the RMP update proposal	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950	
Total for Belize			\$15,000	\$1,950	\$16,950	

List of projects and activities recommended for approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14
Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
BOSNIA AND HERZEGOVINA						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Phase-out of methyl bromide in tobacco seedling vegetables and flower production sector	UNIDO		\$229,000	\$20,610	\$249,610	
<i>Approved on the understanding that the approval was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism dealing with non-compliance and in accordance with the conditions for phase-out of MB in horticulture (tomatoes and cut flowers) agreed between the Government of Bosnia and Herzegovina and the Executive Committee.</i>						
PHASE-OUT PLAN						
ODS phase out plan						
National ODS phase-out plan (first tranche)	UNIDO		\$265,300	\$19,898	\$285,198	7.24
<i>Approved on the understanding that the approval was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism dealing with non-compliance and in accordance with the agreement between Bosnia and Herzegovina and the Executive Committee for the phase-out of ODSs.</i>						
Total for Bosnia and Herzegovina			\$494,300	\$40,508	\$534,808	
BOTSWANA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 2	UNEP		\$78,173	\$0	\$78,173	
Total for Botswana			\$78,173		\$78,173	
BRAZIL						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan (second tranche)	Germany		\$700,000	\$63,000	\$763,000	
National CFC phase-out plan (second tranche)	UNDP	737.0	\$5,720,000	\$500,000	\$6,220,000	7.76
Total for Brazil		737.0	\$6,420,000	\$563,000	\$6,983,000	
BURUNDI						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: supplementary training and spares to the national programme for recovery and recycling of refrigerants	UNDP		\$32,500	\$2,925	\$35,425	
Implementation of the RMP: phase II of customs training programme	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
Implementation of the RMP: phase II of training of refrigeration technicians	UNEP		\$22,500	\$2,925	\$25,425	

List of projects and activities recommended for approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14
Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Implementation of the RMP: monitoring the activities in the RMP	UNDP		\$20,000	\$1,800	\$21,800	
Total for Burundi			\$105,000	\$11,550	\$116,550	
CAMBODIA						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: customs training programme	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
Implementation of the RMP: refrigeration and air-conditioning technicians training programme	UNEP		\$130,000	\$16,900	\$146,900	
Implementation of the RMP: implementation support and monitoring	UNEP		\$50,000	\$6,500	\$56,500	
<i>UNDP and UNEP would provide appropriate monitoring throughout project implementation</i>						
Implementation of the RMP: recovery and recycling of CFC-12 refrigerant and awareness and incentive programme for the MAC sub-sector	UNDP	20.0	\$625,000	\$46,875	\$671,875	31.25
<i>Approved on the understanding that the Government would have flexibility in utilizing the resources available under this activity, to address specific needs that might arise during project implementation; to the extent possible, this activity would be implemented in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results are not achieved; and this should not commence until the legislation controlling CFC imports is in place and measures have been taken to ensure that the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are at least similar.</i>						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 2	UNEP		\$100,000	\$0	\$100,000	
Total for Cambodia			20.0	\$990,000	\$81,325	\$1,071,325
CAMEROON						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 4	UNEP		\$69,766	\$0	\$69,766	
<i>Approve for one year on the understanding that the approval was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism dealing with non compliance</i>						
Total for Cameroon			\$69,766		\$69,766	
CHILE						
SOLVENT						
Technical assistance/support						
Technical assistance to phase-out ozone depleting solvents	UNDP	17.1	\$245,690	\$22,112	\$267,802	
<i>Approved on the understanding that the Government of Chile will not seek any additional funding from the Multilateral Fund for the phase out of ODS solvents.</i>						

List of projects and activities recommended for approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14
Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Total for Chile		17.1	\$245,690	\$22,112	\$267,802	
CHINA						
FOAM						
General						
Sector plan for phase-out of CFC-11 in the China foam sector: 2004 annual programme	IBRD	2,500.0	\$10,903,000	\$961,270	\$11,864,270	4.36
<i>The World Bank was requested to ensure, as a matter of priority, that as indicated in the 2004 annual programme, a system is put in place that would provide satisfactory verification of CFC phased out in on going and new project in the polyurethane foam sector as well as the annual CFC consumption in the sector in 2003 and subsequent years.</i>						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
National phase-out of methyl bromide (first tranche)	UNIDO	389.0	\$4,086,600	\$306,495	\$4,393,095	36.89
<i>Approved on the understanding that the Government would have flexibility in utilizing the resources available for the phase out of methyl bromide in any crop or application it deems more appropriate; and UNIDO is requested to assist the Government to work towards the completion of a project proposal for the phase out of all controlled uses of MB for submission to the Executive Committee.</i>						
HALON						
General						
Sector plan for halon phase-out in China: 2004 annual programme	IBRD		\$1,200,000	\$90,000	\$1,290,000	
PROCESS AGENT						
Process conversion						
Sector plan for phase out of CTC and process agents (phase I): 2004 annual programme	IBRD					
<i>Phase out of 6,657 ODP tonnes of CTC in the production sector and 3.2 ODP tonnes of CFC-113 in the production and consumption sectors</i>						
PRODUCTION						
CFC closure						
Sector plan for CFC production phase-out: 2004 annual programme	IBRD					
<i>4,700 ODP tonnes production</i>						

List of projects and activities recommended for approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14
Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
REFRIGERATION						
Multiple-subsectors						
Sector plan CFC final phase-out: domestic refrigeration and domestic refrigeration compressors (second tranche)	UNIDO	1,099.0	\$2,171,539	\$192,239	\$2,363,778	
<i>The Secretariat was requested to disburse US \$1,085,770 plus US \$96,120 in support costs (i.e., 50% of the approved amount), pending completion by the Secretariat and UNIDO of a further examination of the possibility of redeployment of equipment from two cancelled project to the Sector Plan, if necessary, involving independent experts to assess the condition and the value of the equipment; the Secretariat was authorized to disburse the balance to UNIDO, upon completion of the examination, after taking into account the value from re-use of some or all of the equipment and the Secretariat was requested to report to the Executive Committee on the final disbursement and the return of any unallocated funding.</i>						
SOLVENT						
Multiple solvents						
ODS phase-out in solvent sector: 2004 annual implementation programme	UNDP					
Total for China		3,988.0	\$18,361,139	\$1,550,004	\$19,911,143	
COLOMBIA						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National phase-out plan for Annex A (Group I and II) substances: first tranche implementation programme (2005-2005)	UNDP	174.6	\$2,146,820	\$161,011	\$2,307,831	12.29
<i>Approved in accordance with the agreement between the Government of Colombia and the Executive Committee for the phase-out plan for Annex A (Group I and II) substances</i>						
Total for Colombia		174.6	\$2,146,820	\$161,011	\$2,307,831	
CONGO						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: centralized recovery and recycling of CFC-12 programme	UNDP	2.9	\$118,078	\$10,627	\$128,705	
Total for Congo		2.9	\$118,078	\$10,627	\$128,705	
CONGO, DR						
FOAM						
Multiple-subsectors						
Terminal umbrella project for the foam sector	UNDP	123.0	\$640,820	\$48,062	\$688,882	5.11
<i>Approved on the understanding that this would be the final project for the country covering CFC consumption in the foam sector</i>						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: customs training programme	UNEP		\$109,000	\$14,170	\$123,170	

List of projects and activities recommended for approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14
Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Implementation of the RMP: training programme for technicians in the refrigeration sector	UNEP		\$115,000	\$14,950	\$129,950	
Implementation of the RMP: monitoring the activities in the RMP <i>UNDP and UNEP would provide appropriate monitoring throughout project implementation.</i>	UNEP		\$40,000	\$5,200	\$45,200	
Implementation of the RMP: centralized recovery and recycling of CFC-12 programme <i>The sub-contracts from the centralized recovery and recycling programme would be funded in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results from the programme are not achieved. This programme should not commence until the legislation controlling CFC imports is in place and measures have been taken to ensure that the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are at least similar.</i>	UNDP	13.1	\$437,102	\$32,783	\$469,885	33.30
	Total for Congo, DR	136.1	\$1,341,922	\$115,165	\$1,457,087	
COSTA RICA						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: ensuring the effectiveness of all the project proposed with the RMP project <i>UNDP would provide appropriate monitoring throughout project implementation.</i>	UNDP		\$60,000	\$5,400	\$65,400	
Implementation of the RMP: technical assistance for training of customs officers	UNDP		\$90,000	\$8,100	\$98,100	
Implementation of the RMP: technical assistance for the refrigeration servicing sub-sector <i>The Government would have flexibility in utilizing the resources available under this activity to address specific needs that might arise during project implementation. To the extent possible this activity would be implemented in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results are not achieved.</i>	UNDP	46.0	\$180,000	\$16,200	\$196,200	3.91
Implementation of the RMP: technical assistance for certification and licensing of refrigeration technicians	UNDP	17.2	\$100,000	\$9,000	\$109,000	5.81
Implementation of the RMP: incentive programme for the commercial, industrial, and fishing fleet refrigeration end-user sub-sector <i>The Government would have flexibility in utilizing the resources available under this activity to address specific needs that might arise during project implementation. To the extent possible this activity would be implemented in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results are not achieved.</i>	UNDP	36.5	\$200,000	\$18,000	\$218,000	6.85
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project	UNDP		\$140,513	\$10,538	\$151,051	

List of projects and activities recommended for approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14
Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Total for Costa Rica		99.7	\$770,513	\$67,238	\$837,751	
CROATIA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project	UNEP		\$87,707	\$0	\$87,707	
Total for Croatia			\$87,707		\$87,707	
CUBA						
AEROSOL						
Contract filler						
Phase-out of CFC consumption in the manufacture of aerosol metered dose inhalers (MDIs)	UNDP	109.1	\$5,960,000	\$447,000	\$6,407,000	
Total for Cuba		109.1	\$5,960,000	\$447,000	\$6,407,000	
ECUADOR						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan (first tranche)	IBRD	11.0	\$777,326	\$58,299	\$835,625	9.01
<i>Approved in accordance with the agreement between Ecuador and the Executive Committee for the phase-out of CFCs.</i>						
Total for Ecuador		11.0	\$777,326	\$58,299	\$835,625	
ETHIOPIA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 2	UNEP		\$26,216	\$0	\$26,216	
Total for Ethiopia			\$26,216		\$26,216	
GABON						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: supplementary training and spares to the national programme for recovery and recycling of refrigerants	UNDP	2.2	\$60,277	\$5,425	\$65,702	
Implementation of the RMP: monitoring the activities in the RMP	UNDP		\$15,000	\$1,350	\$16,350	
Implementation of the RMP: phase II of training of refrigeration technicians	UNEP		\$35,000	\$4,550	\$39,550	
Implementation of the RMP: phase II of customs training programme	UNEP		\$50,000	\$6,500	\$56,500	
Total for Gabon		2.2	\$160,277	\$17,825	\$178,102	

List of projects and activities recommended for approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14
Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
GAMBIA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 3	UNEP		\$36,573	\$0	\$36,573	
Total for Gambia			\$36,573		\$36,573	
GUINEA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 4	UNEP		\$43,333	\$0	\$43,333	
Total for Guinea			\$43,333		\$43,333	
HONDURAS						
REFRIGERATION						
Preparation of project proposal						
Preparation of the RMP update proposal	UNDP		\$15,000	\$1,125	\$16,125	
Preparation of the RMP update proposal	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950	
Total for Honduras			\$30,000	\$3,075	\$33,075	
INDIA						
AEROSOL						
Technical assistance/support						
Aerosol inhalent drug products	UNDP		\$30,000	\$2,250	\$32,250	
<i>Approved on the understanding that India had allocated its total remaining CFC consumption eligible for funding to the refrigeration servicing sector and would not be submitting an investment project for MDI aerosols.</i>						
FOAM						
Multiple-subsectors						
Sectoral phase-out plan for elimination of CFCs in the foam sector (second tranche)	UNDP	210.0	\$1,750,000	\$153,500	\$1,903,500	8.33
<i>UNDP was requested to make provision in the 2003-2004 annual implementation programme for development of methodology for an independent audit to be used to verify consumption limits for 2003 and subsequent years as required under the agreement on the foam sector CFC phase-out plan.</i>						
REFRIGERATION						
Multiple-subsectors						
Plan for phase-out of CFCs in the refrigeration manufacturing sector (second tranche)	UNIDO	40.0	\$173,200	\$19,052	\$192,252	
Plan for phase-out of CFCs in the refrigeration manufacturing sector (second tranche)	UNDP	141.0	\$476,536	\$43,243	\$519,779	

List of projects and activities recommended for approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14
Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
PHASE-OUT PLAN						
ODS phase out plan						
CTC phase-out plan for the consumption and production sectors (balance of 2003 tranche)	IBRD		\$3,520,843	\$264,063	\$3,784,906	
<i>The Executive Committee decided to refer the draft agreement and the 2004 work programme, and the policy issues therein, to the Production Sector Working Group for its consideration.</i>						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 5	UNDP	30.8	\$373,230	\$27,992	\$401,222	
Total for India		421.8	\$6,323,809	\$510,100	\$6,833,909	
INDONESIA						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Phase-out of the use of methyl bromide in grain storage	Canada	37.8	\$350,000	\$45,500	\$395,500	9.25
<i>Approved on the understanding that this project would phase out all remaining uses of methyl bromide and that the Government would not seek additional funding from the Multilateral Fund for the phase out of controlled uses of MB.</i>						
REFRIGERATION						
MAC						
Sector phase-out plan for elimination of CFCs in the refrigeration (MAC servicing) sector: 2004 annual programme	IBRD	110.0	\$1,347,300	\$119,937	\$1,467,237	12.25
Multiple-subsectors						
Sector phase-out plan for elimination of CFCs in the refrigeration (manufacturing) sector (balance of second tranche)	UNDP	300.0	\$1,600,000	\$141,100	\$1,741,100	
Sector phase-out plan for elimination of CFCs in the refrigeration (servicing) sector (second tranche)	UNDP	200.0	\$1,805,987	\$160,939	\$1,966,926	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project	UNDP	22.4	\$271,245	\$20,343	\$291,588	
Total for Indonesia		670.2	\$5,374,532	\$487,819	\$5,862,351	
IRAN						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan (first tranche of implementation plan 2004)	UNDP					
<i>Approved in accordance with the agreement between the Government and the Executive Committee.</i>						
National CFC phase-out plan (first tranche of implementation plan 2004)	UNEP		\$140,253	\$18,233	\$158,486	
<i>Approved in accordance with the agreement between the Government and the Executive Committee.</i>						

List of projects and activities recommended for approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14
Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
National CFC phase-out plan (first tranche of implementation plan 2004) <i>Approved in accordance with the agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	UNIDO		\$361,840	\$27,138	\$388,978	
National CFC phase-out plan (first tranche of implementation plan 2004) <i>Approved in accordance with the agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	France		\$1,006,620	\$110,728	\$1,117,348	
National CFC phase-out plan (first tranche of implementation plan 2004) <i>Approved in accordance with the agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	Germany		\$694,124	\$76,354	\$770,478	6.59
	Total for Iran		\$2,202,837	\$232,453	\$2,435,290	
KOREA, DPR						
SOLVENT						
CTC						
Plan for terminal phase-out of CTC (first tranche) <i>Approved on the understanding that the Government will not to submit any project in the CTC consumption sector except for process agent applications currently ineligible for funding and that in such case the amount of CTC eligible for funding under the Multilateral Fund will not exceed 146 ODP tonnes and the funding level will not exceed US\$6.07/kg and in accordance with the agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	UNIDO		\$3,500,000	\$262,500	\$3,762,500	
	Total for Korea, DPR	10.2	\$3,623,552	\$262,500	\$3,886,052	
KYRGYZSTAN						
FUMIGANT						
Technical assistance/support						
Technical assistance project to install alternatives and phase-out methyl bromide <i>Approved on the understanding that the Government will not seek additional funding for the phase-out of controlled uses of MB.</i>	UNDP	14.2	\$300,000	\$22,500	\$322,500	21.12
	Total for Kyrgyzstan	14.2	\$300,000	\$22,500	\$322,500	
LEBANON						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Sector phase-out of methyl bromide in vegetable, cut flower and tobacco production (third tranche)	UNDP	54.0	\$500,000	\$37,500	\$537,500	9.26
Phase-out of methyl bromide for soil fumigation in strawberry production (third tranche)	UNIDO	14.2	\$450,000	\$33,750	\$483,750	31.69
	Total for Lebanon	68.2	\$950,000	\$71,250	\$1,021,250	

List of projects and activities recommended for approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14
Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
LESOTHO						
PHASE-OUT PLAN						
ODS phase out plan						
Terminal ODS phase-out management plan (first tranche)	Germany	0.6	\$75,000	\$9,750	\$84,750	
<i>Approved on the understanding that the total level of funding of the TPMP is US\$75,000 plus support cost of US\$9,750; this is the total funding that would be available to Lesotho from the Fund for the total elimination of CFCs in Lesotho. The Government commits to the phased reduction and complete phase-out in the consumption of CFCs as follows which was at a minimum consistent with the Protocol's control measures for the relevant ODS: 1.4 ODP tonnes in 2004, 0.8 ODP tonnes in 2005; 0.4 ODP tonnes in 2006; and 0 consumption in 2007; the Executive Committee agrees to provide Lesotho with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between Lesotho and the Government of Germany in the TPMP; the Government agrees to ensure accurate monitoring of the phase-out and provide regular reports, as required by its obligations under Article 7; and the bilateral agency will be responsible for reporting annually on the implementation of activities funded under the TPMP and providing verification to the Executive Committee annually, that the ODS consumption reductions in the TPMP have been completed according to the phase out schedule.</i>						
	Total for Lesotho	0.6	\$75,000	\$9,750	\$84,750	
LIBERIA						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: monitoring the activities in the RMP	Germany		\$15,455	\$2,009	\$17,464	
<i>Approval is without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues, and the Government of Germany would provide appropriate monitoring of through out project implementation.</i>						
Implementation of the RMP: training of trainers in code of good refrigeration practices/establishment of national refrigeration demonstration centre	Germany		\$119,460	\$15,530	\$134,990	
<i>Approval is without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues.</i>						
Implementation of the RMP: customs training programme	UNEP		\$40,040	\$5,205	\$45,245	
<i>Approval is without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues.</i>						
Implementation of the RMP: improved servicing and maintenance within the refrigeration sector, and recovery and recycling project	Germany	21.0	\$92,400	\$12,012	\$104,412	4.40
<i>Approval is without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues. The Government would have flexibility in utilizing the resources available under this activity to address specific needs that might arise during project implementation; and the activity would be implemented in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results are not achieved.</i>						

List of projects and activities recommended for approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14
Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Implementation of the RMP: MAC recovery/recycling of CFC-12 <i>Approval is without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues. The Government would have flexibility in utilizing the resources available under this activity to address specific needs that might arise during project implementation; and the activity would be implemented in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results are not achieved.</i>	Germany	8.6	\$61,858	\$8,042	\$69,900	7.19
Implementation of the RMP: incentive programme for the commercial and industrial refrigeration end-user sector <i>Approval is without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues. The Government would have flexibility in utilizing the resources available under this activity to address specific needs that might arise during project implementation; and the activity would be implemented in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results are not achieved.</i>	Germany	2.0	\$107,350	\$13,996	\$121,346	53.67
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Institutional strengthening	UNEP		\$127,820	\$0	\$127,820	
Total for Liberia		31.6	\$564,383	\$56,793	\$621,176	
LIBYA						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National phase-out plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the agreement between the Government and the Executive Committee</i>	UNIDO		\$1,500,000	\$112,500	\$1,612,500	5.55
Total for Libya			\$1,500,000	\$112,500	\$1,612,500	
MALAWI						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 4	UNEP		\$66,733	\$0	\$66,733	
Total for Malawi			\$66,733		\$66,733	

List of projects and activities recommended for approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14
Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
MAURITANIA						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: awareness and incentive programme for MAC, commercial and industrial end-users <i>Approval is without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues. The Government would have flexibility in utilizing the resources available under this activity to address specific needs that might arise during project implementation; the activity would be funded in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results from the programme are not achieved; and the activity should not commence until the legislation controlling CFC imports is in place and measures have been taken to ensure that the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are at least similar.</i>	UNDP	3.0	\$100,000	\$9,000	\$109,000	
Implementation of the RMP: centralized recovery and recycling of CFC-12 programme <i>Approval is without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues. The Government would have flexibility in utilizing the resources available under this activity to address specific needs that might arise during project implementation; and the activity would be funded in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results from the programme are not achieved; and the activity should not commence until the legislation controlling CFC imports is in place and measures have been taken to ensure that the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are at least similar.</i>	UNDP	2.2	\$100,995	\$9,090	\$110,085	
Implementation of the RMP: training the trainers of refrigeration technicians <i>Approval is without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues.</i>	UNEP		\$65,000	\$8,450	\$73,450	
Implementation of the RMP: training programme for customs excise <i>Approval is without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues.</i>	UNEP		\$39,800	\$5,174	\$44,974	
Implementation of the RMP: monitoring the activities in the RMP <i>Approval is without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues. UNDP and UNEP would provide appropriate monitoring throughout project implementation.</i>	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
	Total for Mauritania	5.2	\$335,795	\$35,614	\$371,409	

List of projects and activities recommended for approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14
Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
MAURITIUS						
PHASE-OUT PLAN						
ODS phase out plan						
Implementation of an ODS terminal phase out management plan (first tranche)	Germany	2.0	\$110,000	\$14,300	\$124,300	
<p><i>Approved on the understanding that the total level of funding of the TPMP is US\$212,030 plus support cost of US\$27,564. This is the total funding that would be available to the Government from the Fund for the total elimination of all ozone depleting substances in Mauritius. The Government commits to the phased reduction and complete phase-out in the consumption of CFCs, according to the following phase out schedule which was at a minimum consistent with the Protocol's control measures for the relevant ODS: 2.0 ODP tonnes in 2004, 1.0 ODP tonne in each 2005 and 2006 and 0 consumption in 2007; the Executive Committee agrees to provide Mauritius with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between Mauritius and the Government of Germany in the TPMP; the Government agrees to ensure accurate monitoring of the phase-out and provide regular reports, as required by its obligations under Article 7; and the bilateral agency will be responsible for reporting annually on the implementation of activities funded under the TPMP and providing verification to the Executive Committee annually, that the ODS consumption reductions in the TPMP have been completed according to the phase out schedule.</i></p>						
Total for Mauritius		2.0	\$110,000	\$14,300	\$124,300	
MEXICO						
AEROSOL						
Filling plant						
Umbrella project for the conversion of CFC-11, CFC-12 and CFC-113 into HFC, HCFC, HFE for technical aerosols at Tecnosol, Envatec and Dimmex	IBRD	57.3	\$252,340	\$18,926	\$271,266	4.40
REFRIGERATION						
Multiple-subsectors						
Refrigeration sector CFC phase-out plan (first tranche)	UNIDO		\$3,000,000	\$225,000	\$3,225,000	
<p><i>Approved in accordance with the agreement between the Government and the Executive Committee.</i></p>						
Total for Mexico		57.3	\$3,252,340	\$243,926	\$3,496,266	
MOLDOVA						
REFRIGERATION						
Preparation of project proposal						
Project preparation for the RMP proposal	UNDP		\$25,000	\$1,875	\$26,875	
Total for Moldova			\$25,000	\$1,875	\$26,875	

List of projects and activities recommended for approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14
Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
MOZAMBIQUE						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 2	UNEP		\$80,080	\$0	\$80,080	
Total for Mozambique			\$80,080		\$80,080	
NAMIBIA						
PHASE-OUT PLAN						
ODS phase out plan						
Terminal phase-out management plan for ODS	Germany	10.5	\$160,000	\$20,800	\$180,800	
<p><i>Approved on the understanding that the total level of funding of the TPMP is US\$252,500 plus support cost of US\$32,825. This is the total funding that would be available to the Government from the Fund for the total elimination of CFCs in Namibia. The Government commits to the phased reduction and complete phase-out in the consumption of CFCs, according to the following phase out schedule which was at a minimum consistent with the Protocol's control measures for CFCs: 4.0 ODP tonnes in 2004, 3.0 ODP tonnes in each 2005 and 2006, 2.0 ODP tonnes in 2007 and 0 consumption in 2008; the Executive Committee agrees to provide Namibia with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between Namibia and the Government of Germany in the TPMP; the Government agrees to ensure accurate monitoring of the phase-out and provide regular reports, as required by its obligations under Article 7; and the bilateral agency will be responsible for reporting annually on the implementation of activities funded under the TPMP and providing verification to the Executive Committee annually, that the ODS consumption reductions in the TPMP have been completed according to the phase out schedule.</i></p>						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 3	UNEP		\$53,530	\$0	\$53,530	
Total for Namibia			10.5	\$213,530	\$20,800	\$234,330
NICARAGUA						
REFRIGERATION						
Preparation of project proposal						
Preparation of the RMP update proposal (investment component)	UNDP		\$15,000	\$1,125	\$16,125	
Preparation of refrigerant management update proposal	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950	
Total for Nicaragua			\$30,000	\$3,075	\$33,075	

List of projects and activities recommended for approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14
Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
NIGER						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 4	UNEP		\$64,827	\$0	\$64,827	
	Total for Niger		\$64,827		\$64,827	
NIGERIA						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan (second tranche)	UNDP	830.0	\$2,976,827	\$264,834	\$3,241,661	3.59
<i>UNDP was requested to make provision in the 2004 annual implementation programme for development of methodology for an independent audit to be used to verify consumption limits for 2003 and subsequent years as required under the agreement on the national CFC phase out plan.</i>						
National CFC phase-out plan (aerosol sector)	UNIDO	57.9	\$255,000	\$33,150	\$288,150	4.40
	Total for Nigeria	887.9	\$3,231,827	\$297,984	\$3,529,811	
OMAN						
HALON						
Technical assistance/support						
Halon consumption phase-out through a two component project consisting of Part a: technical assistance programme and a part B: halon recycling	IBRD		\$64,600	\$5,814	\$70,414	
<i>Approved on the understanding that the Government of Oman agrees to ban the import of new halons six months after the installation of the halon equipment and that it will not seek any further assistance from the Multilateral Fund for halon and fire protection sector.</i>						
	Total for Oman		\$64,600	\$5,814	\$70,414	
PAKISTAN						
FOAM						
Polystyrene/polyethylene						
Phase-out of the use of CFCs in remaining foam enterprises: Pakistan Insulation, Simpson Wire, HEPCO, Indus Plastic, Workman and Thermocraft Engineering	IBRD	104.8	\$658,973	\$49,423	\$708,396	6.29
HALON						
Banking						
Plan for the phase-out of import and net consumption of halons in the fire fighting sector	UNIDO	24.2	\$209,400	\$18,846	\$228,246	

List of projects and activities recommended for approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14
Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP (institutional framework, customs empowerment, training service technicians, recovery and recycling) (first tranche)	UNIDO	36.0	\$191,000	\$14,325	\$205,325	5.30
<i>Approve in principle the refrigerant management plan for Pakistan at a total level of funding of US \$1,139,500 plus agency support costs of US \$85,463 for UNIDO for the phase out of 215 ODP tonnes of CFCs in the refrigeration servicing sector by 2007, representing the total CFC consumption eligible for funding in this sub-sector, on the understanding that the remaining consumption in the refrigeration servicing sector will be phased out by the Government of Pakistan without further assistance from the Multilateral Fund, and as a minimum consistent with the Montreal Protocol's measures for CFCs.</i>						
SOLVENT						
Multiple solvents						
Sector phase-out plan of CTC	UNIDO	20.0	\$1,200,000	\$90,000	\$1,290,000	7.97
<i>Approved in accordance with the agreement between the Government and the Executive Committee. UNIDO was requested to ensure equipment for conversion was provided only to small enterprises whose eligibility had been verified.</i>						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 3	UNDP	18.6	\$224,467	\$16,835	\$241,302	
Total for Pakistan		203.6	\$2,483,840	\$189,429	\$2,673,269	
PAPUA NEW GUINEA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project	Germany		\$39,693	\$5,160	\$44,853	
Total for Papua New Guinea			\$39,693	\$5,160	\$44,853	
PHILIPPINES						
PHASE-OUT PLAN						
ODS phase out plan						
National CFC phase-out plan: servicing sector (2004 annual programme)	Sweden		\$166,134	\$12,952	\$179,086	
<i>The Executive Committee noted with appreciation the vigilance of the Government in preventing illegal imports into the country, thus preventing unwanted emissions of ODS.</i>						
National CFC phase-out plan: manufacturing sector: 2004 annual programme	IBRD	150.0	\$1,877,418	\$160,968	\$2,038,386	12.52
<i>The Executive Committee noted with appreciation the vigilance of the Government in preventing illegal imports into the country, thus preventing unwanted emissions of ODS.</i>						
Total for Philippines		150.0	\$2,043,552	\$173,920	\$2,217,472	

List of projects and activities recommended for approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14
Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
QATAR						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 2 <i>Approve for one year on the understanding that the approval was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism dealing with non compliance</i>	UNIDO		\$44,500	\$3,338	\$47,838	
Total for Qatar			\$44,500	\$3,338	\$47,838	
ROMANIA						
SOLVENT						
Multiple solvents						
Terminal umbrella project for the phase-out of ODS solvents	UNIDO	11.1	\$220,615	\$19,855	\$240,470	19.88
Total for Romania			11.1	\$220,615	\$19,855	\$240,470
RWANDA						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: monitoring the activities in the RMP <i>Approval of the project would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues. UNDP and UNEP would provide appropriate monitoring throughout project implementation.</i>	UNEP		\$20,000	\$2,600	\$22,600	
Implementation of the RMP: training programme for customs officers <i>Approval of the project would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues.</i>	UNEP		\$50,000	\$6,500	\$56,500	
Implementation of the RMP: train the trainer programme for refrigeration service technicians <i>Approval of the project would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues.</i>	UNEP		\$50,000	\$6,500	\$56,500	
Implementation of the RMP: refrigeration manufacturing and centralized recovery and recycling of refrigerants <i>Approval of the project would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues. The Government of Rwanda would have flexibility in utilizing the resources available under this activity to address specific needs that might arise during project implementation; the sub contracts would be funded in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results from the programme are not achieved; and the activity should not commence until the legislation controlling CFC imports is in place and measures have been taken to ensure that the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are at least similar.</i>	UNDP	3.3	\$118,758	\$10,688	\$129,446	35.99

List of projects and activities recommended for approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14
Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Establishment of the Ozone Unit	UNEP		\$64,600	\$0	\$64,600	
Total for Rwanda		3.3	\$303,358	\$26,288	\$329,646	
SAINT LUCIA						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP update	Canada		\$73,450	\$9,549	\$82,999	
Total for Saint Lucia			\$73,450	\$9,549	\$82,999	
SENEGAL						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 5	UNEP		\$152,100	\$0	\$152,100	
Total for Senegal			\$152,100		\$152,100	
SIERRA LEONE						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: improved servicing and maintenance within the refrigeration sector, and recovery and recycling project	UNDP		\$92,400	\$8,316	\$100,716	
<i>Approval of the project would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues. The Government would have flexibility in utilizing the resources available under this activity to address specific needs that might arise during project implementation; this activity would be funded in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results from the programme are not achieved; and this activity should not commence until the legislation controlling CFC imports is in place and measures have been taken to ensure that the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are at least similar.</i>						
Implementation of the RMP: monitoring the activities in the RMP	UNEP		\$15,455	\$2,009	\$17,464	
<i>Approval of the project would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues. UNDP and UNEP would provide appropriate monitoring throughout project implementation.</i>						
Implementation of the RMP: customs training programme	UNEP		\$41,840	\$5,439	\$47,279	
<i>Approval of the project would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues.</i>						

List of projects and activities recommended for approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14

Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Implementation of the RMP: training of trainers in code of good refrigeration practices/establishment of national refrigeration demonstration centre <i>Approval of the project would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues.</i>	UNEP		\$119,460	\$15,530	\$134,990	
Implementation of the RMP: MAC recovery/recycling of CFC-12 <i>Approval of the project would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues. The Government would have flexibility in utilizing the resources available under this activity to address specific needs that might arise during project implementation; this activity would be funded in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results from the programme are not achieved; and this activity should not commence until the legislation controlling CFC imports is in place and measures have been taken to ensure that the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are at least similar.</i>	UNDP	11.9	\$61,858	\$5,567	\$67,425	5.20
Implementation of the RMP: incentive programme for the commercial and industrial refrigeration end-user sector <i>Approval of the project would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues. The Government would have flexibility in utilizing the resources available under this activity to address specific needs that might arise during project implementation; this activity would be funded in stages so that resources can be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results from the programme are not achieved; and this activity should not commence until the legislation controlling CFC imports is in place and measures have been taken to ensure that the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are at least similar.</i>	UNDP	2.0	\$107,350	\$9,662	\$117,012	53.67
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Establishment of the Ozone Unit	UNEP		\$85,800	\$0	\$85,800	
Total for Sierra Leone		13.9	\$524,163	\$46,523	\$570,686	
SUDAN						
PHASE-OUT PLAN						
Preparation of project proposal						
Preparation of a national ODS phase-out plan	UNIDO		\$70,000	\$5,250	\$75,250	
Total for Sudan			\$70,000	\$5,250	\$75,250	

List of projects and activities recommended for approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14
Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
SURINAME						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: development and strengthening of policy and regulatory framework for acceleration of compliance with the Montreal Protocol <i>Approval of the project would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues.</i>	UNEP		\$20,000	\$2,600	\$22,600	
Implementation of the RMP: training of customs officers and other relevant stakeholders in monitoring of ODS <i>Approval of the project would be without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues.</i>	UNEP		\$42,000	\$5,460	\$47,460	
Implementation of the RMP: training of trainers in good practices of refrigeration	UNEP		\$70,000	\$9,100	\$79,100	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Institutional strengthening and capacity building: establishment of the Ozone Unit	UNEP		\$110,000	\$0	\$110,000	
Total for Suriname			\$242,000	\$17,160	\$259,160	
SWAZILAND						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP update	Germany		\$74,295	\$9,658	\$83,953	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 2	UNEP		\$58,344	\$0	\$58,344	
Total for Swaziland			\$132,639	\$9,658	\$142,297	
SYRIA						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Phase-out of methyl bromide in grain storage (second tranche) <i>Approved on the understanding that the remaining consumption of controlled uses of methyl bromide that would be eligible for funding once the project was fully implemented was 8 ODP tonnes.</i>	UNIDO	6.0	\$351,725	\$26,379	\$378,104	
Total for Syria			6.0	\$351,725	\$26,379	\$378,104

List of projects and activities recommended for approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14
Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
THAILAND						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan: 2003 annual programme	IBRD	486.0	\$4,011,846	\$353,066	\$4,364,912	8.25
<i>The World Bank was requested to accelerate the implementation of conversions activities for the remaining CFC consuming industries in Thailand to reduce the demand for CFC.</i>						
Total for Thailand		486.0	\$4,011,846	\$353,066	\$4,364,912	
TURKEY						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Phase-out of methyl bromide in protected tomato, cucumber and carnation crops (second tranche)	UNIDO	58.0	\$1,000,000	\$75,000	\$1,075,000	29.20
SOLVENT						
Multiple solvents						
Terminal umbrella project for phase-out of remaining ozone depleting solvents	UNIDO	24.0	\$531,644	\$39,873	\$571,517	22.15
<i>Approved on the understanding that no further funding will be requested from the Multilateral Fund for the phase-out of CFC-113, TCA and CTC in Turkey; and should the phase-out of BCM in applicable process agent uses become eligible for funding, Turkey may submit a proposal for funding, consistent with the rules of the Multilateral Fund applying at the time, for a level of consumption not greater than 21.34 ODP tonnes.</i>						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
Total phase-out of CFCs plan: 2004 annual programme	IBRD	218.0	\$1,000,000	\$150,000	\$1,150,000	
Total for Turkey		300.0	\$2,531,644	\$264,873	\$2,796,517	
VENEZUELA						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan (first tranche)	UNIDO		\$998,096	\$74,857	\$1,072,953	
<i>Approved in accordance with the agreement between the Government and the Executive Committee.</i>						
Total for Venezuela			\$998,096	\$74,857	\$1,072,953	
YEMEN						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Technical assistance programme for the phase-out of methyl bromide in agriculture	Germany	9.1	\$250,000	\$32,500	\$282,500	27.47
<i>Approved on the understanding that approval was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non compliance issues.</i>						

List of projects and activities recommended for approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14
Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project: phase 3	UNEP	8.6	\$104,000	\$0	\$104,000	
Total for Yemen		17.7	\$354,000	\$32,500	\$386,500	
GLOBAL						
MULTI-SECTOR						
Technical assistance/support						
Development of handbook on industry operated systems for recovery and reuse of ozone depleting substances	Japan		\$46,166	\$6,002	\$52,168	
Development of handbook on industry operated systems for recovery and reuse of ozone depleting substances	Sweden		\$21,583	\$2,806	\$24,389	
SEVERAL						
Programme administration						
Compliance assistance programme: 2004 budget	UNEP		\$6,757,900	\$540,632	\$7,298,532	
<i>Approved on the following basis: incorporation of 12 month costs for the European/Central Asian Regional Network pro rata on 2003 costs; incorporation of 9.9% increase for staff costs on the basis of forecasted actual costs; overall allowance of 4 per cent inflation to cover all other costs, with the exception of the following specific budget lines: 3202, 3203, 3204 and 3205, each to be increased to US \$30,000; 3302 to US \$220,000; 3303 to US \$160,000; 3305 to US \$80,000; 3306 to US \$70 000; consider future programme support costs on the basis of a decision by the Executive Committee taken after consideration of the investigation to be carried out by UNEP; and review the CAP budget in one year's time on the basis results achieved.</i>						
Total for Global			\$6,825,649	\$549,440	\$7,375,089	
GRAND TOTAL		8,686.5	\$88,762,734	\$7,394,686	\$96,157,420	

Summary

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/14
Annex I

Sector	Tonnes (ODP)	Funds approved (US\$)		
		Project	Support	Total
BILATERAL COOPERATION				
Fumigant	46.9	\$600,000	\$78,000	\$678,000
Multi-sector		\$67,749	\$8,808	\$76,557
Refrigeration	31.6	\$424,808	\$55,265	\$480,073
Phase-out plan	13.1	\$2,211,878	\$244,884	\$2,456,762
Several		\$39,693	\$5,160	\$44,853
TOTAL:	91.6	\$3,344,128	\$392,117	\$3,736,245
INVESTMENT PROJECT				
Aerosol	166.4	\$6,212,340	\$465,926	\$6,678,266
Foam	2,937.8	\$13,952,793	\$1,212,255	\$15,165,048
Fumigant	535.4	\$6,917,325	\$522,234	\$7,439,559
Halon	24.2	\$1,409,400	\$108,846	\$1,518,246
Process agent				
Production				
Refrigeration	2,086.3	\$14,674,435	\$1,307,285	\$15,981,720
Solvent	72.5	\$6,088,245	\$459,927	\$6,548,172
Phase-out plan	2,664.5	\$26,251,569	\$2,261,017	\$28,512,586
TOTAL:	8,487.2	\$75,506,107	\$6,337,490	\$81,843,597
WORK PROGRAMME AMENDMENT				
Aerosol		\$30,000	\$2,250	\$32,250
Halon		\$64,600	\$5,814	\$70,414
Refrigeration		\$100,000	\$9,975	\$109,975
Solvent	17.1	\$245,690	\$22,112	\$267,802
Phase-out plan		\$70,000	\$5,250	\$75,250
Several	90.6	\$9,402,209	\$619,678	\$10,021,887
TOTAL:	107.7	\$9,912,499	\$665,079	\$10,577,578
Summary by Parties and Implementing Agencies				
Canada	37.8	\$423,450	\$55,049	\$478,499
France		\$1,006,620	\$110,728	\$1,117,348
Germany	53.8	\$2,499,635	\$283,110	\$2,782,745
Japan		\$46,166	\$6,002	\$52,168
Sweden		\$187,717	\$15,758	\$203,475
Germany		\$819,460	\$78,530	\$897,990
IBRD	3,637.2	\$25,613,646	\$2,231,766	\$27,845,412
UNDP	3,142.2	\$27,736,453	\$2,294,691	\$30,031,144
UNEP	18.8	\$9,803,602	\$729,828	\$10,533,430
UNIDO	1,796.8	\$21,445,445	\$1,667,754	\$23,113,199
GRAND TOTAL	8,686.5	\$88,762,734	\$7,394,686	\$96,157,420

Anexo II**PROYECTO DE ACUERDO CONCERTADO ENTRE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa la comprensión a que han llegado la República Islámica de Irán (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 31 de diciembre de 2009, para cumplimiento del calendario de fechas del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las sustancias, concretamente en los sectores de la refrigeración, espumas y solventes, de conformidad con los blancos anuales de eliminación indicados en la hilera 1 del Apéndice 2-A (los “Blancos”) y con el presente Acuerdo. Los blancos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los programas de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con el consumo de Sustancias. Podrá aplicarse financiación suplementaria únicamente para las actividades que no están directamente relacionadas con el consumo de Sustancias, como medidas de apoyo admisibles para la aplicación del plan, como la elaboración de estrategias o el apoyo institucional.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la hilera 25 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el “Calendario de desembolso de Fondos”).
4. El País se atendrá a los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en las hileras 2-A y 4 del Apéndice 2-A. Aceptará además la verificación independiente por parte del organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 8 del presente Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de desembolso de Fondos, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha aplicable de la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de desembolso de fondos:
 - a) Que el País ha cumplido con el Blanco correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de estos Blancos ha sido independientemente verificado, según lo descrito en el párrafo 8;

- c) Que el País ha completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa anual de ejecución;
- d) Que el País ha presentado, y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo, el programa anual de ejecución en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas anuales de ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán acerca de dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 8.

7. Aunque la cuantía de la financiación se determinó en función de las necesidades estimadas del País en cuanto a cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede aplicar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya o no sido previsto tal uso de los fondos para determinar la cuantía de la financiación en el marco del presente Acuerdo. Sin embargo, cualesquiera modificaciones de la utilización de la Financiación deben apoyarse por adelantado con documentos en el Programa anual de ejecución, aprobado por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 (d) y con sujeción a la verificación independiente descrita en el párrafo 8.

8. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación del presente Acuerdo y de todas las actividades que forman parte del mismo, o realizadas en su nombre en el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El Gobierno de Alemania (el “organismo de ejecución principal”) ha convenido en actuar de organismo de ejecución principal y el Gobierno de Francia, la ONUDI, el PNUD y el PNUMA (los “organismos de ejecución cooperantes”) han convenido en actuar de organismos de ejecución cooperantes bajo la dirección del organismo de ejecución principal] en relación con las actividades del País en el marco del presente Acuerdo. El organismo de ejecución principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluida sin carácter exclusivo la verificación independiente. El País también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. Los organismos de ejecución cooperantes serán responsables del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al organismo de ejecución principal [y a los organismos de ejecución cooperantes] las tasas indicadas en la hilera 8.2 del Apéndice 2-A.

9. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Blancos de eliminación de las Sustancias o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tiene derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Desembolso de Fondos revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes del recibo de la siguiente partida de Fondos correspondiente al Calendario de

Desembolso de Fondos. El País acusa recibo del hecho de que el Comité Ejecutivo pudiera reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto a cada tonelada PAO de reducciones del consumo no conseguidas en cualquier año particular.

10. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualesquiera otros proyectos en el sector de consumo o de cualesquiera otras actividades afines en el País.

11. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del organismo de ejecución principal, conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. Proporcionará, en particular, al organismo de ejecución principal [y a los organismos de ejecución cooperantes] el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

12. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y no imponen obligaciones que vayan más allá de lo prescrito en ese Protocolo. Todos los términos y expresiones utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que les da el Protocolo a no ser que se definan de otro modo en este lugar.

Apéndice 1-A

LAS SUSTANCIAS

1. Los nombres comunes de las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo se enumerarán aquí:

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113 CFC 114 y CFC-115
----------	---------	---

Apéndice 2-A

LOS BLANCOS Y LA FINANCIACIÓN

1. Blancos anuales del plan nacional de eliminación

Año	2001	2002	2003(*)	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1. Blancos de cumplimiento					CFC-50%		CFC-85%			
2. Consumo total máximo admisible de las sustancias Anexo A Grupo I (toneladas PAO)	4 571,0	4 571,0	4 571,0	4 571,0	2 285,0	2 285,0	685,0	685,0	685,0	
2-A. Consumo total máximo acordado de sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	4 156,5	4 005,4	3 889,4	3 889,4	2 269,2	965,6	578,7	328,4	132,7	0,0
3. Reducción a partir de proyectos en ejecución	151,1	116,0		1 120,0	988,0	73,0				
4. Nueva reducción en virtud del plan (total)(**)				500,3	315,5	313,9	250,3	195,7	132,7	
4.1 Servicio doméstico y comercial (plan de gestión de refrigerantes)				129,5	115,5	99,5	66,6	36,4	27,5	
4.2 Fabricación de material de refrigeración				56,0						
4.3 Montaje de material de refrigeración				135,0						
4.4 Plan del sector de las espumas				110,8	108,7	110,1	102,0	100,9	75,9	
4.5 Sector del aire acondicionado de vehículos				59,4	91,4	104,3	81,6	58,5	29,3	
4.6 Plan del sector de los solventes				9,6						
5. Reducción total anual de sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	151,1	116,0		1 620,3	1 303,5	386,9	250,3	195,7	132,7	

(*) cantidad estimada de consumo

(**) finalización de la eliminación de los blancos para fin del año

Apéndice 2-A

LOS BLANCOS Y LA FINANCIACIÓN (CONT.)

2. Partes correspondientes a los organismos de la financiación total anual

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Organismo de ejecución principal									
Financiación anual de GTZ	694,124	946,405	479,044	1,007,124	920,868	729,846	717,630		5,495,042
Gastos de apoyo	76,354	104,105	52,695	110,784	101,295	80,283	78,939		604,455
Total para GTZ	770,477	1,050,509	531,739	1,117,908	1,022,163	810,130	796,570		6,099,497
Organismos de ejecución cooperantes									
Financiación anual de Francia	1,006,620		500,000						1,506,620
Gastos de apoyo	110,728		55,000						165,728
Total para Francia	1,117,348		555,000						1,672,348
Financiación anual del PNUMA	140,253								140,253
Gastos de apoyo	18,233								18,233
Total para el PNUMA	158,486								158,486
Financiación anual de la ONUDI	361,840	2,104,066	742,449	66,224	36,179	27,328			3,338,085
Gastos de apoyo	27,138	157,805	55,684	4,967	2,713	2,050			250,356
Total para la ONUDI	388,978	2,261,870	798,132	71,191	38,892	29,378			3,588,441
Financiación anual del PNUD		770,000							770,000
Gastos de apoyo		57,750							57,750
Total para el PNUD		827,750							827,750
General									
Donación total solicitada	2,202,837	3,820,470	1,721,493	1,073,348	957,047	757,175	717,630		11,250,000
Gastos de apoyo acumulados	232,453	319,659	163,379	115,750	104,009	82,333	78,939		1,096,522
Costos totales	2,435,289	4,140,130	1,884,872	1,189,099	1,061,055	839,507	796,570		12,346,522

Apéndice 3-A

CALENDARIO DE DESEMBOLSO DE LA FINANCIACIÓN

3. La financiación se presentará para aprobación en la primera reunión del año del plan anual.

Apéndice 4-A

FORMULARIO Y EL PROGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN

1. Datos

País _____
 Año del plan _____
 # de años cumplidos _____
 # de años remanentes en virtud del plan _____
 Blanco de consumo de SAO del año precedente _____

Blanco de consumo de SAO en el año del plan _____

Nivel de financiación solicitado _____

Organismo de ejecución principal _____

2. Blancos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Suministro de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicios			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo del año precedente (1)	Consumo en el año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otras						
Total						
Servicio						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo como blanco: _____

Impacto: _____

5. Medidas del gobierno

Política/Actividad Previstas	Calendario de ejecución
Tipo de control de política para importación, servicio de SAO, etc	
Sensibilización del público	
Otras	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos previstos (\$EUA)
Total	

7. Tasas administrativas

Apéndice 5-A

INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Dependencia Nacional del Ozono (aquí denominada DNO) supervisa los datos de consumo de todas las sustancias a través de los organismos, ministerios cooperantes y las oficinas regionales del Ministerio del Medio Ambiente.
2. Se han previsto inspecciones en las compañías convertidas para comprobar que no se utilizan sustancias después de la terminación.
3. El sistema de licencias será una herramienta para supervisar y comprobar el cumplimiento de las medidas de control. Dicho sistema será validado por auditores independientes que inspeccionarán la utilización de CFC entre los distribuidores.
4. La Dependencia Nacional del Ozono ofrecerá continuidad y el aval de los planes de ejecución a través del apoyo institucional en los próximos años.
5. Una vez que se haya creado un servicio de ejecución y gestión (SEG), se establecerá un plan de notificación de datos entre el organismo de ejecución principal y las instituciones locales. El formato y los requisitos de comunicación permitirán una verificación transparente y constante de la eliminación total de CFC en el país.
6. El Gobierno emitirá la solicitud oficial necesaria para todos los beneficiarios y distribuidores con el fin de imponer la facilitación y disponibilidad adecuada de los datos.

7. Las comunicaciones mencionadas serán contraverificadas con los informes de las autoridades aduaneras.
8. La información recogida en las actividades de recuperación comprenderá:
 - El número de aparatos sujetos a la recuperación de refrigerantes y el tipo de aparatos en cada taller de servicio;
 - La cantidad de refrigerantes de CFC recuperados enviados a los centros de reciclaje;
 - La cantidad de refrigerantes de CFC recuperados recibidos de los talleres de servicio en cada centro de reciclaje;
 - La cantidad de refrigerantes de CFC reciclados devueltos (vendidos) a los talleres;
 - Otros datos pertinentes para la supervisión del plan (cantidad de refrigerantes de CFC importados, etc.).
9. La información sobre los costos de las actividades de recuperación y reciclaje se recogerá anualmente de manera aleatoria.
10. La información recogida de los sectores de inversión comprenderá:
 - Marcha y terminación de las actividades
 - Destrucción de viejos equipos de CFC cuando sea necesario
 - Producción y utilización totales de CFC y utilización posterior de los productos sustitutos
 - Costos de explotación e inversiones totales relacionadas con la conversión
 - Reservas de CFC y su transferencia a los consumidores autorizados
11. Los organismos responsables llevarán a cabo una supervisión, verificación y auditoría regulares de la ejecución de las actividades del sector de acuerdo con los procedimientos establecidos del Fondo Multilateral y de los reglamentos de los organismos.
12. En un informe anual se compilará la información pertinente sobre precios, consumo y terminación de proyectos, de forma que pueda servir como plantilla para la ejecución anual del año siguiente.
13. Existe información más detallada en los capítulos del Plan Nacional de Eliminación que tratan de las actividades de cada sector.

La tabla siguiente ilustra el reparto de responsabilidades y los requisitos de presentación de datos del Plan Nacional:

Supervisión	Responsable	Informa a	Veces al año
Eliminación del sector de la industria			
Fabricación y montaje de material de refrigeración	PNUD/ONUDI	SEG/DNO	3
Servicio doméstico y comercial (plan de gestión de refrigerantes)	ONUDI	SEG/DNO	3
Espumas	Alemania	SEG/DNO	3
Sector del servicio de aire acondicionado de vehículos	Francia	SEG/DNO	3
Sector de los solventes	ONUDI	SEG/DNO	3
Importación			
Importación de CFC	Departamento de aduanas (DA)	SEG/DNO	1
Desglose del sector	SEG	SEG/DNO	1
Reglamento			
Consejo legislativo	DNO/PNUMA	SEG	1
Oficina de normas	PNUMA/DNO	SEG	1
Cupo	DNO/DA	SEG	1
Ejecución general			
Marcha refundida de las actividades de proyectos	SEG/DNO/Alemania	Fondo Multilateral/Comité Ejecutivo	1

SEG = Servicio de Ejecución y Gestión

Apéndice 6-A

FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El organismo de ejecución principal será responsable de diversas actividades por especificar en el documento de proyecto a tenor de lo siguiente:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han satisfecho los Blancos y se han completado las correspondientes actividades anuales según lo indicado en el Programa Anual de Ejecución;
- c) Prestar asistencia al País en la preparación del Programa anual de ejecución;
- d) Asegurarse de que en los futuros Programas anuales de ejecución se tienen en cuenta los logros de los Programas anuales de ejecución anteriores;
- e) Informar acerca de la implantación del Programa anual de ejecución empezando con el Programa anual de ejecución del año [año] por preparar y presentar en 2003;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el organismo de ejecución principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurarse de que existe un mecanismo funcional que facilite la implantación efectiva y transparente del Programa anual de ejecución y la notificación de datos precisos;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con los Blancos establecidos;
- j) Asegurarse de que los desembolsos entregados al País se basan en la utilización de los Indicadores; y
- k) Prestar asistencia con el apoyo de política, de gestión y técnico cuando sea necesario.

Apéndice 6-B

FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

Actividades y organismos responsables del subsector

<i>Actividad del subsector</i>	<i>PAO</i>	<i>Relación de costo a eficacia</i>	<i>Subtotal</i>	<i>Total</i>	<i>Organismo coordinador</i>
Fabricación de material de refrigeración	56,0	13,75		770 000	PNUD
Montaje de material de refrigeración	135,0	6,84		923 245	ONUDI
Aire acondicionado de vehículos	424,4	5,00		2 122 000	
Inversión/Recuperación y reciclaje			1 506 620		FRANCIA
Asistencia técnica/Programa de capacitación			615 380		GTZ
Unidades domésticas y comerciales de servicio	475,0	5,00		2 375 000	ONUDI
Inversión/Recuperación y reciclaje					
Capacitación/Componente de incentivos (Capacitación de oficiales de aduanas)					
Sector de espumas	608,4	6,57		3 997 188	GTZ
Sector de solventes y aerosoles	9,6	4,15		39 840	ONUDI
Subtotal	1 708,4			10 227 273	
Gestión del proyecto y apoyo político				1 022 727	
Apoyo político y reglamentario			140 253		PNUMA
Unidad de gestión y supervisión			882 474		GTZ
Total	1 708,4	6,59		11 250 000	

Resumen de las partes de los organismos

Organismo	Sector	Financiación	
PNUD	Fabricación material refrigeración	770 000	
ONUDI	Servicio y montaje de refrig., solventes	3 338 085	más estudio de transición para inhaladores de dosis medida
FRANCIA	Recuperación y reciclaje aire acond. vehíc.	1 506 620	
PNUMA	Reglamento	140 253	
GTZ	Espumas, capac. aire acond. vehíc., gestión	5 495 042	
		11 250 000	

Apéndice 7-A

REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 9 del Acuerdo, pudiera reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 13 180 \$EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo no logradas en el año.

Anexo III

OPINIONES MANIFESTADAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO ACERCA DE LA RENOVACIÓN DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA 41ª REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Bahrein

1. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Bahrein y toma nota con beneplácito de que Bahrein notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Por lo tanto, Bahrein parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Bahrein ha tomado algunas medidas importantes para eliminar el consumo de SAO. Especialmente, la aplicación de la orden ministerial para controlar el consumo de SAO a través de sistemas de otorgamiento de licencias y cupos de importación; mejora de las actividades de fortalecimiento de la sensibilización con especial enfoque en las compañías e industrias; alentar a los interesados a usar CFC recuperados y reciclados. El Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Bahrein para reducir el consumo de CFC. Asimismo, el Comité Ejecutivo espera que, en los dos próximos años, Bahrein continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño en la reducción de los niveles actuales de consumo de CFC.

Botswana

2. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Botswana y toma nota con beneplácito de que Botswana notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Por lo tanto, Botswana parece estar en cumplimiento de los niveles de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Botswana ha tomado algunas medidas importantes para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, organizar talleres de capacitación para oficiales de aduanas; iniciar acciones para establecer reglamentos sobre el metilbromuro y acelerar su eliminación; presentación de las enmiendas pendientes al Gabinete para su aprobación y ratificación; supervisión del programa de recuperación y reciclaje; y ejecución de actividades de fortalecimiento de la sensibilización. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Botswana para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera que, en los dos próximos años, Botswana continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño en la reducción de los niveles actuales de consumo de CFC.

Camerún

3. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para Camerún, y toma nota con gran inquietud de que los niveles de consumo de halones y metilbromuro son superiores a los niveles de consumo básico. No obstante, el Comité Ejecutivo reconoce que dentro del marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Camerún ha tomado medidas para eliminar el consumo de SAO en el país, con inclusión del desarrollo de actividades y leyes para controlar los halones y actividades para eliminar el consumo de metilbromuro. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en el futuro cercano, Camerún aplique completamente todas las medidas para controlar las SAO y reducir aún más el consumo de todas las SAO a los niveles necesarios para asegurar el cumplimiento del Protocolo de Montreal.

Costa Rica

4. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada con la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para Costa Rica y toma nota con beneplácito del hecho de que Costa Rica informó a la Secretaría del Ozono que su consumo para 2002 era inferior a su consumo básico de 1995-1997, y que Costa Rica parece poder cumplir y mantener la congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que Costa Rica ha adoptado medidas importantes para eliminar su consumo de SAO en el período cubierto por su proyecto de fortalecimiento institucional. Costa Rica informa específicamente que ha adoptado importantes iniciativas, tales como, la presentación de informes de Costa Rica; el mejoramiento del sistema de recolección de datos sobre SAO mediante el desarrollo de un registro confiable; la aprobación del proyecto para eliminar el metilbromuro como fumigante para varios productos; las campañas de sensibilización del público por televisión, radio, periódicos y presentaciones públicas; la capacitación de técnicos en refrigeración y aire acondicionado; y la formulación del plan de gestión de refrigerantes. El Comité Ejecutivo expresó la expectativa de que, en los próximos dos años, Costa Rica continúe con la ejecución de sus actividades programadas con importantes progresos, y sostenga y aumente los niveles actuales de reducciones de consumo de CFC, así como con la labor dirigida a eliminar el metilbromuro.

Croacia

5. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Croacia y toma nota con beneplácito de que Croacia notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Por lo tanto, Croacia parece estar en cumplimiento de los niveles de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Croacia ha tomado algunas medidas importantes para eliminar el consumo de SAO. Específicamente, organizar campañas de sensibilización del público, tales como el desarrollo de un sitio web sobre la protección de la capa de ozono y publicación de artículos sobre cuestiones relacionadas con el ozono en diarios y revistas. Croacia también prevé hacer enmiendas y ajustes a las leyes sobre SAO existentes, así como actualizar su sistema de supervisión de SAO. El Comité Ejecutivo

brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Croacia para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Croacia continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño en la reducción de los niveles actuales de consumo de CFC.

Etiopía

6. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Etiopía y toma nota con beneplácito de que Etiopía notificó a la Secretaría del Ozono datos de consumo para 2002 más bajos que el consumo de CFC medio para 1995– 1997. Por lo tanto, Etiopía parece estar ahora en cumplimiento de las medidas de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también observa que Etiopía ha tomado algunas medidas importantes para eliminar su consumo de SAO en el periodo cubierto para su proyecto de fortalecimiento institucional. Concretamente en su presentación, Etiopía informa que ha adoptado diversas iniciativas, incluida la continuación de sus actividades de sensibilización, la mejora de la legislación de SAO, la terminación del proyecto de recuperación y reciclaje, la continuación de los estudios y recopilación de datos sobre consumo de SAO, así como la ratificación de las enmiendas del Protocolo de Montreal. Éstas y otras actividades son alentadoras y el Comité Ejecutivo aprecia en gran manera los esfuerzos de Etiopía para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo expresó la expectativa de que, en los dos próximos años, Etiopía continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño en la reducción de los niveles actuales de consumo de CFC.

Gambia

7. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Gambia y toma nota con beneplácito de que Gambia notificó a la Secretaría del Ozono datos sobre SAO más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Según dicho informe, Gambia está en cumplimiento de los niveles de congelación de consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Gambia ha tomado algunas medidas importantes para eliminar el consumo de SAO. Específicamente, la terminación de las actividades de retroadaptación e iniciar el programa de incentivos en todo el país para el sector de usuarios finales. La dependencia del ozono prevé organizar más actividades de fortalecimiento de la sensibilización, tales como distribuir folletos, pósters, panfletos sobre cuestiones relacionadas con el ozono, promover el uso de alternativas a las SAO entre los usuarios finales y organizar concursos de pintura y redacción de ensayos en las escuelas. Se continuarán aplicando los reglamentos sobre SAO y también se prevé realizar cursos de refuerzo de capacitación para oficiales de aduanas. El Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Gambia para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Gambia continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño en la reducción de los niveles actuales de consumo de CFC en el país.

Guinea

8. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Guinea y toma nota con beneplácito de que Guinea notificó a la Secretaría del Ozono datos sobre SAO más bajos que los niveles de consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Guinea pudo, por lo tanto, cumplir con el nivel de congelación de consumo de CFC establecido. El Comité Ejecutivo también reconoce que en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Guinea ha tomado algunas medidas importantes para eliminar el consumo de SAO. Específicamente, renovación del plan de gestión de refrigerantes; organización de talleres de capacitación para oficiales de aduanas y técnicos en refrigeración; aplicación de sistemas de cupos y otorgamiento de licencias para la importación de SAO. Guinea prevé alcanzar el objetivo de congelación de 50% del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Guinea para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Guinea continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño en la reducción de los niveles actuales de consumo de CFC.

India

9. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada con la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional de India y toma nota con beneplácito del hecho de que los datos de consumo para 2002 notificados por India a la Secretaría del Ozono indican un valor inferior a su línea de base para cumplimiento de CFC correspondiente a 1995-1997 y que parece ser que India está en condiciones de mantener su cumplimiento con el Congelamiento del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo toma también nota de que India ha adoptado medidas significativas para eliminar su consumo de SAO en el período cubierto por el proyecto de fortalecimiento institucional. En su comunicación, India informó acerca de varias iniciativas que ha adoptado, incluidas las siguientes: ejecución de 12 proyectos de inversión, incluyendo 3 de eliminación definitiva en los sectores de espumas, aerosoles y refrigeración comercial y eliminación de 2 649 toneladas PAO, propuesta para eliminar 3 773 toneladas métricas de CFC en el plan para 2003, ratificación de las enmiendas de Copenhague, Montreal y Pekín, aprobación de legislación de reglamentación y control de SAO, actividades de sensibilización, aprobación de la capacitación del sector de servicio y mantenimiento de refrigeración y funcionarios aduaneros y otras actividades. El Comité Ejecutivo aprecia enormemente los esfuerzos de India para reducir todavía más el consumo de CFC y para comenzar la reducción del consumo de CTC. El Comité Ejecutivo expresó sus esperanzas de que en los próximos dos años, India seguirá con la ejecución del programa de país para reducir los actuales niveles de consumo de SAO.

Indonesia

10. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada junto con la solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para Indonesia y destaca positivamente que Indonesia comunicó unos datos sobre SAO a la Secretaría del Ozono que son inferiores a su línea de base para cumplimiento de CFC correspondiente a 1995-1997. Asimismo, destaca que Indonesia

sigue cumpliendo con la congelación de consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también señala que Indonesia ha dado algunos pasos importantes para reducir su consumo de SAO en el período Cubierto por el proyecto de fortalecimiento institucional. En su comunicación, Indonesia informa que ha adoptado iniciativas importantes, entre las que destacan la organización de campañas de sensibilización del público, la recolección y presentación de datos de SAO y la supervisión de proyectos de eliminación. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Indonesia de reducir el consumo de los CFC. El Comité Ejecutivo manifestó sus esperanzas de que en los próximos dos años Indonesia continuará con la ejecución del programa de país y las actividades del sector de servicio y mantenimiento de refrigeración para reducir los actuales niveles de consumo en el país.

República Popular Democrática de Corea

11. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para la República Popular Democrática de Corea y toma nota con beneplácito de que notificó a la Secretaría del Ozono datos sobre SAO más bajos que el nivel de consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Por lo tanto, la República Popular Democrática de Corea parece estar en cumplimiento de los niveles de congelación de CFC y CTC. Según la actualización del programa de país, la República Popular Democrática de Corea ha preparado un plan para los sectores de agentes de proceso, solventes y fumigantes. La República Popular Democrática de Corea ha mejorado su sistema de supervisión y control de SAO por medio de la institución de reglamentos y disposiciones de control, sistemas de otorgamiento de licencias; actividades de supervisión y apoyo al cumplimiento por medio de la ejecución de las actividades del plan de gestión de refrigerantes. Además, los proyectos en curso se terminarán en dos años y se dismantlarán las instalaciones de producción de CFC-11, CFC-12 y CTC existentes. El Comité Ejecutivo apoya los esfuerzos de República Popular Democrática de Corea para reducir el consumo de CFC y también de CTC. El Comité Ejecutivo espera que, en los dos próximos años, la República Popular Democrática de Corea continúe con la ejecución de las actividades previstas para mantener el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo de Montreal.

Malawi

12. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Malawi y toma nota con beneplácito de que Malawi notificó a la Secretaría del Ozono datos sobre SAO más bajos que el nivel de consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Malawi cumple, por lo tanto, con los niveles de congelación de consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también reconoce que en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Malawi ha tomado algunas medidas importantes para eliminar el consumo de SAO. Específicamente, organización de talleres de capacitación para oficiales de aduanas y técnicos en refrigeración; ejecución de actividades de fortalecimiento de la sensibilización respecto del ozono; inicio de la formulación del proyecto y evaluación del consumo de CTC y TCA; desarrollo de un sistema de control para la importación de SAO; inicio de medidas para la ratificación de las enmiendas de Beijing y Montreal. El Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Malawi para reducir el consumo de

CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Malawi continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Mozambique

13. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Mozambique y toma nota con beneplácito de que Mozambique notificó a la Secretaría del Ozono datos sobre SAO más bajos que los niveles de consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Mozambique cumple, por lo tanto, con los niveles de congelación de consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también reconoce que en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Mozambique ha tomado algunas medidas importantes para eliminar el consumo de SAO. Específicamente, organización de talleres de capacitación para oficiales de aduanas; fortalecimiento de los sistemas legales y reglamentarios para el control de las SAO y labor para la ratificación de las enmiendas pendientes. El Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Mozambique para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Mozambique continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes para reducir los niveles de consumo de CFC en el país.

Namibia

14. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Namibia y toma nota con beneplácito de que Namibia notificó a la Secretaría del Ozono datos de consumo para 2002 más bajos que el consumo de CFC medio para 1995– 1997. Por lo tanto, Namibia parece estar ahora en cumplimiento de las medidas de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo reconoce que en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Namibia ha tomado algunas medidas importantes para eliminar el consumo de SAO. Específicamente, intensificación de actividades de fortalecimiento de la sensibilización; supervisión del programa de recuperación y reciclaje; terminación de los componentes de capacitación; ratificación de las enmiendas al Protocolo de Montreal pendientes. Éstas y otras actividades son alentadoras y el Comité Ejecutivo aprecia en gran manera los esfuerzos de Namibia para reducir su consumo de CFC. El Comité Ejecutivo expresó la expectativa de que, en los dos próximos años, Namibia continúe con la ejecución de los programas de eliminación de SAO aprobados con un sobresaliente desempeño en la reducción de los niveles actuales de consumo de SAO.

Níger

15. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Níger y toma nota con beneplácito de que Níger notificó a la Secretaría del Ozono datos sobre SAO más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Níger cumple, por lo tanto, con los niveles de congelación de consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Níger ha tomado algunas medidas

significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, organización de talleres de capacitación para oficiales de aduanas y técnicos en refrigeración; fortalecimiento de los sistemas legales y reglamentarios para el control de las SAO; continuación de las actividades de fortalecimiento de la sensibilización tales como seminarios y debates sobre cuestiones relacionadas con el ozono; aumento de la colaboración con organizaciones no gubernamentales y profesores universitarios. El Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Níger para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Níger continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes para reducir los niveles actuales de consumo de CFC en el país.

Pakistán

16. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada con la solicitud de Renovación de fortalecimiento institucional de Pakistán y toma nota con beneplácito del hecho de que los datos de SAO notificados por Pakistán a la secretaría del ozono son inferiores a su línea de base para cumplimiento de CFC 1995-1997 y que parece ser que Pakistán está en condiciones de mantener su cumplimiento con la congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo toma también nota de que Pakistán ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Concretamente Pakistán informa que ha adoptado iniciativas importantes, a saber, emisión de permisos de exención para equipos no destructivos del ozono importados para los proyectos de eliminación, realización de visitas de supervisión a los proyectos de eliminación de SAO, finalización en 2002 de dos proyectos de eliminación de SAO, continuación de la recolección y presentación de datos de SAO y ejecución de actividades de sensibilización. El Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Pakistán de reducir el consumo de los CFC. El Comité Ejecutivo manifestó por lo tanto sus esperanzas de que en los próximos dos años Pakistán continuará con la ejecución del programa de país y la reducción de los actuales niveles de consumo de CFC y CTC en el país.

Papua Nueva Guinea

17. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado para la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional solicitado por Papua Nueva Guinea y observa con reconocimiento que Papua Nueva Guinea informó a la Secretaría del Ozono datos sobre los SAO que fueron inferiores al nivel básico de cumplimiento para el CFC para 1995-1997. Habida cuenta de esto, Papua Nueva Guinea cumple con los niveles de congelamiento del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también reconoce que en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Papua Nueva Guinea ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar gradualmente el consumo de SAO. En particular, la campaña de información, incluida la celebración del Día del Ozono y los debates radiofónicos, por televisión y públicos, la puesta en vigor de una reglamentación que exija un permiso para importar SAO; la prohibición del nuevo halón y el aerosol que contiene CFC; la recolección de datos y su transmisión; la formación de capacitadores y la información sobre las mejores prácticas.

18. El Comité Ejecutivo apoya con beneplácito los esfuerzos de Papua Nueva Guinea para reducir el consumo de CFC. Por lo tanto, el Comité Ejecutivo espera que en los próximos dos

años, Papua Nueva Guinea continuará con la implantación de un programa para el país y con las actividades del plan de gestión de refrigerantes para reducir los actuales niveles de CFC en el país.

Qatar

19. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Qatar y toma nota con gran preocupación el hecho que se presume que Qatar no cumple con las medidas de control en virtud del Protocolo de Montreal. A pesar de esto, el Comité Ejecutivo reconoce que, dentro del marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Qatar ha tomado algunas medidas para eliminar el consumo de SAO. Por lo tanto, el Comité Ejecutivo espera que, en un futuro próximo, Qatar aplicará todas las medidas de control de SAO y reducirá aún más el consumo de todas las SAO a los niveles necesarios para asegurar el cumplimiento con el Protocolo de Montreal.

Senegal

20. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Senegal y toma nota con beneplácito de que Senegal notificó a la Secretaría del Ozono datos sobre SAO más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Senegal cumple, por lo tanto, con los niveles de congelación de consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también reconoce que en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Senegal ha tomado algunas medidas importantes para eliminar el consumo de SAO. Específicamente, organización de talleres de capacitación para técnicos en refrigeración; aplicación de sistemas legales y reglamentarios para controlar las SAO; institución de un banco de datos de recuperación y reciclaje; y organización de un programa de concientización sobre el metilbromuro. El Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Senegal para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Senegal continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes para reducir los niveles actuales de consumo de CFC en el país.

Swazilandia

21. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Swazilandia y toma nota con beneplácito de que Swazilandia notificó a la Secretaría del Ozono datos sobre SAO más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Swazilandia cumple, por lo tanto, con los niveles de congelación de consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también reconoce que en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Swazilandia ha tomado algunas medidas importantes para eliminar el consumo de SAO. Específicamente, organización de talleres de capacitación para oficiales de aduanas y técnicos en refrigeración; inicio de acciones para eliminar el metilbromuro, presentación de un memorando al Gabinete para la ratificación de las enmiendas; creación de un Grupo consultivo sobre las SAO con los interesados pertinentes; continuación de la supervisión de la estrategia de recuperación y reciclaje. El Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Swazilandia para reducir

el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Swazilandia continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes para reducir los niveles actuales de consumo de CFC en el país.

Yemen

22. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Yemen y toma nota con beneplácito de que Yemen notificó a la Secretaría del Ozono datos sobre SAO más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Al respecto, Yemen se encuentran en cumplimiento de los niveles de congelación de consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también reconoce que en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Yemen ha tomado algunas medidas importantes para eliminar el consumo de SAO. Específicamente, intensificación del programa de fortalecimiento de la sensibilización en las principales ciudades; establecimiento de sistemas de control, supervisión y otorgamiento de licencias para las SAO; y continuación del plan de gestión de refrigerantes y los proyectos de aerosoles y capacitación en curso; preparación de informes para cumplir con los requisitos. El Comité Ejecutivo brinda un fuerte apoyo a los esfuerzos de Yemen para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Yemen continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes para reducir los niveles actuales de consumo de CFC en el país.

Anexo IV**CONDICIONES CONVENIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DEL METILBROMURO EN HORTICULTURA: TOMATES Y FLORES CORTADAS EN BOSNIA Y HERZEGOVINA (PROYECTO)**

1. El Comité Ejecutivo acuerda aprobar en principio 229.000 \$EUA como fondos totales que estarán disponibles para alcanzar los compromisos estipulados en este documento para la eliminación del uso de metilbromuro en Bosnia y Herzegovina, sujeto al siguiente entendimiento y consideración.

2. Según lo informado a la Secretaría del Ozono, y que coincide con la información del documento del proyecto presentado al Comité Ejecutivo, la base de metilbromuro para el cumplimiento de Bosnia y Herzegovina es de 3,5 toneladas PAO, y el consumo de metilbromuro para 2002 es de 11,8 toneladas PAO. Por lo tanto, Bosnia y Herzegovina no podrá satisfacer la congelación de metilbromuro de 2002. Sin embargo, el gobierno de Bosnia y Herzegovina se compromete a una reducción nacional permanente del consumo global de usos controlados de metilbromuro hasta los niveles siguientes como máximo:

11,8 toneladas PAO en 2002

5,6 toneladas PAO en 2005 y 2006 (reducción de 6,2 toneladas PAO)

0,0 toneladas PAO en enero 2007 (reducción de 5,6 toneladas PAO)

3. Además, Bosnia y Herzegovina se compromete a sostener la eliminación de metilbromuro prohibiendo su uso como fumigante de suelos en semilleros de tabaco, horticultura, flores cortadas y otros cultivos. Las reducciones específicas del consumo indicadas arriba serían las alcanzadas con este proyecto. Las reducciones de acuerdo con los términos de este proyecto, y los otros compromisos presentados en el documento del proyecto, asegurarán que Bosnia y Herzegovina excede los requisitos posteriores de eliminación del Protocolo de Montreal.

4. El gobierno de Bosnia y Herzegovina ha examinado los datos de consumo identificados en este proyecto y está seguro de que están correctos. En consecuencia, el gobierno firma este acuerdo con el Comité Ejecutivo a condición de que, si el consumo de metilbromuro resulta ser más alto del indicado en el párrafo 2 arriba (11,8 toneladas PAO) en el futuro, la responsabilidad de asegurar su eliminación será sólo del gobierno.

5. El gobierno de Bosnia y Herzegovina tendrá flexibilidad para poner en ejecución los componentes del proyecto en ejecución que juzgue más importantes con el fin de cumplir su compromiso de eliminación indicado arriba.

6. La ONUDI informará anualmente al Comité Ejecutivo sobre el progreso realizado para alcanzar las reducciones requeridas por este proyecto. La ONUDI se compromete a gestionar el financiamiento de este proyecto de una manera que haya sido determinada para asegurar que se alcanzan las reducciones anuales específicas convenidas.

Anexo V

ACUERDO DE PROYECTO ENTRE BOSNIA Y HERZEGOVINA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA EL PLAN DE ELIMINACIÓN NACIONAL DE SAO

1. Este Acuerdo representa el entendimiento entre la Bosnia y Herzegovina ("País") y el Comité Ejecutivo sobre la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores que se precisan en el Apéndice 1-A ("Sustancias") antes del 31 de diciembre de 2007.
2. El País conviene eliminar el uso controlado de las Sustancias usadas en los sectores de refrigeración, espumas y solventes, de conformidad con los objetivos anuales de eliminación precisados en el renglón 1-A del Apéndice 2-A ("Objetivos") y este Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, en un mínimo, con los cronogramas de reducción dados por mandato a través del plan de acción aprobado por la 15ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal. El País conviene que, al aceptar este Acuerdo y el cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiamiento descritas en el párrafo 3, no tiene la posibilidad de solicitar o de recibir financiamiento adicional del Fondo Multilateral en lo que se refiere a las Sustancias.
3. Sujeto al cumplimiento por parte del País de sus obligaciones precisadas en este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, proporcionar al País el financiamiento indicado en el renglón 9 del Apéndice 2-A ("Financiamiento"). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará este Financiamiento en las reuniones de Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A ("Cronograma de Desembolsos del Financiamiento").
4. El País cumplirá con los límites de consumo impuestos para cada Sustancia, según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por parte del organismo de ejecución pertinente, del cumplimiento de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. De conformidad con el Cronograma de Desembolsos del Financiamiento, el Comité Ejecutivo no proporcionará el Financiamiento, a menos que el País satisfaga las condiciones siguientes, al menos 30 días antes de la reunión de Comité Ejecutivo que se aplique e indicada en Cronograma de Desembolsos del Financiamiento:
 - 1) que el País cumplió el Objetivo del año que se aplica;
 - 2) que el logro de estos Objetivos se verificó de forma independiente, según lo descrito en el párrafo 9; y
 - 3) que el País terminó en gran parte todas las acciones precisadas en el último programa anual de ejecución;

- 4) que el País presentó un programa anual de ejecución con el formato del Apéndice 4-A ("Programas anuales de ejecución") para el año para el cual se pide el Financiamiento, y recibió el respaldo del Comité Ejecutivo para dicho programa.

6. El País asegurará que supervisará de manera precisa sus actividades, en virtud de este Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Supervisión") vigilarán e informarán sobre la Supervisión que realicen, de conformidad con las funciones y las responsabilidades indicadas en el Apéndice 5-A. Esta Supervisión también estará sujeta a la verificación independiente, según lo descrito en el párrafo 9.

7. Si bien el Financiamiento se determinó en base de las necesidades estimadas del País para cumplir con sus obligaciones, en virtud de este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene que el País puede utilizar el Financiamiento para otros fines, que se puedan demostrar que facilitan la eliminación con el mínimo de inconvenientes posibles, de conformidad con este Acuerdo, independientemente de si se contemplaba o no ese uso de fondos para determinar el monto del Financiamiento, en virtud de este Acuerdo. Cualquier cambio en el uso del Financiamiento debe, sin embargo, documentarse por adelantado en el programa anual de ejecución del País, avalado por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5(d) y debe estar sujeto a la verificación independiente, según lo descrito en el párrafo 9.

8. Se prestará atención específicamente a la ejecución de las actividades en el sector de servicio, en particular:

- 1) el País utilizaría la flexibilidad disponible, en virtud de este Acuerdo, para satisfacer necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- 2) el programa de recuperación y reciclado se financiaría en etapas para poder transferir recursos a otras actividades, como capacitación o adquisición adicional de herramientas de servicio, si los resultados propuestos no se logran, y se supervisará rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- 3) el programa de recuperación y reciclado no debe comenzar hasta que la legislación que controla las importaciones de CFC está en lugar y que se hayan tomado medidas para asegurar que los precios del mercado local de los CFC y los refrigerantes sin SAO son similares;

9. El País acuerda asumir la responsabilidad total de la gestión y de la aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades que emprenda o que se realicen en su nombre para cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud de este Acuerdo. La ONUDI ("Organismo Principal de Ejecución -- principal OE") acordó ser el Organismo Principal de Ejecución para las actividades del País, en virtud de este Acuerdo. El principal OE será responsable de realizar las actividades que aparecen en el Apéndice 6-A, entre otras, la verificación independiente. El País también conviene que hará evaluaciones periódicas, que se realizarán de conformidad con los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, pagar al principal OE los honorarios indicados en el renglón 10 del Apéndice 2-A.

10. Si el País, por cualquier razón, no cumple con los Objetivos de eliminación de las Sustancias en los sectores de refrigeración, espumas y solventes, o viola de alguna otra forma este Acuerdo, el País acuerda que no tendrá derecho al Financiamiento, de conformidad con el Cronograma de Desembolsos del Financiamiento. A discreción del Comité Ejecutivo, el Financiamiento volverá a darse, siguiendo un cronograma revisado de desembolsos del Financiamiento, determinado por el Comité Ejecutivo, después de que el País haya demostrado que cumplió con todas las obligaciones que debía cumplir antes del recibo del siguiente pago del Financiamiento, conforme al Cronograma de Desembolsos del Financiamiento. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto del Financiamiento según los montos precisados en el Apéndice 7-A, en lo que se refiere a cada tonelada PAO de reducciones en el consumo que no hayan sido alcanzadas en cualquiera de los años.
11. Los componentes del Financiamiento de este Acuerdo no se modificarán por ninguna decisión futura del Comité Ejecutivo, que pueda afectar el Financiamiento de cualquier otro proyecto del sector de consumo o de cualquier otra actividad relacionada del País.
12. El País cumplirá con cualquier pedido razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo Principal de Ejecución para facilitar la aplicación de este Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo Principal de Ejecución el acceso a la información necesaria para la verificación del cumplimiento de este Acuerdo.
13. Todos los acuerdos precisados en este Acuerdo se cumplen solamente dentro del contexto del Protocolo de Montreal y según se especifica en este acuerdo. Todos los términos usados en este Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a menos que aquí se definan de manera diferente.

Apéndices**Apéndice 1-A: Sustancias**

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12
Anexo B:	Grupo III	TCA

Apéndice 2-A: Objetivos y Financiamiento

	2003(*)	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1. Consumo máximo total permisible de las sustancias Anexo B, Grupo III (toneladas PAO)	24,2	24,2	12,1	12,1	3,6	3,6	3,6	0
1A. Consumo total máximo acordado de las sustancias Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	235,3	167,0	102,1	33,0	3,0	0	0	0
2. Reducción de proyectos en curso		68,3	47,0	0	0	0	0	0
3. Nueva reducción en virtud del plan		0	17,9	69,1	30,0	3,0	0	0
4. Reducción anual total de la primera sustancia (toneladas PAO)		68,3	64,9	69,1	30,0	3,0	0	0
5. Consumo máximo total permisible de la segunda sustancia/sector (toneladas PAO)	1,7	1,7	1,1	0	0	0	0	0
6. Reducción de proyectos en curso	-	0,6	0	0	0	0	0	0
7. Nueva reducción en virtud del plan	-	0	1,1	0	0	0	0	0
8. Reducción anual total de la segunda sustancia (toneladas PAO)	-	0,6	1,1	0	0	0	0	0
9. Financiamiento convenido con el principal OE	265.300	295.860	303.000	0	0	0	0	0
10. Costos de apoyo del principal OE	19.898	22.190	22.725	0	0	0	0	0
11. Financiamiento total convenido (\$EUA)	285.198	318.050	325.725	0	0	0	0	0

(*) cantidad estimada de consumo

Apéndice 3-A: Cronograma de Desembolsos del Financiamiento

El financiamiento será considerado para aprobación en la última reunión del año anterior al año del plan anual.

Apéndice 4-A: Formulario del programa anual de ejecución1. **Datos**

País _____

Año del plan _____

Total de años terminados _____

Total de años que quedan en el plan _____

Consumo de SAO previsto del año precedente
Consumo de SAO previsto del año del plan
Nivel del financiamiento solicitado
Principal organismo de ejecución

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Abastecimiento de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Manufacturero			
	Servicio			
	Acumulación de materiales			
	Total (2)			

3. Acción de la industria

Sector	Consumo del año anterior (1)	Consumo del año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Total de proyectos terminados	Total de actividades relacionadas con el servicio	Eliminación de SAO (en toneladas PAO)
Manufacturero						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otros						
Total						
Servicio						
Refrigeración						
Total						
Gran total						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____
Objetivo: _____
Grupo previsto: _____
Impacto: _____

5. Acción gubernamental

Política/actividad proyectada	Cronograma de ejecución
Tipo de políticas de control de la importación de SAO: servicio, etc	
Concientización	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos proyectados (\$EUA)
Total	

7. Honorarios administrativos

Apéndice 5-A: Supervisión de funciones e instituciones

Organización de gestión del PEN, función y responsabilidades de las partes interesadas

Descripción	Función y responsabilidades de ejecución	
	Actividades operacionales	Consideración y adopción
Comienzo y preparación de la legislación ambiental: marco para la protección del medio ambiente	- Ministerio Nacional de Comercio Exterior y Relaciones Económicas (MoFTER) - Ministerio del Medio Ambiente de las Entidades (EMoE)	- Gobierno nacional (Consejo de ministros) - Parlamento nacional
Supervisión y control del consumo de SAO <ul style="list-style-type: none"> Sistema de licencias y cuotas de SAO Reglamentación sobre la importación y exportación de equipos con SAO 	- Unidad Nacional de Ozono (UNO) - MoFTER - UNO - EMoE - MoFTER - UNO - EMoE - MoFTER	- Entidades gubernamentales - Consejo de ministros - MoFTER - Consejo de ministros - MoFTER - Consejo de ministros - Parlamentos de las Entidades - Parlamento nacional
Preparación y ejecución de proyectos de inversión para eliminación de SAO	- UNO - beneficiarios de proyectos - Organismo Internacional de Ejecución (ONUDI)	- Consejo de ministros - Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral (Ex-Com)
Ejecución del proyecto de plan de gestión de refrigerantes	- UNO - beneficiarios de los proyectos - EMoE - ONUDI	
Desarrollo de concientización	- UNO - EMoE - MoFTER - Ministerios Cantonales del Medio Ambiente	
Informes sobre el consumo de SAO y aplicación del Protocolo de Montreal y del PEN	- UNO en nombre del estado de BH	- Subcomité Nacional para la Protección de la Capa de Ozono - Centro de Coordinación Nacional del Ozono - Comité de Dirección Nacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible (información)

Supervisión y evaluación

La tabla antedicha describe claramente la estructura de la gestión para la ejecución del PEN y las tareas/responsabilidades de cada unidad organizativa e institucional (ministerio o división de administración gubernamental a todos los niveles - estado, entidades, distrito de Brcko, cantones) en Bosnia y Herzegovina, y el tipo de información y la frecuencia de divulgación, así como la evaluación/confirmación independiente del logro de objetivos/metas de desempeño especificados en el PEN para ese país – las evaluaciones locales e internacionales y las confirmaciones propuestas.

Para el programa del sector de servicio y mantenimiento, la información siguiente se recopilará de los centros y talleres de reciclado. Se analizarán la información y los datos recopilados para comprobar las operaciones adecuadas del plan.

Cantidad de CFC

- Número de equipos sujetos a la recuperación de refrigerante y tipos de equipos en cada taller de servicio,
- Cantidad de refrigerantes con CFC recuperados en cada taller,
- Cantidad de refrigerantes con CFC recuperados y enviados a centros de reciclado en cada taller,
- Cantidad de refrigerantes con CFC recuperados y almacenados en cada taller,
- Cantidad de refrigerantes con CFC recuperados y recibidos de los talleres de servicio en cada centro de reciclado,
- Cantidad de refrigerantes con CFC reciclados en centros de reciclado,
- Cantidad de refrigerantes con CFC reciclados y devueltos (vendidos) a los talleres,
- Cantidad de refrigerantes con CFC reciclados usados en talleres y su aplicación,
- Cantidad de refrigerantes con CFC, que no se pueden reciclar y necesitan tratamiento adicional (por ej.: enviado a las plantas de reclamación, o a plantas de descomposición, situadas en el exterior)
- Otros datos pertinentes para supervisar el plan (cantidad de refrigerantes con CFC importado etc.).

Información del costo

- Costo de recuperación en cada taller de servicio y las partes que son responsables del costo,
- Costo de reciclado en cada centro de reciclado y las partes que son responsables del costo,
- Costo de refrigerantes con CFC reciclados,
- Otra información financiera pertinente a la supervisión del plan de recuperación y reciclado.

Apéndice 6-A: Función del Organismo Principal de Ejecución

La ONUDI será responsable de una variedad de actividades que se especificarán en el documento de proyecto, a saber:

- 1) asegurar el desempeño y la verificación financiera, de conformidad con este Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, según lo precisado en el plan de eliminación del País;
- 2) Suministrar la verificación al Comité Ejecutivo de que se lograron los Objetivos y se terminaron las actividades anuales asociadas, según lo indicado en el programa anual de ejecución;
- 3) asistir al País en la preparación del programa anual de ejecución;
- 4) asegurar que los logros alcanzados en los programas anuales de ejecución anteriores se reflejen en los programas anuales de ejecución futuros;
- 5) informar sobre la ejecución del programa anual de ejecución que comienza con el programa anual de ejecución para el año 2004 que se preparará y presentará en el año 2005;
- 6) asegurar que expertos técnicos independientes e idóneos realicen los exámenes técnicos a cargo del Organismo Principal de Ejecución;
- 7) realizar misiones de Supervisión requeridas;
- 8) asegurar la presencia de un mecanismo de explotación para permitir la ejecución eficaz y transparente del programa anual de ejecución y presentar los datos con precisión;
- 9) verificar para el Comité Ejecutivo que, de conformidad con los Objetivos, se ha eliminado el consumo de las Sustancias;
- 10) asegurar que los desembolsos que se hacen al País se basan en el uso de los indicadores; y
- 11) Asistir con las políticas, la gestión y la ayuda técnica, cuando se requiera.

Apéndice 7-A: Reducciones en el Financiamiento en caso de incumplimiento

De acuerdo con el párrafo 10 del Acuerdo, el monto del Financiamiento provisto se puede reducir 10.010 \$EUA por tonelada PAO de reducciones en consumo no alcanzadas en el plan.

Anexo VI

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE COLOMBIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO PARA LA ELIMINACIÓN NACIONAL DE LAS SUSTANCIAS DEL ANEXO A (GRUPOS I Y II)

1. Este Acuerdo representa el entendimiento entre la República de Colombia ("País") y el Comité Ejecutivo sobre la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores que se precisan en el Apéndice 1-A ("Sustancias") antes del cumplimiento de 2010 con los cronogramas del Protocolo.
2. El País conviene eliminar el uso controlado de las Sustancias del Anexo A (grupos I y II) del Protocolo de Montreal, de conformidad con los objetivos anuales de eliminación precisados en el renglón 1-A del Apéndice 2-A ("Objetivos") y este Acuerdo. Los Objetivos anuales de eliminación corresponderán, en un mínimo, a los cronogramas de reducción asignados por mandato por el Protocolo de Montreal. El País conviene que, al aceptar este Acuerdo y el cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiamiento descritas en el párrafo 3, no tiene la posibilidad de solicitar o de recibir financiamiento adicional del Fondo Multilateral en lo que se refiere a las Sustancias.
3. Sujeto al cumplimiento por parte del País de sus obligaciones precisadas en este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, proporcionar al País el financiamiento indicado en el renglón 9 del Apéndice 2-A ("Financiamiento"). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará este Financiamiento en las reuniones de Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A ("Cronograma de Desembolsos del Financiamiento").
4. El País cumplirá con los límites de consumo impuestos para cada Sustancia, según lo indicado en el(los) renglón(es) 1-A y 5-A del Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por parte del organismo de ejecución pertinente, del cumplimiento de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. De conformidad con el Cronograma de Desembolsos del Financiamiento, el Comité Ejecutivo no proporcionará el Financiamiento, a menos que el País satisfaga las condiciones siguientes, al menos 30 días antes de la reunión de Comité Ejecutivo que se aplique e indicada en Cronograma de Desembolsos del Financiamiento:
 - 1) que el País cumplió el Objetivo del año que se aplica;
 - 2) que el logro de estos Objetivos se verificó de forma independiente, según lo descrito en el párrafo 9;
 - 3) que el País terminó en gran parte todas las acciones precisadas en el último programa anual de ejecución;

- 4) que el País presentó un programa anual de ejecución con el formato del Apéndice 4-A ("Programas anuales de ejecución") para el año para el cual se pide el Financiamiento, y recibió el respaldo del Comité Ejecutivo para dicho programa.

6. El País asegurará que supervisará de manera precisa sus actividades, en virtud de este Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Supervisión") vigilarán e informarán sobre la Supervisión que realicen, de conformidad con las funciones y las responsabilidades indicadas en el Apéndice 5-A. Esta Supervisión también estará sujeta a la verificación independiente, según lo descrito en el párrafo 9.

7. Si bien el Financiamiento se determinó en base de las necesidades estimadas del País para cumplir con sus obligaciones, en virtud de este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene que el País puede utilizar el Financiamiento para otros fines, que se puedan demostrar que facilitan la eliminación con el mínimo de inconvenientes posibles, de conformidad con este Acuerdo, independientemente de si se contemplaba o no ese uso de fondos para determinar el monto del Financiamiento, en virtud de este Acuerdo. Cualquier cambio en el uso del Financiamiento debe, sin embargo, documentarse por adelantado en el programa anual de ejecución del País, avalado por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5(d) y debe estar sujeto a la verificación independiente, según lo descrito en el párrafo 8.

8. Se prestará atención específicamente a la ejecución de las actividades en el sector de servicio, en particular:

1. el País utilizaría la flexibilidad disponible, en virtud de este Acuerdo, para satisfacer necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
2. el programa de otorgamiento de licencias técnicas para el sector de servicio de refrigeración y aire acondicionado se pondría en ejecución en etapas para poder transferir recursos a otras actividades, como capacitación o adquisición adicional de herramientas de servicio, si los resultados propuestos no se logran, y se supervisará rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País acuerda asumir la responsabilidad total de la gestión y de la aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades que emprenda o que se realicen en su nombre para cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud de este Acuerdo. El PNUD ("Organismo Principal de Ejecución -- principal OE") acordó ser el Organismo Principal de Ejecución para las actividades del País, en virtud de este Acuerdo. El principal OE será responsable de realizar las actividades que aparecen en el Apéndice 6-A, entre otras, la verificación independiente. El País también conviene que hará evaluaciones periódicas, que se realizarán de conformidad con los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, pagar al principal OE los honorarios indicados en el renglón 10 del Apéndice 2-A.

10. Si el País, por cualquier razón, no cumple con los Objetivos de eliminación de las Sustancias del Anexo A, Grupos I y II, del Protocolo de Montreal o viola de alguna otra forma este Acuerdo, el País acuerda que no tendrá derecho al Financiamiento, de conformidad con el

Cronograma de Desembolsos del Financiamiento. A discreción del Comité Ejecutivo, el Financiamiento volverá a darse, siguiendo un cronograma revisado de desembolsos del Financiamiento, determinado por el Comité Ejecutivo, después de que el País haya demostrado que cumplió con todas las obligaciones que debía cumplir antes del recibo del siguiente pago del Financiamiento, conforme al Cronograma de Desembolsos del Financiamiento. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto del Financiamiento según los montos precisados en el Apéndice 7-A, en lo que se refiere a cada tonelada PAO de reducciones en el consumo que no hayan sido alcanzadas en cualquiera de los años.

11. Los componentes del Financiamiento de este Acuerdo no se modificarán por ninguna decisión futura del Comité Ejecutivo, que pueda afectar el Financiamiento de cualquier otro proyecto del sector de consumo o de cualquier otra actividad relacionada del País.

12. El País cumplirá con cualquier pedido razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo Principal de Ejecución para facilitar la aplicación de este Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo Principal de Ejecución el acceso a la información necesaria para la verificación del cumplimiento de este Acuerdo.

13. Todos los acuerdos precisados en este Acuerdo se cumplen solamente dentro del contexto del Protocolo de Montreal y según se especifica en este acuerdo. Todos los términos usados en este Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a menos que aquí se definan de manera diferente.

Apéndices

Apéndice 1-A: Sustancias

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113 CFC 114 y CFC-115
	Grupo II	Halones

Apéndice 2-A: Objetivos y financiamiento

	2003 (1)	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1. Consumo total máximo permisible de las Sustancias del Anexo A del Grupo I (toneladas PAO)	2.208,0 0	2.208,0 0	1.104,0 0	1.104,0 0	331,20	331,20	331,20	0,00
1-A. Consumo total máximo acordado de las Sustancias del Anexo A del Grupo I (toneladas PAO)	1.083,3 5	1.057,4 5	1.020,4 5	750,00	330,80	247,80	152,50	0,00
2. Reducción proveniente de proyectos en curso		25,90	0,00	132,80	123,20	0,00	0,00	0,00
3. Nueva reducción en virtud del plan			37,00	137,65	296,00	83,00	95,30	152,50
4. Reducción anual total de las Sustancias del Anexo A Grupo I (toneladas PAO) (2)		25,90	37,00	270,45	419,20	83,00	95,30	152,50
5. Consumo total máximo permisible de las Sustancias del Anexo A del Grupo II (toneladas PAO)	187,70	187,70	93,85	93,85	93,85	93,85	93,85	0,00
5-A. Consumo total máximo acordado de las Sustancias del Anexo A del Grupo II (toneladas PAO)	4,40	4,40	4,40	4,40	3,30	2,20	1,10	0,00
6. Reducción proveniente de proyectos en curso		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Nueva reducción en virtud del plan		0,00	0,00	0,00	1,10	1,10	1,10	1,10
8. Reducción anual total de la segunda sustancia (toneladas PAO) (2)		0,00	0,00	0,00	1,10	1,10	1,10	1,10
9. Financiamiento convenido con el principal OE	2.146.8 20		2.353.1 80					
10. Costos de apoyo del principal OE.	161.012		176.488					
13. Financiamiento total convenido (\$EUA)	2.307.8 32		2.529.6 68					

1) A enero de 2003. Aplicable a todos los años.

2) Reducción anual total que se verificará a partir del 1° de enero del año indicado en el encabezamiento de la columna.

Apéndice 3-A: Cronograma de Desembolsos del Financiamiento

El Financiamiento será presentado para aprobación en la última reunión del año anterior al año en que comienza el plan semestral. Debido al nivel del Financiamiento en cuestión, se proponen sólo dos presentaciones para financiamiento. El cronograma de las presentaciones para el Financiamiento será:

Año	Hitos	Desembolso
2003	Firma del Acuerdo	2.146.820
2005	Objetivo anual de consumo de CFC alcanzado para 2005: 1020,45 toneladas PAO. Eliminación alcanzada durante 2005: 270,45 toneladas PAO. Proyecto de gestión de enfriadores y refrigeración (CRM) terminado con buenos resultados Primer grupo de medidas legales (sistema de otorgamiento de licencias para importación de CFC) ya elaboradas, convenidas y que están por promulgarse Bosquejo del otorgamiento de licencias técnicas ya diseñado, procedimientos de otorgamiento de licencias comenzados, equipo y herramientas adquiridos Campaña de información ya diseñada y ejecución en curso Programa de supervisión ya diseñado y ejecución en curso Diseño del sistema de programa de gestión de banco de halones (HBMP), registro de usuarios de halones y código de buenas prácticas de gestión terminados, HBMP en operación	2.353.180
Total		4.500.000

Apéndice 4-A: Formulario del programa anual de ejecución

1. **Datos**

País _____
 Año del plan _____
 Total de años completados _____
 Total de años que quedan en el plan _____
 Consumo de SAO previsto del año anterior _____
 Consumo de SAO previsto del año del plan _____
 Nivel de financiamiento solicitado _____
 Principal organismo de ejecución _____

2. **Objetivos**

Indicadores		Año anterior	Año del plan	Reducción
Abastecimiento de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Manufacturero			
	Servicio y mantenimiento			
	Acumulación de reservas			
	Total (2)			

3. Acción de la industria

Sector	Consumo del año anterior (1)	Consumo del año del plan (2)	Reducción dentro del año (1)-(2)	Total de proyectos terminados	Total de actividades relacionadas con el servicio	Eliminación de SAO (en ton. PAO)
Manufacturero						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otros						
Total						
Servicio						
Refrigeración						
Total						
Gran total						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo previsto: _____
 Impacto: _____

5. Acción gubernamental

Política/actividad proyectada	Cronograma de ejecución
Tipo de políticas de control de la importación de SAO: servicio, etc	
Concientización	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos proyectados (\$EUA)
Total	

7. Honorarios administrativos

Apéndice 5-A Supervisión de las instituciones y funciones

1. Todas las actividades de Supervisión se coordinarán y administrarán mediante la "Asistencia técnica para la ejecución y supervisión del proyecto", que se incluye en este PEN. Las actividades de Supervisión reales se delegarán las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) del Ministerio del Medio Ambiente, que están situadas en 5 regiones diferentes del País: Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y Pereira.
2. Las CAR coordinarán las actividades de Supervisión con los organismos públicos y organizaciones privadas correspondientes, según sus funciones respectivas del PEN, que se describen en el capítulo 5, sección 3, del documento del proyecto.
3. El Organismo de Ejecución tendrá un papel particularmente prominente en las cuestiones de Supervisión, debido a su mandato de supervisar las importaciones de SAO, cuyos expedientes se utilizarán como referencia de verificación en todos los programas de Supervisión para los diversos proyectos del PEN. Este organismo también emprenderá la difícil tarea de supervisar y controlar las importaciones ilegales de SAO que entran al País.
4. Los organismos de acreditación que actualmente funcionan en el País (Icontec y Superintendencia de Industria y Comercio) también tendrán una participación importante en creación y la ejecución de las actividades de Supervisión.
5. El éxito del programa de Supervisión dependerá de tres factores: 1) formularios bien diseñados para la recopilación, evaluación e información de datos, 2) programa regular de visitas de Supervisión, y 3) verificación apropiada de la información proveniente de diversas fuentes.
6. Cada uno de los diversos proyectos del PEN requerirá un subprograma de Supervisión diferente, que se adecúe a los Objetivos del proyecto. Una descripción más detallada de los diferentes subprogramas de Supervisión se incluyen en "Asistencia técnica para la ejecución y Supervisión", del Anexo IX del documento del proyecto.

Verificación y información

7. El resultado de los diversos elementos del PEN y de las actividades de Supervisión será verificado independientemente por una organización externa. El gobierno y la organización independiente determinarán conjuntamente los procedimientos de verificación como parte de la fase del diseño del programa de Supervisión.

Institución encargada de la verificación:

8. El gobierno de Colombia desea designar al PNUD como organismo independiente para realizar la verificación de los resultados de PEN y del programa de Supervisión.

Frecuencia de la verificación y de la presentación de la información:

9. Anualmente se producirán y verificarán informes de Supervisión, antes de la primera reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes contendrán el material de los informes anuales de ejecución que requiere el Comité Ejecutivo.

Apéndice 6-A: Función del Organismo Principal de Ejecución

El Organismo Principal de Ejecución será responsable de una variedad de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- 1) asegurar el desempeño y la verificación financiera, de conformidad con este Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, según lo precisado en el plan de eliminación del País;
- 2) suministrar la verificación al Comité Ejecutivo de que se lograron los Objetivos y se terminaron las actividades anuales asociadas, según lo indicado en el programa anual de ejecución;
- 3) asistir al País en la preparación del programa anual de ejecución ;
- 4) asegurar que los logros alcanzados en los programas anuales de ejecución anteriores se reflejen en los programas anuales de ejecución futuros;
- 5) informar sobre la ejecución del programa anual de ejecución que comienza con el programa anual de ejecución para el año 2004 que se preparará y presentará en el año 2003;
- 6) asegurar que expertos técnicos independientes e idóneos realicen los exámenes técnicos a cargo del Organismo Principal de Ejecución ;
- 7) realizar misiones de Supervisión requeridas;
- 8) asegurar la presencia de un mecanismo de explotación para permitir la ejecución eficaz y transparente del programa anual de ejecución y presentar los datos con precisión;
- 9) verificar para el Comité Ejecutivo que, de conformidad con los Objetivos, se ha eliminado el consumo de las Sustancias;
- 10) asegurar que los desembolsos que se hacen al País se basan en el uso de los indicadores; y
- 11) asistir con las políticas, la gestión y la ayuda técnica, cuando se requiera.

Apéndice 6-B Función de los organismos de ejecución que cooperan

En este plan no coopera ningún organismo de ejecución.

Apéndice 7-A: Reducciones en el Financiamiento en caso de incumplimiento

De acuerdo con el párrafo 10 del Acuerdo, el monto del Financiamiento provisto se puede reducir 11.169 \$EUA por tonelada PAO de reducciones en consumo no alcanzadas en el año.

Anexo VII

PROYECTO DE ACUERDO CONCERTADO ENTRE ECUADOR Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA ELIMINACIÓN DE CFC

1. El presente Acuerdo representa la comprensión a que han llegado Ecuador (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la eliminación completa del uso controlado las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores que aparecen en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”), antes del 1° de enero de 2010 para cumplimiento del calendario de fechas del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las sustancias en todos los Sectores de conformidad con los blancos anuales de eliminación indicados en la hilera 1 del Apéndice 2-A (los “Blancos”) y con el presente Acuerdo. Los blancos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los programas de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la hilera 5 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el “Calendario de aprobación de Fondos”).
4. El País se atendrá a los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en la hilera 1 del Apéndice 2-A. Aceptará además la verificación independiente por parte del organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 del presente Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de desembolso de Fondos, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha aplicable de la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de desembolso de fondos:
 - a) Que el País ha cumplido con el Blanco correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de estos Blancos ha sido independientemente verificado, según lo descrito en el párrafo 9; y
 - c) Que el País ha completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa anual de ejecución;
 - d) Que el País ha presentado, y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo, el programa anual de ejecución en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas anuales de ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán acerca de dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Aunque la cuantía de la financiación se determinó en función de las necesidades estimadas del País en cuanto a cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País tenga la flexibilidad para aplicar la Financiación aprobada o parte de los fondos conforme a las circunstancias para lograr los objetivos prescritos en virtud de este Acuerdo. Se deberá dar cuenta de las reasignaciones que se consideren cambios importantes, en el informe de verificación y el Comité Ejecutivo las examinará.

8. Se prestará atención específica a la ejecución de las actividades del sector de servicio, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, en virtud de este Acuerdo, para satisfacer necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de recuperación y reciclado para el sector de servicio de refrigeración se ejecutaría en etapas para poder transferir recursos a otras actividades, como capacitación o adquisición adicional de herramientas de servicio, si los resultados propuestos no se logran, y se supervisará rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación del presente Acuerdo y de todas las actividades que forman parte del mismo, o realizadas en su nombre en el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El Banco Mundial (el “organismo de ejecución principal”) ha convenido en actuar de organismo de ejecución principal en relación con las actividades del País en el marco del presente Acuerdo. El organismo de ejecución principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluida sin carácter exclusivo la verificación independiente. El País también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al organismo de ejecución principal las tasas indicadas en la hilera 8 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Blancos de eliminación de las Sustancias en todos los Sectores o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tiene derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanuda la Financiación según un Calendario de Desembolso de Fondos revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes del recibo de la siguiente partida de Fondos correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. El País acusa recibo del hecho de que

el Comité Ejecutivo pudiera reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto a cada tonelada PAO de reducciones del consumo no conseguidas en cualquier año particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualesquiera otros proyectos en el sector de consumo o de cualesquiera otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del organismo de ejecución principal, conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. Proporcionará, en particular, al organismo de ejecución principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y según se especifica en este acuerdo. Todos los términos y expresiones utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que les da el Protocolo a no ser que se definan de otro modo en este lugar.

Apéndices

Apéndice 1-A: Las sustancias

1. Las sustancias que agotan la capa de ozono que se eliminarán en virtud del Acuerdo son:

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113 CFC 114 y CFC-115
Anexo B:	Grupo I	CFC-13

Apéndice 2-A: Los blancos y la financiación

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Calendarios de reducción del Protocolo de Montreal	301,4	301,4	150,7	150,7	45,2	45,2	45,2	0
1. Consumo total máximo permisible acordado de la primera sustancia/sector (toneladas PAO)	246	235	150	80	42	21	21	0*
2. Reducción a partir de proyectos en curso	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0	11	85	70	38	21	21	0
4. Reducción total anual de la primera sustancia (toneladas PAO)	0	11	85	70	38	21	21	0
6. Financiación convenida por organismo de ejecución principal		777 326	429 319	227 410	227 411	18 334	0	0
7. Gastos de apoyo del organismo de ejecución principal		58 300	32 199	17 055	17 056	1 375	0	0
8. Financiación total convenida (\$EUA)		835 626	461 518	244 465	244 467	19 709	0	0
9. Costos de apoyo totales del organismo de ejecución principal (\$EUA)		58 300	32 199	17 055	17 056	1 375	0	0

* Excepto usos esenciales convenidos por las Partes

Apéndice 3-A: Calendario de desembolso de la financiación

2. Las fechas de presentación de solicitud de financiamiento de los planes de ejecución anuales son la siguiente:

- a) El financiamiento será considerado para aprobación en la primera reunión del año del programa de ejecución anual, excepto para el programa de ejecución anual de 2004, que se presenta a consideración para aprobación en la última reunión del año que precede al programa anual (en la 41^a Reunión).

Apéndice 4-A: Formulario para el Programa anual de ejecución

1. **Datos**

País _____

Año del plan _____

de años cumplidos _____

de años remanentes en virtud del plan _____

Blanco de consumo de SAO del año precedente _____

Blanco de consumo de SAO en el año del plan _____

Nivel de financiación solicitado _____

Organismo de ejecución principal _____

2. **Blancos**

Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Suministro de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicios			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo del año precedente (1)	Consumo en el año del Plan (2)	Reducción en el año del Plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otras						
Total						
Servicio						
Refrigeración						
Total						
GENERAL TOTAL						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo como blanco: _____
 Impacto: _____

5. Medidas del gobierno

Política/Actividad Previstas	Calendario de ejecución
Tipo de control de política para importación de SAO: servicio, etc.	
Sensibilización del público	
Otras	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos previstos (\$EUA)
TOTAL	

7. Tasas administrativas

Apéndice 5-A: Instituciones de supervisión y funciones

(tal como se desarrolla en el documento del proyecto)

El equipo de gestión del proyecto asistirá al Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad a realizar las siguientes tareas:

- Crear un sitio Web con una lista de importadores, sus cuotas anuales y la cantidad real ya importada dentro del año civil actual;
- Actualizar trimestralmente la información sobre la cantidad real de CFC importados con el Ministerio de Aduanas;
- Supervisar las importaciones de HFC-134a, HCFC-22, y HCFC-141b;
- Formar a los funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad para identificar CFC y supervisar su uso a nivel de las empresas;
- Hacer inspecciones de almacenes de importadores de CFC, HCFC y HFC-134a;
- Informar sobre cualquier incidente de importaciones ilegales de CFC;
- Llevar a cabo auditorías de seguridad y técnicas de todos los proyectos realizados en virtud de este plan;
- Actualizar el consumo de datos a nivel de usuarios finales una vez cada dos años y preparar una estrategia revisada para el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, si fuera necesario;
- Preparar informes de avance y planes anuales de trabajo para presentar al Comité Ejecutivo;
- Contabilizar bien todos los gastos que se incurren en este proyecto.

Apéndice 6-A: Función del organismo de ejecución principal

1. El organismo de ejecución principal será responsable de lo siguiente:
 - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
 - b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han satisfecho los Blancos y se han completado las correspondientes actividades anuales según lo indicado en el programa anual de ejecución;
 - c) Prestar asistencia al País en la preparación del Programa anual de ejecución;
 - d) Asegurarse de que en los futuros Programas anuales de ejecución se tienen en cuenta los logros de los Programas anuales de ejecución anteriores;
 - e) Informar acerca de la implantación del Programa anual de ejecución empezando con el Programa anual de ejecución para el año 2004 para ser preparado y

presentado en el año 2003;

- f) Asegurarse de que las revisiones técnicas emprendidas por el organismo de ejecución principal se realizan a cargo de expertos técnicos independientes que sean competentes;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurarse de que existe un mecanismo funcional que facilite la implantación efectiva y transparente del Programa anual de ejecución y la notificación de datos precisos;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con los Blancos establecidos;
- j) Coordinar las actividades de los organismos de ejecución coordinantes, si los hay;
- k) Asegurarse de que los desembolsos entregados al País se basan en la utilización de los Indicadores; y
- l) Prestar asistencia con el apoyo de política, de gestión y técnico cuando sea necesario.

Apéndice 7-A: Reducciones de la financiación en caso de incumplimiento

1. De conformidad con el párrafo 9 del Acuerdo, pudiera reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 6.950 \$EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo no logradas en el año.

Anexo VIII

COMENTARIOS DE JAPÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE CTC EN LOS SECTORES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN DE INDIA (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/36)

1. Mi delegación desea presentar comentarios sobre la propuesta de proyecto de eliminación de CTC en presentada por el Banco Mundial. Japón está consultando con nuestros asociados al Banco Mundial con miras a enmendar esta propuesta de proyecto y Francia y Alemania piden que el presente documento se haga eco de los comentarios japoneses.
2. En cuanto al Apéndice 2-A “El Blanco y la Financiación” en la página 5 del documento de Acuerdo concertado entre India y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la eliminación del consumo y producción de tetracloruro de carbono (CTC), proponemos que el costo de apoyo para el componente japonés sea de 650 000 \$EUA, un 13 por ciento de la tasa del proyecto, en lugar del valor actual 560 000 \$EUA o un 11 por ciento. Hasta la fecha actual, el Comité Ejecutivo ha deliberado acerca del monto de los costos de apoyo y ha adoptado varias decisiones. No obstante, en ninguna de sus decisiones se ha reglamentado el porcentaje de costos de apoyo para los organismos bilaterales. Según nuestra comprensión habría de aplicarse el 13 por ciento para costos de apoyo en los proyectos bilaterales.
3. Nos agradecería además que se enmendara la asignación presupuestaria en el Apéndice 2-A del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/36. En el actual documento para el componente de Japón se han asignado 2,5 millones \$EUA tanto para 2004 como para 2005. Según lo exige el Protocolo los CTC han de reducirse en un 85 por ciento al 1 de enero de 2005, la mayoría de los proyectos de eliminación de CTC han de haberse completado al cierre de 2004 para satisfacer las obligaciones en virtud del Protocolo. El presupuesto para 2005 debería desviarse a 2004 y solicitamos que el componente presupuestario de sea de 5 millones \$EUA en 2004 y de 0 \$EUA en 2005.
4. El Apéndice 3-A del mismo documento es acerca del “Calendario de aprobación de la financiación”. Se estipula en el Apéndice 2-A que “La aprobación de la financiación será considerada en la segunda reunión del año del plan anual.” Una vez más, muchos de los proyectos de eliminación han de estar completados al cierre de 2004. Si hubiéramos de atenernos a esta cláusula, tendríamos que esperar hasta julio de 2004 para obtener la financiación antes de iniciar los proyectos y completarlos en el 2005 lo cual constituye un calendario muy apretado. Desearíamos que se programara la aprobación de la financiación anual en la primera reunión del plan anual en lugar de la segunda reunión.
5. En cuanto al apoyo al programa para los organismos bilaterales, no consideramos que las tasas de desembolso para los organismos de ejecución multinacionales se aplican a los organismos bilaterales. Aunque somos conscientes de que la Reunión de las Partes en El Cairo instó a una tasa inferior que el 13 por ciento, no opinamos que esa decisión se refiera específicamente a los costos de apoyo de los organismos bilaterales. En espera de una revisión completa de las tasas de desembolso para apoyo al programa, proponemos que se aplique en este proyecto una tasa fija del 13 por ciento para los donantes.

6. En lo que respecta a la función del organismo principal, en el Apéndice 6-A, no estamos de acuerdo en que se añadan las palabras “como parte de la revisión previa del Banco Mundial.” Consideramos que esta redacción es demasiado restrictiva y internamente contradictoria pues significa que el Banco Mundial coordinará los ejercicios generales de verificación, al mismo tiempo que se le niega la responsabilidad en cuanto a ejercer esa función en cuestiones de la competencia de otros.

7. Señalamos también la atención a la cláusula de excepción (si las Partes dejan de cumplir con su compromiso) que no está adecuadamente especificada. La oración del párrafo 12 no es lo suficientemente estricta en cuanto a indicar que el Comité Ejecutivo pudiera denegar el suministro del nivel de financiación en el acuerdo si el país dejara de cumplir su compromiso en virtud del acuerdo. La disposición modelo del párrafo 9 en el proyecto de acuerdo normalizado debería sustituir al párrafo 12 a este respecto.

8. En lo que atañe al párrafo 15, este es una reproducción de la disposición normalizada anexa a las directrices para los acuerdos basados en el desempeño del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/57/Rev.1. No obstante, no recordamos que tal acuerdo hubiera sido concertado por el Comité Ejecutivo. Tal condición socavaría seriamente la propia finalidad de los acuerdos basados en el desempeño que es la de asegurar el compromiso de cumplir de las Partes del Artículo 5 mediante un acuerdo contractual con el Comité Ejecutivo acerca de algo más de lo estipulado en virtud del Protocolo.

9. Mi delegación desearía además presentar su punto de vista acerca de los comentarios de la Secretaría relativos a este proyecto:

- a) No estamos de acuerdo en que se suprima la condición del párrafo 2 “salvo respecto a la amplitud con la que el blanco de desempeño se conforme a la respuesta de la Reunión de las Partes a la Decisión 37/20(a) del Comité Ejecutivo”. Opinamos que esta cláusula de excepción permite que el Fondo Multilateral evite disolver su compromiso en función del acuerdo basado en el desempeño. Si se mantiene a la letra este compromiso, el acuerdo basado en el desempeño pudiera llevar a una financiación excesiva o desordenada para que países del Artículo 5, tales como los que estén en situación de incumplimiento antes de la Reunión de las Partes, adopten medidas adecuadas para que esa Parte pase a situación de cumplimiento. A este respecto, debe señalarse que la Decisión XIV/37 de la Reunión de las Partes sobre la interacción entre el Comité Ejecutivo y los organismos de ejecución específica que el Fondo Multilateral funciona bajo la autoridad de las Partes, y se supone que cualquier plan de acción aprobado por las Partes servirá de orientación para las medidas del Comité Ejecutivo relativas a Partes del Artículo 5 que estén en situación de incumplimiento. Este es el motivo por el que el Comité Ejecutivo adoptó tal cláusula de excepción en las directrices para el acuerdo basado en el desempeño de la Decisión 38/65.
- b) Aunque la Secretaría recomienda que en nuestra propuesta se describan blancos separados para 2003 y 2004 en base a organismos y categorías, el Protocolo de Montreal no fija blancos ni para 2003 ni para 2004 relativos a los CTC y no debería imponerse ninguna sanción en los blancos de desempeño para 2003 y 2004.

Anexo IX

PROYECTO DE ACUERDO CONCERTADO ENTRE JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa la comprensión a que han llegado Libia (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) del Grupo I del Anexo A del Protocolo de Montreal antes del 1º de enero de 2010.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las sustancias de conformidad con los blancos anuales de eliminación indicados en el Apéndice 2-A (los “Blancos”) y con el presente Acuerdo. Los blancos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los programas de reducción obligatorios en virtud del Plan de acción aprobado en la 15ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el “Calendario de desembolso de Fondos”).
4. El País se atenderá a los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. Aceptará además la verificación independiente por parte del organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 8 del presente Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de desembolso de Fondos, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha aplicable de la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de desembolso de fondos:
 - (a) Que el País ha cumplido con el Blanco correspondiente al año aplicable;
 - (b) Que el cumplimiento de estos Blancos ha sido independientemente verificado, según lo descrito en el párrafo 8; y
 - (c) Que el País ha completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa anual de ejecución;

- (d) Que el País ha presentado, y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo, el programa anual de ejecución en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas anuales de ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán acerca de dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 8.

7. Aunque la cuantía de la financiación se determinó en función de las necesidades estimadas del País en cuanto a cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede aplicar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya o no sido previsto tal uso de los fondos para determinar la cuantía de la financiación en el marco del presente Acuerdo. Sin embargo, cualesquiera modificaciones de la utilización de la Financiación deben apoyarse por adelantado con documentos en el Programa anual de ejecución, aprobado por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 (d) y con sujeción a la verificación independiente descrita en el párrafo 8.

8. Se prestará atención específicamente a la ejecución de las actividades en el sector de servicio, en particular:

- (a) el País utilizaría la flexibilidad disponible, en virtud de este Acuerdo, para satisfacer necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- (b) el programa de otorgamiento de licencias técnicas para el sector de servicio de refrigeración y aire acondicionado se pondría en ejecución en etapas para poder transferir recursos a otras actividades, como capacitación o adquisición adicional de herramientas de servicio, si los resultados propuestos no se logran, y se supervisará rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación del presente Acuerdo y de todas las actividades que forman parte del mismo, o realizadas en su nombre en el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI (el “organismo de ejecución principal”) ha convenido en actuar de organismo de ejecución principal en relación con las actividades del País en el marco del presente Acuerdo. El organismo de ejecución principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluida sin carácter exclusivo la verificación independiente. El País también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al organismo de ejecución principal las tasas indicadas en la hilera 6 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Blancos de eliminación de las Sustancias en los sectores listados en el párrafo 2 anterior o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tiene derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Desembolso de Fondos revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes del recibo de la siguiente partida de Fondos correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. El País acusa recibo del hecho de que el Comité Ejecutivo pudiera reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto a cada tonelada PAO de reducciones del consumo no conseguidas en cualquier año particular.

11. No se modificarán los componentes de Financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la Financiación de cualesquiera otros proyectos en el sector de consumo o de cualesquiera otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del organismo de ejecución principal, conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, facilitará a organismo de ejecución principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y según se especifica en este acuerdo. Todos los términos y expresiones utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que les da el Protocolo a no ser que se definan de otro modo en este lugar.

Apéndices**Apéndice 1-A: Las sustancias**

Los nombres comunes de las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo se listan a continuación.

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
----------	---------	--

Apéndice 2-A: Los blancos y la financiación

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal*	710.0	610.0	358.0		107.0		0
1. Consumo máximo total permitido de CFC	700.0	461.0	300.0	176.0	52.0	11.6	0
2. Reducción a partir de proyectos en ejecución	239.0	10.5	0	0	0	0	0
3. Nueva reducción en virtud del plan	0	150.5	124.0	124.0	40.4	11.6	0
4. Reducción total anual de CFC	239.0	161.0	124.0	124.0	40.4	11.6	0
5. Financiación convenida por la ONUDI	1,500,000		720,000	277,947	0	0	
6. Gastos de apoyo de la ONUDI	112,500		54,000	20,846	0	0	
7. Financiación total convenida	1,612,500		774,000	298,793		0	

*Nota: * Según el Plan de acción aprobado en la 15ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.*

Apéndice 3-A: Calendario de desembolso de la financiación

1. La aprobación de la financiación será considerada en la última reunión del año anterior al del plan anual.

Apéndice 4-A: Formulario para el Programa anual de ejecución

1. **Datos**

País _____
 Año del plan _____
 # de años cumplidos _____
 # de años remanentes en virtud del plan _____
 Blanco de consumo de SAO del año precedente _____
 Blanco de consumo de SAO en el año del plan _____
 Nivel de financiación solicitado _____
 Organismo de ejecución principal _____

2. **Blancos**

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Suministro de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicios			
	Reservas			
	Total (2)			

3. **Medidas de la Industria**

Sector	Consumo del año precedente (1)	Consumo en el año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades relacionadas con el servicio	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otras						
Total						
Servicios						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo como blanco: _____
 Impacto: _____

5. Medidas del gobierno

Política/Actividad Previstas	Calendario de ejecución
Tipo de control de política para importación, servicio de SAO, etc.	
Sensibilización del público	
Otras	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos previstos (\$ EUA)
Total	

7. Tasas administrativas

Apéndice 5-A: Instituciones de supervisión y funciones

1. El proceso de supervisión estará a cargo del Ministerio del Medio Ambiente a través de la dependencia nacional del ozono y el Equipo de ejecución.
2. El consumo se supervisará por medio de la recepción de datos del Departamento de Aduanas y su verificación con los datos a ser recopilados en forma permanente de los distribuidores y consumidores. Al mismo tiempo, la dependencia nacional del ozono y el Equipo de ejecución también serán responsables de la preparación del Plan de supervisión nacional de la ejecución del Plan para eliminar las Sustancias.
3. El proceso de presentación de informes será responsabilidad tanto de la dependencia nacional del ozono como del Equipo de ejecución. Tienen que recopilar y analizar en forma puntual toda la información y presentar regularmente los siguientes informes:
 - (a) Informes anuales sobre el consumo de las sustancias a ser presentados a la Secretaría del Ozono (dependencia nacional del ozono);
 - (a) Informes anuales sobre la marcha de la ejecución del Plan nacional de eliminación a ser presentado al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral;
 - (c) Informes relacionados con el proyecto a la ONUDI;
4. Respecto del proceso de evaluación, el Ministerio del Medio Ambiente y la ONUDI seleccionarán y contratarán a un consultor independiente que trabajará en estrecha cooperación con el Equipo de ejecución para evaluar el progreso, la calidad y el desempeño de la ejecución del Plan para eliminar las Sustancias.

5. El consultor tendrá pleno acceso a todos los datos financieros y técnicos y la información respecto de la ejecución del Plan para eliminar las Sustancias a fin de que la recopilación y comparación de datos se realice en forma confiable.
6. El consultor preparará y presentará a la ONUDI informes sobre las actividades en forma trimestral e informes sobre la situación de la ejecución del Plan para eliminar las Sustancias y las cifras de consumo en forma semestral. Después de haber sido examinados por la ONUDI, los informes se remitirán a la dependencia nacional del ozono y el Equipo de ejecución para su consideración y seguimiento.
7. Las responsabilidades del consultor también incluirán:
 - (a) Desarrollo de recomendaciones de mejoras/ajustes al Plan para eliminar las Sustancias.
 - (b) Tomar en consideración los comentarios de la ONUDI, la dependencia nacional del ozono y el Equipo de ejecución respecto de los informes y actuar de la manera correspondiente;
 - (c) Brindar asistencia en la organización y participar en posibles visitas de evaluación de parte de la ONUDI o la Secretaría del Fondo Multilateral.
8. Por su parte, la ONUDI deberá:
 - (a) Proporcionar al consultor independiente toda la información pertinente;
 - (b) Proporcionar al consultor el apoyo y el asesoramiento necesarios;
 - (c) Considerar y comentar de forma oportuna los informes presentados y emitir recomendaciones al Equipo de ejecución;
 - (d) Controlar el desempeño tanto del consultor como del Equipo de ejecución de la manera más adecuada.

Apéndice 6-A: Función del organismo de ejecución principal

1. La ONUDI será responsable de diversas actividades por especificar en el documento de proyecto al tenor de lo siguiente:
 - (a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
 - (b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han satisfecho los Blancos y se han completado las correspondientes actividades anuales según lo indicado en el programa anual de ejecución;

- (c) Prestar asistencia al País en la preparación del Programa anual de ejecución;
- (d) Asegurarse de que en los futuros Programas anuales de ejecución se tienen en cuenta los logros de los Programas anuales de ejecución anteriores;
- (e) Informar acerca de la implantación del Programa anual de ejecución empezando con el Programa anual de ejecución del año 2004;
- (f) Asegurarse de que las revisiones técnicas emprendidas por el organismo de ejecución principal se realizan a cargo de expertos técnicos independientes que sean competentes;
- (g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- (h) Asegurarse de que existe un mecanismo funcional que facilite la implantación efectiva y transparente del Programa anual de ejecución y la notificación de datos precisos;
- (i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con los Blancos establecidos;
- (j) Coordinar las actividades de los organismos de ejecución cooperantes, de haberlos;
- (k) Asegurarse de que los desembolsos entregados al País se basan en la utilización de los Indicadores; y
- (l) Prestar asistencia con el apoyo de política, de gestión y técnico cuando sea necesario.

Apéndice 7-A: Reducciones de la financiación en caso de incumplimiento

1. De conformidad con el párrafo 9 del Acuerdo, pudiera reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 11 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo no logradas en el año.

Anexo X

PROYECTO DE ACUERDO CONCERTADO ENTRE VENEZUELA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILARAL PARA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa la comprensión a que han llegado Venezuela y el Comité Ejecutivo respecto a la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, para cumplimiento del calendario de fechas del Protocolo.
2. El país conviene en eliminar el uso controlado de las sustancias de todos los sectores de conformidad con los blancos anuales de eliminación indicados en la hilera 1 del Apéndice 2-A (los “Blancos”) y con el presente Acuerdo. Los blancos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los programas de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El país acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del país de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al país la financiación indicada en la hilera 5 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el “Calendario de Desembolso de Fondos”).
4. El país se atenderá a los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en la hilera 1 del Apéndice 2-A (Consumo máximo admisible). Aceptará además la verificación independiente por parte del organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 del presente Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de desembolso de Fondos, a no ser que el país satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha aplicable de la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de desembolso de fondos:
 - a) Que el país ha cumplido con el Blanco correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de estos Blancos ha sido independientemente verificado, según lo descrito en el párrafo 9; y
 - c) Que el país ha completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa anual de ejecución;
 - d) Que el país ha presentado, y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo, el programa anual de ejecución en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas anuales de ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la financiación.

6. El país garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán acerca de dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 8.

7. Aunque la cuantía de la financiación se determinó en función de las necesidades estimadas del país en cuanto a cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el país puede aplicar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya o no sido previsto tal uso de los fondos para determinar la cuantía de la financiación en el marco del presente Acuerdo. Sin embargo, cualesquiera modificaciones de la utilización de la Financiación deben apoyarse por adelantado con documentos en el Programa anual de ejecución, aprobado por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d) y con sujeción a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el sector de servicios, en particular:

- a) El país aplicaría la flexibilidad de que dispone en virtud del presente acuerdo para atender a las necesidades concretas que pudieran surgir durante la ejecución del proyecto;
- b) Se ejecutará por etapas el programa de recuperación y reciclaje en el sector de la refrigeración de forma que los recursos puedan desviarse para otras actividades, tales como capacitación adicional o adquisición de herramientas para servicio, si no se lograran los resultados propuestos, y esto será estrechamente supervisado de conformidad con lo estipulado en el Apéndice 5-A del presente acuerdo.

9. El país conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación del presente Acuerdo y de todas las actividades que forman parte del mismo, o realizadas en su nombre en el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI (el “organismo de ejecución principal”) ha convenido en actuar de organismo de ejecución principal en relación con las actividades del país en el marco del presente Acuerdo. El organismo de ejecución principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluida sin carácter exclusivo la verificación independiente. El país también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al organismo de ejecución principal las tasas indicadas en la hilera 8 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el país no satisficiera los Blancos de eliminación de las Sustancias en todos los sectores o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el país conviene en que no tiene derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanuda la Financiación según un Calendario de Desembolso de Fondos revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el país haya demostrado que ha satisfecho todas sus

obligaciones que habían de ser satisfechas antes del recibo de la siguiente partida de Fondos correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. El país acusa recibo del hecho de que el Comité Ejecutivo pudiera reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto a cada tonelada PAO de reducciones del consumo no conseguidas en cualquier año particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualesquiera otros proyectos en el sector de consumo o de cualesquiera otras actividades afines en el Venezuela.

12. El país satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del organismo de ejecución principal, conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. Proporcionará, en particular, al organismo de ejecución principal acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y según se especifica en este acuerdo. Todos los términos y expresiones utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que les da el Protocolo a no ser que se definan de otro modo en este lugar.

Apéndice 1-A

LAS SUSTANCIAS

1. Las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son:

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113 CFC 114 y CFC-115
----------	---------	---

Apéndice 2-A

LOS BLANCOS Y LA FINANCIACIÓN

Año	2003(*)	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Calendarios de reducción del Protocolo de Montreal	3,322	3,322	1,661	1,661	498	498	498	0
1. Consumo total máximo admisible	1,750	1,694	1,421	1,171	498	398	265	0
2. Reducción a partir de proyectos en ejecución	312	56	136	0	0	0	0	0
3. Nueva reducción en virtud del plan	0	0	138	250	673	100	133	265
4. Reducción total anual de CFC	312	56	273	250	673	100	133	265
5. Financiación convenida por organismo de ejecución principal	998,096	902,065	1,613,465	2,113,465	613,465			
6. Gastos de apoyo del organismo de ejecución principal	74,857	67,655	121,010	158,510	46,010			
7. Financiación total convenida (millones \$ EUA)(**)	1,072,953	969,720	1,734,475	2,271,975	659,475			
8. Total de gastos de apoyo del organismo (millones \$ EUA)	74,857	67,655	121,010	158,510	46,010			

(*) Cantidad estimada de consumo

(**) La financiación del programa anual de ejecución para 2004 se eleva a una suma total de 2 042 673 \$ EUA que han de solicitarse en dos partidas de 1 072 953 \$ EUA y de 969 720 \$ EUA en las 41ª y 42ª reuniones respectivamente, basadas en las asignaciones para Venezuela del plan administrativo de la ONUDI para 2003 y 2004.

Apéndice 3-A

CALENDARIO DE DESEMBOLSO DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la financiación en la primera reunión del año correspondiente al programa anual en lo que atañe al programa anual para 2005. Se considerará la aprobación de la financiación para el programa anual de 2004 en dos partidas, en la 41ª reunión en 2003 y en la 42ª reunión en 2004 en consonancia con las asignaciones de la ONUDI para Venezuela de sus planes administrativos para 2003 y 2004.

Apéndice 4-A

FORMULARIO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN

1. **Datos**

Venezuela _____

Año del plan _____

de años cumplidos _____

de años remanentes en virtud del plan _____

Blanco de consumo de SAO del año precedente _____

Blanco de consumo de SAO en el año del plan _____

Nivel de financiación solicitado _____

Organismo de ejecución principal _____

2. **Blancos**

Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Suministro de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicios			
	Reservas			
	Total (2)			

3. **Medidas de la Industria**

Sector	Consumo del año precedente (1)	Consumo en el año del Plan (2)	Reducción en el año del Plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otras						
Total						
Servicio						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo como blanco: _____

Impacto: _____

5. **Medidas del gobierno**

Política/Actividad Previstas	Calendario de ejecución
Tipo de control de política para importación de SAO, servicio, etc	
Sensibilización del público	
Otras	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos previstos (\$ EUA)
Total	

7. **Tasas administrativas**

Apéndice 5-A

INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

(Por preparar a cargo de la ONUDI)

Apéndice 6-A

FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El organismo de ejecución principal será responsable de diversas actividades por especificar en el documento de proyecto al tenor de lo siguiente:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del país;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han satisfecho los Blancos y se han completado las correspondientes actividades anuales según lo indicado en el programa anual de ejecución;
- c) Prestar asistencia al país en la preparación del Programa anual de ejecución;
- d) Asegurarse de que en los futuros Programas anuales de ejecución se tienen en cuenta los logros de los Programas anuales de ejecución anteriores;
- e) Informar acerca de la implantación del Programa anual de ejecución empezando con el Programa anual de ejecución del año 2005 por preparar y presentar en 2004;
- f) Asegurarse de que las revisiones técnicas emprendidas por el organismo de ejecución principal se realizan a cargo de expertos técnicos independientes que sean competentes;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurarse de que existe un mecanismo funcional que facilite la implantación efectiva y transparente del Programa anual de ejecución y la notificación de datos precisos;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que el consumo de las Sustancias ha sido de conformidad con los Blancos establecidos;
- j) Asegurarse de que los desembolsos entregados al país se basan en la utilización de los Indicadores; y
- k) Prestar asistencia con el apoyo de política, de gestión y técnico cuando sea necesario.

Apéndice 7-A

REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

2. De conformidad con el párrafo 9 del Acuerdo, pudiera reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 8 000 \$ EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo no logradas en uno cualquiera de los años.

**PROYECTO DE ACUERDO ENTRE MÉXICO Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL
FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE
SUBSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. Este Acuerdo representa el entendimiento entre México (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la eliminación definitiva del uso controlado de sustancias que agotan la capa de ozono en el sector de Refrigeración, según lo establecido en el Apéndice 1-A (las “Substancias”) antes del 1° de enero de 2010, en conformidad con los programas del Protocolo.
2. El País acuerda eliminar el uso controlado de las Substancias en el Sector de Refrigeración en conformidad con las metas anuales establecidas en el Apéndice 2-A (las “Metas”) y este Acuerdo. Las metas anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los programas de reducción determinados por el Protocolo de Montreal. El País acepta que, en conformidad con su aceptación de este Acuerdo y el desempeño del Comité Ejecutivo respecto a sus obligaciones de financiamiento descritas en el párrafo 3, queda impedido de solicitar o recibir financiamiento adicional del Fondo Multilateral en relación con las Substancias.
3. Sujeto al cumplimiento por el País de los siguientes párrafos en conformidad con este Acuerdo, el Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al País el financiamiento establecido en la fila 9 del Apéndice 2-A (el “Financiamiento”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, este financiamiento durante las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el “Programa de Aprobación de Financiamiento”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo para cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. Asimismo, aceptará la verificación independiente del logro de estos límites de consumo descritos en el párrafo 8 de este Acuerdo por el Organismo de Ejecución Principal.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará el Financiamiento en conformidad con el Programa de Desembolso de Financiamiento si el País no satisface las siguientes condiciones --por lo menos 30 días antes de la reunión del Comité Ejecutivo-- en conformidad con lo establecido en el Programa de Desembolso de Financiamiento:
 - a) Que el País cumplió la Meta para el año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de estas Metas fue verificado independientemente según lo descrito en el párrafo 8; y
 - c) Que el País substancialmente concluyó todas las acciones establecidas en el último Programa Anual de Ejecución;
 - d) Que el País presentó y recibió la aprobación del Comité Ejecutivo para la ejecución del

programa anual en la forma de Apéndice 4-A (los “Programas Anuales de Ejecución”) respecto al año para el cual se solicita el financiamiento.

6. El País asegurará que conduce una supervisión precisa de sus actividades en conformidad con este Acuerdo. Las instituciones detalladas en el Apéndice 5-A (“Supervisores”) supervisarán e informarán los resultados de esta supervisión en conformidad con las funciones y responsabilidades establecidas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión también estará sujeta a la verificación independiente, según lo descrito en el párrafo 9.
7. Si bien el financiamiento fue establecido en base a estimaciones de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones en conexión con este Acuerdo, el Comité Ejecutivo acuerda que el País puede utilizar el Financiamiento para otros propósitos que demuestren que facilitan la eliminación, en conformidad con este Acuerdo, aún cuando esa utilización no se contempló en la determinación del monto de financiamiento para este Acuerdo. Sin embargo, cualquier cambio en el uso del Financiamiento debe documentarse con anterioridad en el Programa Anual de Ejecución de País, ser aprobado por el Comité Ejecutivo en conformidad con lo descrito en el sub-párrafo 5d) y estar sujeto a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.
8. Se prestará especial atención a la ejecución de actividades en el sector de servicios, especialmente en:
 - a) El uso que haga el País de la flexibilidad disponible en este Acuerdo para enfocar sus necesidades específicas que pudiesen surgir durante la ejecución del proyecto;
 - b) El programa de recuperación y reciclaje para el sector de servicios de refrigeración se ejecutaría en etapas para que los recursos puedan ser desviados a otras actividades, tales como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, si los resultados propuestos no son logrados, y serán estrictamente supervisados en conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.
9. El País acuerda asumir la responsabilidad general por la administración y ejecución de este Acuerdo y por todas las actividades llevadas a cabo por él, o a su nombre, para cumplir con sus obligaciones en conformidad con este Acuerdo. ONUDI (el “Organismo de Ejecución Principal”) aceptó ser el organismo principal respecto a las actividades del País, en conformidad con este Acuerdo, listadas en el Apéndice 6-A, incluyendo, pero no limitadas a la verificación independiente. Asimismo, el País acepta someterse a evaluaciones periódicas que se realizarán bajo la supervisión y evaluación de los programas de trabajo del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los honorarios establecidos en la fila 10 del Apéndice 2-A.
10. Si el País, por cualquier motivo, no logra las Metas de eliminación de las Substancias en todos los Sectores, o de otra manera, no cumple con este Acuerdo, el País acepta no tener derecho al Financiamiento establecido en el Programa de Desembolso del Financiamiento. A discreción del Comité Ejecutivo, el financiamiento será restablecido en conformidad con un Programa de Desembolsos revisado por el Comité Ejecutivo una vez que el País demuestre que cumplió con todas sus obligaciones antes de recibir la siguiente cuota del desembolso en

conformidad con el Programa de Desembolsos. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto del financiamiento en base a los montos establecidos en el Apéndice 7-A, respecto a cada tonelada PAO que exceda los límites de consumo en cualquier año.

11. Los componentes de financiamiento de este Acuerdo no serán modificados en base a cualquiera decisión futura del Comité Ejecutivo que pudiese afectar el financiamiento de cualesquier otros proyectos en el sector de consumo o cualesquier otras actividades en el País.
12. El País dará cumplimiento a cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y facilitará la ejecución de este Acuerdo. En especial proporcionará la información necesaria para verificar el cumplimiento de este Acuerdo al Organismo de Ejecución Principal.
13. Todos los acuerdos establecidos en este Acuerdo se llevan a cabo únicamente en el contexto del Protocolo de Montreal y no se extienden más allá de este Protocolo. Todos los términos utilizados en este Acuerdo tienen el significado que se les adscribe en el Protocolo, a no ser que se definan de otra manera en el mismo.

Apéndice IA LAS SUBSTANCIAS

Las sustancias que agotan la capa de ozono que deben ser eliminadas en conformidad con este Acuerdo son:

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113 CFC-114 y CFC-115
----------	---------	---

Apéndice 2-A METAS Y FINANCIAMIENTO PARA EL PLAN POR SECTOR DE ELIMINACIÓN DE CFC EN EL SECTOR DE REFRIGERACIÓN EN MÉXICO

	2003(*)	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Referencia								
Protocolo de Montreal Programa de Reducción para México (toneladas PAO)	4 625	4 625	2 312	2 312	694	694	694	0
1. Consumo máximo de CFC permitido en el sector de refrigeración (toneladas PAO)	1 690	1 .669	1 569	1 125	625	325	100	0
2. Reducción por proyectos en curso en el sector de refrigeración (Toneladas PAO)	0	20,4	0	0	0	0	0	0
3. Nueva reducción por la ejecución del plan en el sector de refrigeración (Toneladas PAO)	0	0	100,0	444,2	500,0	300,0	225,0	100,0
4. Reducción anual total de CFC en el sector de refrigeración (Toneladas PAO)	0	20,4	100,0	444,2	500,0	300,0	225,0	100,0
9. Financiamiento acordado para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	3 000 000	2 800 000	2 684 500	310 000	0	0	0	0
10. Costos de apoyo al organismo de ejecución principal (\$EUA)	225 000	210 000	201 338	23 250	0	0	0	0

13. Total financiamiento acordado (\$EUA)	3 225 000	3 010 000	2 885 838	333 250	0	0	0	0
14. Total costos de apoyo (\$EUA)	225 000	210 000	201 338	23 250	0	0	0	0

(*) Valor estimado de consumo

Apéndice 3-A PROGRAMA DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO

La aprobación del financiamiento será considerada en la última reunión del año antes de la ejecución del plan anual.

Apéndice 4-A PROGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN; PLAN DE ELIMINACIÓN DE CFC EN EL SECTOR DE REFRIGERACIÓN, MÉXICO

1. Datos

País

Año del plan

Número de años completados

Número de años del plan que aún quedan por completar

Meta de consumo de SAO del año precedente

Meta de consumo de SAO para el año del plan

Nivel de financiamiento solicitado

Organismo de Ejecución Principal

Organismo de Cooperación

2. **Metas**

Meta:				
Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Suministro de SAO	Importación			
	Producción*			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicios			
	Reservas			
	Total (2)			

* Para países productores de SAO

3. **Acciones de la Industria**

Sector	Consumo Año Precedente (1)	Consumo Año del Plan (2)	Reducción en el Año del Plan (1)-(2)	Número de Proyectos Completados	Número de Actividades en el Sector de Servicios	Eliminación de SAO (en Toneladas SAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espuma						
Refrigeración						
Solventes						
Otros						
Total						
Servicios						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. **Asistencia Técnica**

Actividad Propuesta:

Objetivo:

Grupo Meta:

Impacto:

5. Acciones del Gobierno

Políticas/Actividades Planificadas	Programa de Ejecución
Control de Políticas para la Importación de SAO	
Sensibilización	
Otros	

6. Presupuesto Anual

Actividad	Gastos Planificados (\$EUA)
TOTAL	

7. Honorarios Administrativos

Apéndice 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y SUS FUNCIONES

1. El Instituto Nacional del Ozono (SEMARNAT) supervisa los datos de consumo de todas las Substancias por medio de equipos regionales. Se prevén inspecciones a las compañías reconvertidas para aseverar el no uso de Substancias luego de la conclusión del proyecto. El Sistema de Licencias será una herramienta para facilitar la supervisión y asegurar el cumplimiento de medidas de control.
2. El Gobierno ofreció y tiene la intención de seguir ofreciendo continuidad de las actividades y aprobación de los proyectos a través de apoyo institucional en el curso de los próximos años. Esto garantizará el éxito de cualquier actividad aprobada para México.
3. Después del establecimiento de un esquema nacional para la recuperación y reciclaje de refrigerantes, se iniciará la supervisión para saber si el proyecto fue ejecutado exitosamente y si se ha logrado la meta de eliminación de CFC.
4. Las actividades de supervisión de la autoridad a ser designada (Oficina del Ozono, agencia gubernamental, instituto local para el medio ambiente) se llevarán a cabo a través de:
 - a) Establecimiento de un sistema para asegurar conjuntamente con el instituto contraparte, que se incentive u obligue a todos los centros de reciclaje y talleres de servicios a reportar datos y proporcionar información acerca del esquema de recuperación y reciclaje. Esto puede lograrse con el uso de formularios que tendrán que llenar los centros de reciclaje y talleres de servicio;
 - b) Instalación de espacios de oficina adecuados, incluyendo un sistema de computación para recopilar y analizar datos;

- c) Comunicación permanente con el instituto contraparte;
- d) Visitas ocasionales a talleres y centros de reciclaje;
- e) Comunicación frecuente con las oficinas de aduanas.

5. La siguiente información será recolectada de los centros de reciclaje y talleres.

Cantidad de CFC

- Número de artículos electrodomésticos sujetos a recuperación de refrigerantes y tipo de electrodomésticos en cada taller de servicios;
- Cantidad de refrigerantes CFC recuperados en cada taller;
- Cantidad de refrigerantes CFC enviados a centros de reciclaje en cada taller;
- Cantidad de refrigerantes CFC almacenados en cada taller;
- Cantidad de refrigerantes CFC recibidos de los talleres de servicio en cada centro de reciclaje;
- Cantidad de refrigerantes CFC en los centros de reciclaje;
- Cantidad de refrigerantes CFC devueltos (vendidos) a los talleres;
- Cantidad de refrigerantes CFC que se utilizan en los talleres y su aplicación;
- Cantidad de refrigerantes CFC que no pueden ser reciclados y están sujetos a tratamiento adicional (v.g. enviados a plantas de reciclaje, o plantas de descomposición en el extranjero);
- Otros datos relevantes para el esquema de supervisión (cantidad de refrigerantes CFC importados, etc.)

Información de costos

- Costo de recuperación en cada taller de servicios y las partes que absorben ese costo;
- Costo de reciclamiento en cada centro de reciclaje y las partes que absorben ese costo;
- Precio de refrigerantes CFC reciclados;
- Otra información financiera relevante a la supervisión del esquema de recuperación y reciclaje.

6. Los datos e información recopilados serán analizados para verificar el adecuado funcionamiento del esquema.

7. En el sector de fabricación el proceso de ejecución y logro de las metas de eliminación serán supervisadas a través de visitas al sitio a nivel de empresas.

8. ONUDI llevará a cabo supervisión periódica, verificación y auditoria de la ejecución del Plan de Eliminación en línea con los procedimientos establecidos por el Fondo Multilateral y ONUDI.

Apéndice 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO EJECUTOR PRINCIPAL

14. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de una diversidad de actividades que serán especificadas en el documento del proyecto en conformidad con lo siguiente:

- a) Asegurar el desempeño y la verificación financiera en conformidad con este Acuerdo y con sus procedimientos y requerimientos internos específicos según lo establecido en el plan de eliminación de País;
- b) Presentar informes al Comité Ejecutivo verificando que las metas se han cumplido y que las actividades anuales asociadas fueron concluidas según lo especificado en el programa anual de ejecución;
- c) Prestar ayuda al País en la preparación del Programa Anual de Ejecución;
- d) Asegurar que los logros en anteriores Programas Anuales de Ejecución sean reflejados en futuros Programas Anuales de Ejecución;
- e) Reportar acerca de la ejecución del Programa Anual de Ejecución empezando con el Programa Anual de Ejecución para el año 2005 que será preparado y presentado en el 2004;
- f) Asegurar que las revisiones técnicas que el Organismo de Ejecución Principal realice sean llevadas a cabo por técnicos independientes expertos calificados;
- g) Llevar a cabo misiones de supervisión, según proceda;
- h) Asegurar la presencia de mecanismo operativos que permitan la ejecución efectiva y transparente del Programa Anual de Ejecución e informes exactos de los datos;
- i) Presentación de verificación de resultados al Comité Ejecutivo indicando que el consumo de Substancias cumplió con las Metas específicas;
- j) Asegurar que los desembolsos realizados al País se basen en el uso de Indicadores; y
- k) Proporcionar ayuda en la elaboración de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando fuese requerido.

Apéndice 7-A REDUCCIONES EN EL FINANCIAMIENTO DEBIDO A INCUMPLIMIENTO

15. En conformidad con el párrafo 9 del Acuerdo, el monto de financiamiento proporcionado puede reducirse en 9 500 \$EUA por tonelada PAO de exceso en los límites de consumo anuales.

Anexo XII

PROYECTO DE ACUERDO CONCERTADO ENTRE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO TETRACLORURO DE CARBONO (CTC)

1. El presente Acuerdo representa la comprensión a que han llegado la República Popular Democrática de Corea (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la eliminación completa del uso controlado del CTC, sustancia que agota la capa de ozono, antes del 1° de enero de 2010 para cumplimiento del calendario de fechas del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las sustancias [en los Sectores] de conformidad con los blancos anuales de eliminación indicados en la hilera 1 del Apéndice 2-A (los “Blancos”) y con el presente Acuerdo. Los blancos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los programas de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal, excepto en el caso en que los blancos de cumplimiento sean de conformidad con la respuesta por la Reunión de las Partes a la Decisión 37/20(a). El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la hilera 5 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el “Calendario de desembolso de Fondos”).
4. El País se atendrá a los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en la hilera 1 del Apéndice 2-A. Aceptará además la verificación independiente por parte del organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 8 del presente Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de desembolso de Fondos, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha aplicable de la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de desembolso de fondos:
 - a) Que el País ha cumplido con el Blanco correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de estos Blancos ha sido independientemente verificado, según lo descrito en el párrafo 8; y
 - c) Que el País ha completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa anual de ejecución;

- d) Que el País ha presentado, y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo, el programa anual de ejecución en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas anuales de ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán acerca de dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 8.

7. Aunque la cuantía de la financiación se determinó en función de las necesidades estimadas del País en cuanto a cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede aplicar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya o no sido previsto tal uso de los fondos para determinar la cuantía de la financiación en el marco del presente Acuerdo. Se deberá dar cuenta de las reasignaciones que se consideren cambios importantes, en el informe de verificación y el Comité Ejecutivo las examinará.

8. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación del presente Acuerdo y de todas las actividades que forman parte del mismo, o realizadas en su nombre en el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI (el “organismo de ejecución principal”) ha convenido en actuar de organismo de ejecución principal en relación con las actividades del País en el marco del presente Acuerdo. El organismo de ejecución principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluida sin carácter exclusivo la verificación independiente. El País también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al organismo de ejecución principal las tasas indicadas en la hilera 8 del Apéndice 2-A.

9. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Blancos de eliminación de las Sustancias [en el Sector] o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tiene derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Desembolso de Fondos revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes del recibo de la siguiente partida de Fondos correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. El País acusa recibo del hecho de que el Comité Ejecutivo pudiera reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto a cada tonelada PAO de reducciones del consumo no conseguidas en cualquier año particular.

10. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de

cualesquiera otros proyectos en el sector de consumo o de cualesquiera otras actividades afines en el País.

11. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del organismo de ejecución principal, conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. Proporcionará, en particular, al organismo de ejecución principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

12. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y según se especifica en este acuerdo. Todos los términos y expresiones utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que les da el Protocolo a no ser que se definan de otro modo en este lugar.

Apéndices

Apéndice 1-A: Las sustancias

1. La sustancia que agota la capa de ozono y que debe eliminarse gradualmente según el Acuerdo es como sigue:

Anexo B: Grupo II CTC

Apéndice 2-A: Los blancos y la financiación

	2003	2004	2005 CTC- 85%	2006	2007	2008	2009	2010
1. Calendarios de reducción del Protocolo de Montreal			192,8	192,8	92,8	92,8	92,8	0
2. Consumo total máximo admisible de CTC	2 200	2 200	192,8	92,8	77,8	37,8	0	0
3. Reducción a partir de proyectos en ejecución del Protocolo de Montreal	0	0	565,8	0	0	0	0	0
4. Nueva reducción en virtud del plan actual	0	0	1 441,4	100,0	15	40	37,8	0
5. Reducción total anual de CTC	0	0	2 007,2	100,0	15	40	37,8	0
6. Financiación acordada por el organismo de ejecución principal	3 500 000	1 000 000	300 000	500 000	284 844	100 000		
7. Costo de apoyo del organismo de ejecución principal	262 500	75 000	22 500	37 500	21 363	7 500		
8. Financiación total acordada \$EUA	3 762 500	1 075 000	322 500	537 500	306 207	107 500		
9. Costo total de apoyo del organismo, \$EUA	262 500	75 000	22 500	37 500	21 363	7 500		

Apéndice 3-A : CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La aprobación de la financiación será considerada en la última reunión del año anterior al del plan anual.

Apéndice 4-A: FORMULARIO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN

1. **Datos**

País	
Año del plan	
# de años cumplidos	
# de años remanentes en virtud del plan	
Blanco de consumo de SAO del año precedente	
Blanco de consumo de SAO en el año del plan	
Nivel de financiación solicitado	
Organismo de ejecución principal	

2. **Blancos**

Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Suministro de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicios			
	Reservas			
	Total (2)			

3. **Medidas de la Industria**

Sector	Consumo del año precedente (1)	Consumo en el año del Plan (2)	Reducción en el año del Plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otras						
Total						
Servicio						
Refrigeración						
Total						
GENERAL TOTAL						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo como blanco: _____
 Impacto: _____

5. **Medidas del gobierno**

Política/Actividad Previstas	Calendario de ejecución
Tipo de control de política para importación, servicio de SAO, etc	
Sensibilización del público	
Otras	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos previstos (\$ EUA)
TOTAL	

7. **Tasas administrativas**

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Como se trató en la Sección 5 del Plan: la gestión del plan de eliminación final de CTC estará a cargo de un Comité exclusivo de criterios y gestión, compuesto de un coordinador que será designado por el Gobierno y apoyado por representantes y expertos de la ONUDI, y la infraestructura de apoyo necesaria. El componente de criterios y gestión del plan de eliminación incluirá las siguientes actividades que se realizarán durante el plan:

- a) Gestión y coordinación del plan de ejecución con las diversas medidas de políticas gubernamentales relativas al sector de solventes;
- b) Establecimiento de un programa de desarrollo de criterios y aplicación, que abarque medidas legislativas, reglamentarias, de estímulo y desestímulo y punitivas que permitan al gobierno adquirir y ejercitar los mandatos necesarios para asegurar el cumplimiento por parte de la industria con las obligaciones de eliminación;
- c) Desarrollo y ejecución de actividades relacionadas con la capacitación, concientización y fortalecimiento de la capacidad para ministerios gubernamentales clave, legisladores, responsables de tomar decisiones y otras partes interesadas institucionales, con el fin de asegurar un alto nivel de compromiso con las obligaciones y objetivos del plan;
- d) Toma de conciencia del plan de eliminación e iniciativas gubernamentales del sector entre los consumidores y el público, mediante talleres, publicadas en los medios y otras medidas de difusión de la información;
- e) Desarrollo de un programa y procedimientos, si fuera necesario, para resolver el impacto de la eliminación de CTC en un cierto número de pequeñas empresas en la R.P.D. de Corea volviendo a utilizar el CTC, dado los inconvenientes que la eliminación de CTC les causaría;
- f) Preparación del plan de ejecución incluyendo la determinación de la secuencia de la participación de las empresas en los subproyectos planificados;
- g) Verificación y certificación de la eliminación de CTC en los proyectos terminados dentro del plan, mediante visitas a las plantas y auditorías de cumplimiento;
- h) Establecimiento y operación de un sistema de difusión de la información para el uso de sucedáneos de CTC por parte de las empresas;
- i) Establecimiento y operación de un mecanismo descentralizado para la supervisión y evaluación de los resultados del plan, en asociación con los órganos regulatorios provinciales responsables del medio ambiente con el fin de asegurar la sostenibilidad.

Apéndice 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

13. La ONUDI será responsable de diversas actividades por especificar en el documento de proyecto al tenor de lo siguiente:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han satisfecho los Blancos y se han completado las correspondientes actividades anuales según lo indicado en el programa anual de ejecución;
- c) Prestar asistencia al País en la preparación del Programa anual de ejecución;
- d) Asegurarse de que en los futuros Programas anuales de ejecución se tienen en cuenta los logros de los Programas anuales de ejecución anteriores;
- e) Informar acerca de la implantación del Programa anual de ejecución empezando con el Programa anual de ejecución para cada año para ser preparado y presentado en el año anterior;
- f) Asegurarse de que las revisiones técnicas emprendidas por la ONUDI se realizan a cargo de expertos técnicos independientes que sean competentes;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurarse de que existe un mecanismo funcional que facilite la implantación efectiva y transparente del Programa anual de ejecución y la notificación de datos precisos;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con los Blancos establecidos;
- j) Asegurarse de que los desembolsos entregados al País se basan en la utilización de los Indicadores; y
- k) Prestar asistencia con el apoyo de política, de gestión y técnico cuando sea necesario.

Apéndice 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 9 del Acuerdo, pudiera reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 5.600 \$ EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo no logradas en el año.

Anexo XIII

**PROYECTO DE ACUERDO CONCERTADO ENTRE PAKISTÁN Y
EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA ELIMINACIÓN DE CTC**

1. El presente Acuerdo representa la comprensión a que han llegado Pakistán (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A, antes del 31 de diciembre de 2008, para cumplimiento del calendario de fechas del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las sustancias en el sector de solvente de conformidad con los blancos anuales de eliminación indicados en la hilera 1 del Apéndice 2-A (los “Blancos”) y con el presente Acuerdo. Los blancos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los programas de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la hilera 9 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el “Calendario de Aprobación de Fondos”).
4. El País se atenderá a los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. Aceptará además la verificación independiente por parte del organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 8 del presente Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de desembolso de Fondos, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha aplicable de la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de desembolso de fondos:
 6. Que el País ha cumplido con el Blanco correspondiente al año aplicable;
 7. Que el cumplimiento de estos Blancos ha sido independientemente verificado, según lo descrito en el párrafo 8; y
 8. Que el País ha completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa anual de ejecución;

9. Que el País ha presentado, y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo, el programa anual de ejecución en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas anuales de ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la financiación.

10. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán acerca de dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 8.

11. Aunque la cuantía de la financiación se determinó en función de las necesidades estimadas del País en cuanto a cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede aplicar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya o no sido previsto tal uso de los fondos para determinar la cuantía de la financiación en el marco del presente Acuerdo. Sin embargo, cualesquiera modificaciones de la utilización de la Financiación deben apoyarse por adelantado con documentos en el Programa anual de ejecución, aprobado por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 (d) y con sujeción a la verificación independiente descrita en el párrafo 8.

12. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación del presente Acuerdo y de todas las actividades que forman parte del mismo, o realizadas en su nombre en el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI (el “organismo de ejecución principal”) ha convenido en actuar de organismo de ejecución principal en relación con las actividades del País en el marco del presente Acuerdo. El organismo de ejecución principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluida sin carácter exclusivo la verificación independiente. El País también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al organismo de ejecución principal las tasas indicadas en la hilera 10 del Apéndice 2-A.

13. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Blancos de eliminación de las Sustancias en el sector de solvente o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tiene derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanuda la Financiación según un Calendario de Desembolso de Fondos revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes del recibo de la siguiente partida de Fondos correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. El País acusa recibo del hecho de que el Comité Ejecutivo pudiera reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto a cada tonelada PAO de reducciones del consumo no conseguidas en cualquier año particular.

14. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de

cualesquiera otros proyectos en el sector de consumo o de cualesquiera otras actividades afines en el País.

15. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del organismo de ejecución principal, conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. Proporcionará, en particular, al organismo de ejecución principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

16. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y según se especifica en este acuerdo. Todos los términos y expresiones utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que les da el Protocolo a no ser que se definan de otro modo en este lugar.

Apéndice 1-A

LAS SUSTANCIAS

1. Los nombres comunes de las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son:

Anexo B:	Grupo II	CTC
----------	----------	-----

Apéndice 2-A

LOS BLANCOS Y LA FINANCIACIÓN

	2003(*)	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Calendarios de reducción del Protocolo de Montreal			CTC- 85%					
1. Consumo máximo admisible de CTC con arreglo al Protocolo (toneladas PAO)			61,9	63,5	63,5	63,5	63,5	0
1.A. Consumo máximo admisible de CTC con arreglo al plan del sector (toneladas PAO)	650	389,3	61,9	42,0	32,0	15,0	0	0
2. Reducción a partir de proyectos en ejecución	-	160,7	0	0	0	0	0	0
3. Nueva reducción en virtud del plan	-	100,0	326,5	20,5	10,0	17,0	15,00	0
4. Reducción total anual de CTC (toneladas PAO)	-	260,7	326,5	20,5	10,0	17,0	15,00	0
5. Financiación convenida por organismo de ejecución principal	1 200 000	1 300 000	245 665	0	0	0	0	0
6. Gastos de apoyo del organismo de ejecución principal	90 000	97 500	25 924	0	0	0	0	0
7. Financiación total convenida (\$EUA)	1 290 000	1 390 000	271 589	0	0	-	-	-

(*) cantidad estimada de consumo

Apéndice 3-A

CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

La aprobación de la financiación será considerada en la última reunión del año anterior al del plan anual.

Apéndice 4-A

FORMULARIO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN

1. Este formato ha de ser utilizado para preparar el programa anual de ejecución para la realización de los planes de eliminación de SAO en base al desempeño; sin embargo debería modificarse para adaptarse a las necesidades específicas de cada plan.

1. Datos

País _____

Año del plan _____

de años cumplidos _____

de años remanentes en virtud del plan _____

Blanco de consumo de SAO del año precedente _____

Blanco de consumo de SAO en el año del plan _____

Nivel de financiación solicitado _____

Organismo de ejecución principal _____

Organismo(s) de ejecución cooperante(s) _____

2. Blancos

Blanco:				
Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Suministro de SAO	Importación			
	Producción*			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicios			
	Reservas			
	Total (2)			

* Para países productores de SAO

3. **Medidas de la industria**

Sector	Consumo del año precedente (1)	Consumo en el año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otras						
Total						
Servicio						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo como blanco: _____

Impacto: _____

5. **Medidas del gobierno**

Política/Actividad Previstas	Calendario de ejecución
Tipo de control de política para importación de SAO: servicio, etc.	
Sensibilización del público	
Otras	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos previstos (\$EUA)
TOTAL	

7. **Tasas administrativas**

Apéndice 5-A

INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La gestión general del Plan correrá a cargo, con arreglo a lo descrito en la sección 5.1, de la Dependencia Nacional del Ozono del Gobierno de Pakistán. La ejecución del Plan corresponderá a la Dependencia Nacional del Ozono a través de una unidad de gestión especializada que se creará y en estrecha colaboración con la ONUDI.

2. La Dependencia del Ozono, dentro del ámbito del Ministerio Federal del Medio Ambiente, será responsable de la supervisión y coordinación de la ejecución del Plan de Eliminación del Sector. La Dependencia del Ozono será responsable del seguimiento de la promulgación e imposición de políticas y leyes y de ayudar a la ONUDI en la preparación de los planes anuales de ejecución y de los informes sobre la marcha de las actividades para el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. La Dependencia Nacional del Ozono supervisaría, en colaboración con la ONUDI, las actividades de ejecución del Plan y realizaría una auditoría anual independiente para verificar los niveles de consumo de SAO con arreglo a este Plan, incluso verificaciones y visitas de inspección aleatorias.

Apéndice 6-A

FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El organismo de ejecución principal será responsable de diversas actividades por especificar en el documento de proyecto al tenor de lo siguiente:
 - (a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo con sus procedimientos y requisitos internos específicos establecidos en el plan de eliminación del País;
 - (b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han satisfecho los Blancos y se han completado las correspondientes actividades anuales según lo indicado en el programa anual de ejecución;
 - (c) Prestar asistencia al País en la preparación del Programa anual de ejecución;
 - (d) Asegurarse de que en los futuros Programas anuales de ejecución se tienen en cuenta los logros de los Programas anuales de ejecución anteriores;
 - (e) Informar acerca de la implantación del Programa anual de ejecución empezando con el Programa anual de ejecución del año 2004 por preparar y presentar en 2005;
 - (f) Asegurarse de que las revisiones técnicas emprendidas por el organismo de ejecución principal se realizan a cargo de expertos técnicos independientes que sean competentes;

- (g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- (h) Asegurarse de que existe un mecanismo funcional que facilite la implantación efectiva y transparente del Programa anual de ejecución y la notificación de datos precisos;
- (i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con los Blancos establecidos;
- (j) Coordinar las actividades de los organismos de ejecución cooperantes de haberlos;
- (k) Asegurarse de que los desembolsos entregados al País se basan en la utilización de los Indicadores; y
- (l) Prestar asistencia con el apoyo de política de gestión y técnico cuando sea necesario.

Apéndice 7-A

REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 9 del Acuerdo pudiera reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 12 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo no logradas en el año.